

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CONVOCATORIA 2013-2015**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
POLÍTICAS**

**A LA SOMBRA DE LA CIUDADANÍA:
PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ESFERA POPULAR PÚBLICA Y
POTENCIALES CIUDADANOS EN EL ESTADO DEL CAUCA, 1853-1863**

FERNEL ENRIQUE MARTÍNEZ VALENZUELA

ABRIL DE 2016

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

SEDE ECUADOR

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

CONVOCATORIA 2013-2015

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
POLIÍTICAS**

**A LA SOMBRA DE LA CIUDADANÍA:
PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ESFERA POPULAR PÚBLICA Y
POTENCIALES CIUDADANOS EN EL ESTADO DEL CAUCA, 1853-1863**

FERNEL ENRIQUE MARTÍNEZ VALENZUELA

**ASESOR DE TESIS: ANA CAROLINA CURVALE
LECTORES/AS: CORNELIA MARÍA ROGGE BAND Y JAIRO ALVAREZ
JIMÉNEZ**

ABRIL DE 2016

DEDICATORIA

A mi señor Jesucristo, artífice y consumidor de este logro, a mis padres Jairo Martínez y Ana Inés Valenzuela, a mi esposa Sintian Julieth Macías y a mi hermana Lilibeth Martínez Valenzuela, por ser el motivo diario de mi inspiración.

AGRADECIMIENTOS

En cada momento de mi vida Dios ha puesto valiosas y determinantes personas que han aportado a lo soy. Reconozco el inmenso apoyo de todos mis familiares; la complicidad de mis buenos amigos Argemiro y Lerins, Erneth, Rodolfo, Maico, Leonardo, Luisinho, Arcenin, Karina, Lidia, Lizet, Emmanuel, Alan, Ilana y Ober; el respaldo de mis pastores Tomas y Mercedes Gaviria, y de la familia Misionera Guillen; el aporte de mis hermanos Betty Tinoco, Plinio Salas, Teresa Castaño y William Flórez; la dedicación de los profesores Carolina Curvale, Conny Roggeband, Jairo Álvarez y Maribel de la Cruz; y la grata presencia de todos aquellos que me acompañaron y participaron de una u otra forma durante este proceso.

Son amigos y personas de un talante inmejorable. Para todos ustedes, un profundo y sincero ¡Gracias!

ÍNDICE

Contenido	Páginas
RESUMEN	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I.....	13
CIUDADANÍA: UN ENFOQUE BIDIMENSIONAL	13
Ciudadanía desde arriba.....	14
Ciudadanía desde Abajo	19
Ciudadanía: un enfoque contextual	20
Esfera popular pública	21
Participación política	22
Formas de participación.....	23
Enfoque bidimensional.....	26
Estado de la cuestión.....	27
Esclavos y ciudadanos	30
Pregunta de investigación e hipótesis de trabajo	33
CAPÍTULO II.....	34
MARCO METODOLÓGICO Y CONTEXTUAL	34
Metodología de investigación.....	35
Ciudadanía desde arriba.....	40
Ciudadanía desde abajo	44
Técnicas de recolección de datos.....	46
CAPÍTULO III	49
“INVENTANDO CIUDADANOS”: PESPECTIVA DESDE ARRIBA.....	49
La ciudadanía; un proyecto civilista, de subordinación y de integración excluyente	51
Proyecto civilista y de subordinación: Estado activo, reformas liberales y derechos ciudadanos	53
Leyes sobre libertad de esclavos: amos filantrópicos y Estado paternalista	56
Ley de julio 21 de 1821 sobre libertad de partos, manumisión y comercio de esclavos.....	59

Ley del 29 mayo de 1842 sobre aprendizaje y 22 junio 1843 sobre comercio de esclavos.....	64
Leyes contra la vagancia y la sedición	65
Medidas de control y normalización en el Estado del Cauca	67
Ley 21 de mayo de 1851, sobre la abolición de la esclavitud	68
Proyecto de integración-excluyente: estatus jurídico, igualdad política y esfera pública	69
Ciudadanía efectiva y ciudadanía concedida: ciudadanos y habitantes del Estado..	70
Membresía de pleno derecho y esfera pública oficial... ..	76
CAPÍTULO IV	82
PROCESO DE CIUDADANIZACIÓN EN EL ESTADO DEL CAUCA: PERSPECTIVA DESDE ABAJO	82
Cuadrillas de esclavos: relaciones endogámicas, redes y vínculos de parentesco.....	85
A la sombra de la ciudadanía: Esfera popular pública y participación política de la población afrocaucana.....	92
Ciudadanos de sombra en espacios populares públicos	93
Ciudadanía disputada: participación política afrocaucana.. ..	98
Guerra civil: “entre la acción social y la participación delictiva”... ..	99
Participación eventos de protestas: “de esclavos a bandidos”.....	103
Participación asociativa: de bandidos a ciudadanos	111
Participación electoral: ciudadanía política y ciudadanos de sombra	114
CONCLUSIONES.....	120
BIBLIOGRAFIA	125
ANEXOS	131

GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico 1. Teoría de ciudadanía desde arriba.....	17
Gráfico 2. Modelo del sistema político ...	25
Gráfico 3. La región del Cauca.....	38
Tabla 1. Tipología de ciudadanía. ...	27
Tabla 2. Matriz de datos 1... ..	43
Tabla 3. Matriz de datos 2... ..	44
Tabla 4. Concentración de esclavos en el sur-occidente colombiano, 1825... ..	58
Tabla 5. Trabajo de un esclavo hasta los dieciocho años... ..	61
Tabla 6. Número de esclavos en Colombia	62
Tabla 7. Manumitidos en el sur-occidente colombiano.....	63
Tabla 8. Definición y requisitos de ciudadanía	70
Tabla 9. Ciudadanos y habitantes del Estado... ..	73
Tabla 10. El voto: votantes y electores	78
Tabla 11. Cuadrilla de esclavos en el Real Mina de San Lorenzo-Iscuandé.....	87
Tabla 12. Provincias del sur... ..	93
Tabla 13. De altas y bajas de presidio en el mes abril, mayo y junio de 1859.....	110

RESUMEN

Esta investigación se focaliza en el proceso de construcción y ampliación de la ciudadanía en el Estado del Cauca entre 1853-1863. Toma como agente central de estudio la población afrocaucana y su participación en los procesos de ciudadanía.

La pregunta que guía esta investigación es: ¿cómo participa la población afrocaucana en los procesos de ciudadanía durante las reformas liberales de medio siglo XIX (1853-1863)? Para ello, se evalúa la teoría que plantea que la ciudadanía es un estatus político concedido y/o negado por la élite y se pone a prueba aquella que señala a la ciudadanía como una construcción desde las luchas, demandas y reivindicaciones populares. Como argumento central se plantea que los afrocaucanos, excluidos de la ciudadanía formal, participaron de los procesos de ciudadanía en el Estado del Cauca, elaborando reivindicaciones y demandas ciudadanas a través de diferentes formas de participación política convencional y no-convencional. Este potencial ciudadano permitió que estos actores salieran de la sombra e incursionaran en los asuntos públicos, disputaran el acceso a la ciudadanía y configuraran diversos caminos de ciudadanía.

INTRODUCCIÓN

[...] Resulta que hubo un negro valiente que era el capitán de todas las insurrecciones [...], le decían “Lujuria”; ese se tomó la hacienda de “Japio” (ubicada en el Valle del Cauca cerca a Caloto) con un puñado de esclavos libertos, porque había que ir a sacar a los que no querían salir de allí; bueno y dio la casualidad que cuando llegaron los negros, estaba allí todo lo más florido de las damas de Popayán. Entonces, los negros se **desquitaron**, ya sabrán ustedes cómo, [...] porque Arboleda hacía esto, [...] cuando llegaba y no le gustaba un negrito por cualquier cosa, así chiquito, lo levantaba para arriba y lo esperaba una lanza [...]. Entonces los negros le sacaron allá un verso:

El sanguinario Arboleda,
mataba negros con furia,
pero las popayanesas,
gozáronla con “Lujuria”

(Casarán, 1983: 58-59).

Esta descripción de los hechos acaecidos en la hacienda de Japio durante el proceso abolicionista, hace parte de la disertación del historiador Sabas Casarán Hernández durante el primer simposio de la historia y producción bibliográfica del negro en Colombia, realizado entre el 12 y 15 de octubre de 1983. En ella Casarán nos ofrece una versión desde la acción contestataria emprendida por los negros esclavizados, la cual nos da pie para introducir un tema altamente debatido en las últimas décadas: la ciudadanía.

El tema de la ciudadanía resulta controvertido cuando es abordado con relación al afrodescendiente, y aún más, si es pensado durante el siglo XIX. Los estudios han concluido y casi acordado que no es posible reflexionar sobre el negro desde la ciudadanía republicana, puesto que ésta era exclusiva para la élite, excluyente y condicionada bajo ciertos requerimientos. Las conclusiones al respecto aluden a una ciudadanía incompleta, aplazada y negada, aseveraciones que resultan hasta cierto punto válidas sí se piensan sólo en perspectiva elitista, republicana y moderna. La dificultad de este argumento versa sobre conclusiones *ad hoc* que emanan de una ciudadanía concedida “desde arriba” y no como un proceso que también se construye y disputa “desde abajo”.

No obstante, es claro que el concepto de ciudadanía fue implantado por las élites criollas, imbuidas del pensamiento republicano-liberal procedente de las naciones

europeas, mientras que la construcción del ciudadano fue una tarea agenciada por y desde el Estado nacional. El objetivo principal era la formación de un hombre secular, moralmente aceptable y comprometido con las responsabilidades civiles. Con esto, la élite criolla pretendía hacer que su particular cultura se impusiera como el basamento del proyecto nacional, transformando los patrones populares mediante el blanqueamiento, la imposición de una sana moral, la formación del individuo a través de la educación y la idealización de un modelo de ciudadanía ilustrada. En últimas, buscaba la formación de una base social que legitimara los acuerdos intra-elites.

La formación del ciudadano planteada desde arriba da forma a un modelo de ciudadanía entendida como aquel estatus jurídico que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad política. La concreción de esta ciudadanía está aparejada a ciertos requerimientos de membresía y a la idea un Estado capaz de regular las dinámicas sociales y políticas a través de las vías institucionales establecidas.

No obstante, la ciudadanía desde arriba dista de ser la única realidad conducente del siglo XIX, pues desde una perspectiva contextual, la aplicación unívoca de este modelo político-social, posee inconsistencia: en primer lugar, porque la idea de un Estado regulador de las dinámicas sociopolíticas choca con la incapacidad del Estado decimonónico para controlar las relaciones sociales y las dinámicas de la vida política, ya que los marcos institucionales recién toman forma, presentan fisuras y flexibilidad, y las acciones y decisiones estatales están condicionadas por relaciones señoriales de tipo clientelar. En segundo lugar, porque la idea del poder de ventriloquia atribuido a la clase hegemónica para encarrilar a los tutoriados hacia el modelo ideal de ciudadanía, es controvertida por las acciones de resistencia y de reivindicación que los sectores emergentes emprendieron, dado que no siempre estuvieron a la espera de concesiones, sino que también agenciaron acciones que cuestionaron *el statu quo*, en un contexto inestable, constantemente alterado y en permanente transformación.

En tal sentido, para desentrañar el tipo de prácticas ciudadanas que no encajan en el enfoque desde arriba, es menester abordar la ciudadanía como un proceso centrado en redes, vínculos relacionales y prácticas participatorias, y no como una categoría basada en titularidades. Para ello, es indispensable contar con renovadas herramientas teóricas y metodológicas que permitan establecer de qué manera éstos se articulan con los procesos de ciudadanización.

De acuerdo al anterior propósito, se plantea la ciudadanía desde abajo como un “proceso instituido” centrado en redes de pertenencia y vínculos de relacionalidad, que activan diferentes formas de participación convencional y no-convencional en diversos espacios populares públicos. Estos elementos permiten analizar las dinámicas que se dan fuera de los escenarios oficiales, enfocando al sujeto como reproductor de su propia historia, desde luego bajo condiciones heredadas e impuestas por el orden hegemónico. A su vez, posibilita determinar cómo la ciudadanía del siglo XIX no es de dominio exclusivo de la élite y se alimenta dialécticamente de procesos formales e informales.

En este orden de ideas, esta investigación estudia como actor central a la población afrocaucana desde una perspectiva histórica. Esta perspectiva es útil porque permite dilucidar contingencias y luchas históricas que disputaron, consensuaron y contestaron los mecanismos formales de ciudadanía. El propósito es responder a la pregunta: ¿cómo participa la población afrocaucana en los procesos de ciudadanización durante las reformas liberales de medio siglo XIX (1853-1863)?

Partiendo del enfoque desde abajo, que asume a los afrocaucanos como actores activos, se plantea que la esclavitud pasó a ser un problema principalmente por las presiones de los esclavizados para obtener la libertad, más que ser un producto de la misericordiosa acción de los amos. El sistema esclavista fue sometido entonces a constantes hostigamientos, en los que se emplearon mecanismos como las fugas y los arrojamientos en espacios marginados y enmontados. Otros mecanismos utilizados por los afrocaucanos fueron: las automanipulaciones, las incorporaciones en los ejércitos y las reclamaciones legales, a la par de un accionar beligerante que aterrorizó a las élites caucanas, que incluía asonadas, protestas y boicot en las actividades productivas de haciendas y minas. Estos últimos mecanismos fueron más recurrentes y condujeron al caos generalizado de la región del Cauca.

Una vez conquistada la libertad, las pretensiones, demandas y reivindicaciones de los afrocaucanos hallaron eco en ideas como igualdad, justicia y derecho. Los nuevos libres vieron la oportunidad para exigir las implicaciones sustanciales de la ciudadanía. En espacios populares públicos desarrollaron potencial ciudadano, expresado en diversas formas de participación política convencional y no-convencional, lo que les permitió disputar el acceso y el contenido de la ciudadanía.

Con el fin de dar claridad a las ideas planteadas en este escrito, se estructuran cuatro capítulos, seguido de conclusiones, bibliografía y anexos. A continuación se presenta brevemente el contenido de cada uno de ellos.

En el capítulo primero se aborda la dimensión teórica, la cual sitúa al lector en un debate interesante sobre la ciudadanía. La discusión versa sobre las formas de entender este concepto, los diversos caminos para acceder a ella y las dinámicas de participación política convencional y no-convencional que se tejen entorno a un patrón inherente a la ciudadanía; la inclusión y la exclusión. En este apartado se propone un enfoque bidimensional que integra ciudadanía desde arriba y ciudadanía desde abajo.

El segundo capítulo combina el marco metodológico con un análisis contextual. En este apartado se prima la herramienta contextual porque permite ubicar desde una perspectiva histórica al actor en su tiempo y espacio concreto. A su vez, se indican las dificultades que brotan al tratar de desentrañar prácticas de grupos subalternos en escenarios donde sus voces han sido acalladas, borradas e invisibilizadas. A lo que se suma las estrategias metodológicas para manejar estos escollos.

En lo que respecta al tercer capítulo, el análisis se centra en la dimensión de ciudadanía desde arriba pensada por la élite criolla y llevada a cabo desde el Estado nacional. Se abordan las estrategias de ciudadanización promovidas por la élite para incorporar y/o excluir a las clases emergentes, poniendo especial atención a las formas de (re)presentación de los negros esclavizados y libertos desde las leyes y los decretos. Además, se estudian las características de la ciudadanía planteada desde el marco jurídico.

Por último, el cuarto capítulo desentraña prácticas de resistencias históricas agenciadas por los afrocaucanos en torno a demandas concretas como la libertad, la tierra, los recursos para la supervivencia y el acceso a la ciudadanía. Para luego determinar cómo el entramado histórico de resistencia coincide y se identifica con la retórica de igualdad y libertad que promueve el discurso liberal en el marco de la ciudadanía. En tal sentido, el proceso de ciudadanización afrocaucana se gesta y se fortalece cuando estos grupos toman parte de espacios públicos y asuntos de interés nacional como las milicias, las guerras civiles y las jornadas electorales, pero también, al configurar espacios populares públicos y encubar nociones de derecho y justicia ciudadana, expresadas en diversas formas de participación política.

CAPÍTULO I

CIUDADANÍA: UN ENFOQUE BIDIMENSIONAL

Estudiar la ciudadanía implica introducirse en un debate teórico amplio y altamente controvertido. Su uso primario está vinculado a la idea de polis griega y república romana, y en la modernidad está estrechamente ligado a la idea de estado-nación. La confluencia de corrientes liberales, comunitaristas, republicanas, pluralistas y marxistas hacen de la ciudadanía un campo de estudio polifacético, en constante transformación e inacabado. Las últimas décadas registran especial interés por esta categoría, su relación con la idea de democracia, derechos y participación provoca que no sólo sea el centro de debates teóricos, sino también el marco de luchas sociales y demandas reivindicativas de diferentes actores.

La ciudadanía ha sido el derrotero de la organización social y política de ciudades, estados y naciones del mundo occidental. Por tal razón, la participación activa de la sociedad civil en la esfera pública y proyectada en la arena política coloca a la ciudadanía en el centro de disputas étnicas, religiosas, culturales, de migrantes, entre otras. Sus consignas plantean el reconocimiento de determinados derechos, la demanda por autonomía de grupos diferenciados y la inclusión en espacios de participación.

Precisamente, una de las aristas de la ciudadanía más rebatida es la dimensión de inclusión/exclusión. Históricamente ha estado en el centro de los debates políticos y demandas sociales al limitar a unos y permitir a otros el disfrute efectivo de los derechos. El debate versa sobre los mecanismos de acceso y obstrucción a la ciudadanía, de la que se desprenden dos tesis fundamentales: aquella que afirma que la ciudadanía es una concesión de las élites a los grupos emergentes; y la que sugiere que es una construcción sociopolítica producto de la participación de diversos actores. En tal sentido, se coloca en relieve dos dimensiones de ciudadanía: “la ciudadanía como condición legal, es decir, la plena pertenencia a una comunidad política particular, y la ciudadanía-como-actividad-deseable, según la cual la extensión y calidad de mi propia ciudadanía depende de mi participación en aquella comunidad” (Kymlicka y Norman, 1997: 7).

La ciudadanía entendida como un estatus jurídico de pertenencia a una comunidad política con “efectivos” derechos y obligaciones, generalmente ha estado

ligada al concepto de Estado-nación, que desde su proceso fundacional procuró forjar un ciudadano modelo investido de una identidad nacional homogénea. Esta ciudadanía proliferó desde un enfoque republicano-liberal y ofreció la idea de igualdad formal mediante el ejercicio de derechos individuales en el marco de una democracia representativa. Frente a esta concepción se han desenfundado innumerables críticas que consideran que la ciudadanía también implica una dimensión sustancial y heterogénea del ejercicio de los derechos mediante la participación política y activa de los ciudadanos.

En tal sentido, este capítulo aborda la ciudadanía desde un enfoque bidimensional: de un lado, la ciudadanía desde arriba, entendida como un estatus jurídico que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad política, en el marco de una participación pasiva del ciudadano frente a la acción activa del Estado para confeccionar y conferir derechos. Y de otro lado, la ciudadanía desde abajo; aquí el ciudadano es un agente activo que desarrolla mecanismos de participación convencional y no-convencional en un espacio y un tiempo concreto. Esta dimensión considera que los derechos son el resultado de una ciudadanía en permanente disputa.

El enfoque bidimensional de la ciudadanía parte de una perspectiva histórica que vislumbra continuidades y rupturas entre la dimensión formal y la dimensión no convencional. A su vez, cuestiona la ciudadanía como una categoría genérica y externa al agente y prima la contextualización de los procesos de ciudadanía¹ desde el espacio, el tiempo y la agencia. Esta perspectiva busca determinar cómo los procesos formales e informales se nutren o se interrumpen dialécticamente para dar forma a la ciudadanía moderna.

Ciudadanía desde arriba.

La ciudadanía ha sufrido un proceso de ampliación en cuanto a derechos, en cuanto a identidad, en cuanto a categoría política. Si pensamos en sus bases excluyentes es claro que únicamente pequeños grupos de élites eran portadoras de sus beneficios desde la antigua Grecia y Roma hasta la modernidad del siglo XX; sin embargo, las extensas luchas sociopolíticas por la inclusión han ampliado progresivamente el marco ciudadano

¹ Entiéndase por ciudadanía el proceso de construcción y ampliación/constricción de la ciudadanía moderna.

al conquistar la “ciudadanía universal”. Una vez asegurados espacios que antes no se poseían, el actor social ha introducido nuevos debates en torno a la ciudadanía, enmarcados en luchas por el reconocimiento de la diferencia, de la autonomía y de las identidades diversas. Al romperse la idea tradicional de cultura y sociedad homogénea, las constituciones recientes han reconocido la existencia de sociedades pluriétnicas, multiculturales, diferenciadas y heterogéneas que se articulan en torno a marcos comunes o configuraciones culturales (Grimson, 2011).

Uno de los referentes teóricos que aborda la ciudadanía desde su proceso histórico de ampliación de derechos es Tomas Marshall. En su obra “Ciudadanía y clase social”, Marshall estudia la realidad inglesa en una perspectiva de larga duración y distingue con claridad tres tipos de derechos o de ciudadanía: civil, política y social. Cada una de estas divisiones fue gestada en un periodo histórico diferente. En el caso de los derechos civiles, el autor menciona que el siglo XVIII es el escenario donde se afirman las libertades individuales, garantizadas por los tribunales de justicia. Con respecto a los derechos políticos, el siglo XIX es señalado como el periodo formativo en el que se concede el derecho a elegir y ser elegido. El ejercicio de votar y ser votado es auspiciado por entidades políticas como el parlamento y los concejos del gobierno local. Es pertinente recalcar que para esta época, los acreedores de este derecho son aquellos que tienen efectiva membresía en la comunidad política, aquellos considerados ciudadanos. En tanto, los derechos sociales tienen lugar en el siglo XX y hace alusión a un mínimo de bienestar económico y de seguridad social. Las instituciones que responden a este propósito son el sistema educativo y los servicios sociales (Marshall, 1998:302-303).

La ciudadanía como estatus jurídico es definida por Thomas Marshall de la siguiente manera:

La ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones que implica. Aunque no existe un principio universal que determine cuáles son los derechos y obligaciones, las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean la imagen de una ciudadanía ideal que sirve para calcular el éxito y es objeto de aspiraciones (Marshall, 1998: 37).

Marshall ha sido ampliamente cuestionado desde diferentes flancos: una primera crítica afirma que la ciudadanía civil, política y social plantea una lógica integradora; pero no

garantiza su desarrollo de facto. También se cuestiona el nivel evolutivo y secuencial de los derechos como un conjunto unificado y homogéneo. A su vez, se critica la idea de ampliación de la ciudadanía como un proceso histórico *sine qua non* de las sociedades contemporáneas. Antony Giddens cuestiona la línea secuencial de la ampliación de la ciudadanía, al considerar que los procesos del siglo XIX y XX no necesariamente guardan similitud puesto que los derechos burgueses y las demandas sociales obedecen a procesos disímiles (Giddens, 1982).

Por su parte, Bryan Turner considera que el autor se ocupa de establecer diferencias entre los procesos liberales individualistas y las demandas sociales colectivas; sin embargo, sostiene que “Marshall no hace hincapié en la idea que históricamente el crecimiento de la ciudadanía social ha sido por lo general el resultado de la violencia o de amenazas de uso de la violencia, con el Estado en el campo social como un estabilizador del sistema social” [la traducción es mía] (Turner, 1990:193-194).

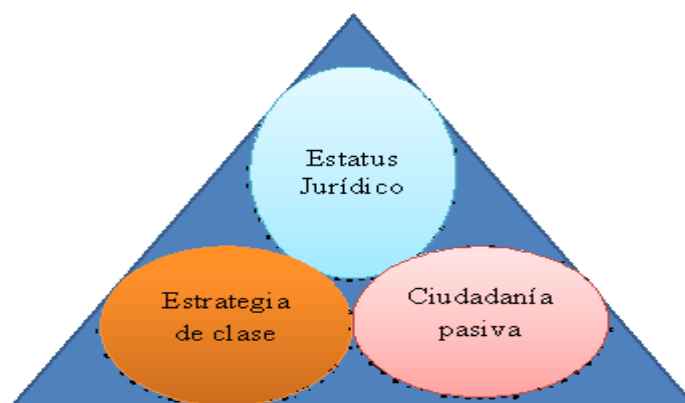
La definición marshalliana de ciudadanía, entendida como un estatus que se concede a los miembros de pleno derecho, plantea dos condiciones: 1. Estatus jurídico concedido: al momento de conferir un bien o un derecho tres elementos se activan e interactúan; el emisor o dueño, facultado para otorgar o negar su bien, el receptor, favorecido del bien conferido, y el objeto o atributo que se concede. En este caso la ciudadanía se presenta como una “cosa” que se entrega o se niega, en tal sentido, la perspectiva marshalliana adolece de un análisis que dé cuenta de las contingencias y los conflictos históricos y anula la acción del actor social como dinamizador que empuja a la ampliación de los derechos. 2. Membresía de pleno derecho: indica la pertenencia a una comunidad política integrada por iguales y sujeta a titularidades reconocidas por un orden jurídico y garantizado por el Estado. Ser ciudadano fue, desde sus bases, una condición de privilegio de unos pocos incluidos y un ideal para los excluidos. Además, la referida membresía igualitaria desatiende las diferencias regionales, culturales y étnicas que atraviesan las relaciones ciudadanas.

La ciudadanía como estatus jurídico de pertenencia a una comunidad política, concedida por las élites hegemónicas, es entendida por Bryan Turner como “ciudadanía desde arriba”. Esta dimensión integra dos fenómenos: la ciudadanía como una condición pasiva y la ciudadanía como una estrategia de inclusión y exclusión. De acuerdo al

planteamiento de Turner, se puede inferir que existe ciudadanía pasiva cuando se presentan las siguientes características: a). El Estado, entendido como “[...] el organismo encargado de incorporar en su seno a todos los ciudadanos y promover el bien público, [...] y puede ser también el centro maquiavélico de poder, del que individuos y grupos procuran apoderarse para garantizar intereses y privilegios.” (Carvalho, 1999:325), juega un papel definitorio en el carácter de la ciudadanía; b). El ciudadano se presenta como un actor pasivo-receptor de los proyectos de las clases dominantes; y c). Los derechos se conciben como un objeto que se concede o se limita de acuerdo a intereses hegemónicos (Turner, 1990).

Por su parte, Michael Mann propone la ciudadanía como una estrategia de clase que incluye y excluye. El autor expone una tipología que combina cinco estrategias de ciudadanía en un marco comparativo -liberal, reformista, autoritaria monárquica, fascista y socialista-. Mann percibe cada uno de estos procesos históricos como una estrategia utilizada por las clases dominantes para incorporar o excluir a las clases emergentes de acuerdo a sus intereses. En este caso, la ciudadanía liberal es una estrategia de dominación de la clase burguesa para consolidar su proyecto económico-hegemónico (Mann, 1987). No obstante, el autor olvida categorías como etnia, género y cultura al asumir la ciudadanía como un asunto meramente instrumental del conflicto de clase. Mann desconoce cualquier estrategia de los sectores emergentes para incorporar, resignificar y transformar los contenidos de la ciudadanía y atribuye a la clase dominante una capacidad especial para manejar y conformar “sociedades ventrílocuas” (Guerrero, 1994). El siguiente gráfico resume la teoría desde arriba así:

Gráfico 1. Teoría de ciudadanía desde arriba



Fuente: diseño propio, basado en los aportes de (Marshall, 1998), (Turner, 1990) y (Mann, 1998).

La vertiente liberal indudablemente ha marcado la pauta de la ciudadanía moderna. Los precursores de esta corriente defienden la idea de la ciudadanía universal homogénea basada en la igualdad formal en el marco de una sociedad clasista; donde el Estado se presenta como regulador de las relaciones sociales, reconoce las titularidades y defiende las “libertades negativas”. Algunas de las críticas que cuestionan la corriente liberal señalan sus limitaciones para comprender sociedades diversas, pluriétnicas y multirraciales, puesto que en el intento de igualar a la sociedad, excluye tajantemente al otro-diferente y le fuerza a domificar sus patrones para alcanzar el patrón ideal de ciudadanía liberal. Según Jenson y Philips “la concepción de la ciudadanía, en su sentido más general, establece un sistema de inclusión y exclusión. Define límites, reconociendo la condición de ciudadanos de los incluidos y negando esa condición a los excluidos” (Jenson y Philips, 1999: 98).

El investigador Javier Lucas considera que “el principal factor de exclusión que conocemos es el Estado-nacional liberal, o, lo que es más claro, quien lo dirige: una clase social, [...] que marca el orden de las cosas. Eso es lo que puede hacer del Estado [...] una «máquina de exclusión»”. En tal sentido, la existencia de la comunidad política no produce *per se* la exclusión, sino que depende de la organización del Estado, del delineamiento de los parámetros de inclusión y exclusión. El Estado es el portador de <<la llave de la diferencia>> (Lucas, 1994: 355, 359). Es claro entonces, que la exclusión no sólo es adolecer o carecer de algunas condiciones sociales, políticas y económicas, sino que también es la existencia de límites y parámetros estratégicos, puestos en acción, en lugares y actores concretos. La exclusión produce espacios diferenciados, alternos a los espacios oficiales y con dinámicas propias. Desde la exclusión, como espacio diferenciado, es posible tejer redes relacionales, vínculos solidarios e identitarios y prácticas participatorias que en momentos determinados irrumpen en las esferas públicas.

En este orden de ideas, la ciudadanía pensada desde arriba, como mecanismo de regulación e institucionalización de las relaciones hegemónicas, impide concebir los derechos políticos adquiridos como un resultado de las demandas y luchas sociales. Sumado a ello, la reducción del conflicto a la lucha de clase cercena el abanico de actores que inciden desde diferentes flancos en la dinámica política. De otro lado, considerar que las clases emergentes están a la espera de una concesión política de las

clases dominantes es desestimar la acción de los movimientos sociales, las estrategias de los diferentes grupos de presión y las diversas expresiones culturales que ofrecen resistencia y enuncian demandas sociales. En este sentido, Antony Giddens afirma que la teoría de ciudadanía “falla al no enfatizar que los derechos de ciudadanía se consiguieron sustancialmente por medio de la lucha” (Giddens, 1982: 171).

Ciudadanía desde abajo.

Los fenómenos sociopolíticos tienen mayor claridad al ser abordados en el contexto en que se producen. Por ello, la teoría situada de ciudadanía ubica a los actores en un espacio y tiempo concreto, vistos como hacedores de su propia historia; “pero no la hacen a su voluntad, bajo condiciones elegidas para ellos mismos, sino bajo condiciones directamente existentes, dadas y heredadas” (Marx, 2003: 33).

La dimensión desde abajo parte de la idea de ciudadanía como un proceso y no como una categoría congelada que se entrega o se niega. Por ello, el proceso de ciudadanía concentra su lente en el agente como actor activo que desarrolla diversas formas de incidencia pública y política, más aun si es observado en perspectiva histórica dado que su contexto es flexible y móvil al estar en formación y disputa cada uno de los proyectos hegemónicos.

La contextualización de los procesos de ciudadanía rompe con la idea tradicional de acción política, pues vislumbra las diferentes formas de participación del agente en un entramado sociopolítico que vincula dinámicas convencionales y no-convencionales, generadas desde espacios no oficiales y agenciadas por actores excluidos de las categorizaciones formales.

Desde esta perspectiva se introduce la concepción de ciudadanía desde abajo, aquella que no se limita a la concesión de derechos sino que contempla múltiples caminos para acceder a ellos; desentraña el conflicto y la negociación, las contingencias y las dinámicas de los diferentes procesos de ciudadanía. Las categorías analíticas de la teoría de ciudadanía desde abajo son: ciudadanía desde un enfoque contextual, participación política y esfera popular pública.

Ciudadanía: un enfoque contextual.

Margaret Somers, desde una perspectiva histórica, estudia las comunidades pastoriles de Inglaterra de mediados de siglo XVIII y toma como eje central la ciudadanía. Considera que no es posible teorizar sobre ésta de manera *a priori*, teniendo como elementos sólo el mercado y el Estado. Plantea la ciudadanía como un “proceso instituido” de redes de pertenencia y relacionalidad diferente a la condición de estatus.

Para Somers:

Analíticamente, el centrarse en el estatus está vinculado a individuos y categorías mientras que un “proceso instituido” se centra en redes de pertenencia y relacionalidad. [...] La definición de ciudadanía basada en derechos se puede revisar también: la ciudadanía no se puede explicar buscando derechos que “confeccionan” y otorgan los estados. Hay que centrarse más bien en la presencia de leyes naturales universales y de instituciones jurídicas, que bajo ciertas condiciones de lugar, cultura política y participación se podrían transformar en derechos (Somers, 1999: 227-228).

La autora plantea que una teorización de la ampliación de ciudadanía debe contener tres elementos fundamentales: tiempo, espacio y agencia. Con relación al *tiempo*, sostiene que existe evidencia para el caso inglés que coexistieron en el siglo XVII-XVIII prácticas de ciudadanía civil, política y social, que Marshall excluyó como “antiguas reliquias”. En este sentido, es posible desde un enfoque histórico reconocer dinámicas de participación ciudadana -civiles, políticas y sociales- existentes en determinados grupos, más allá de los mecanismos convencionales (Somers, 1999: 220).

Concerniente al *espacio*, la propuesta de Somers insiste en abandonar la dicotomía entre lo nacional y lo local en el marco de las prácticas ciudadanas. Esta propuesta permite concebir la ciudadanía no como un patrón dado desde un centro/nacional, sino como una construcción que integra prácticas ciudadanas centro/periferia. En lo que respecta al *agente*, para el caso inglés y gran parte de países europeos el sujeto social es categorizado en términos de clase. Según Somers existen dos problemas en este tipo de teorización: el primero es pensar al agente únicamente en términos de clase, categoría que no logra explicar las diferencias de grados de participación entre actores de la misma clase; y lo segundo, enfatiza en los niveles de empoderamiento y comprensión de derechos ciudadanos por parte de los agentes, que varían notablemente a lo largo y ancho de la geografía nacional. Esta tesis -aunque la

autora no lo hace- permite incorporar como unidad de análisis y teorización categorías como género, etnia y cultura en las prácticas ciudadanas. Al contextualizar la ampliación de la ciudadanía en su espacio, tiempo y agencia es posible desentrañar diversas dinámicas de participación en esferas populares públicas y la arena política.

Esfera popular pública.

Habermas define la esfera pública como el espacio donde “las personas privadas se reúnen en calidad de público” (Habermas, 1982: 65). Usa el concepto de “publicidad burguesa” para mostrar cómo los individuos pasan de sus intereses privados a constituir asuntos públicos, mediante la deliberación. Habermas se refiere a una esfera pública burguesa en la que sus integrantes tienen efectiva membresía. Tal acepción es interpelada por Nancy Fraser al considerar que legitima el enfoque liberal -unidimensional-. En este caso resalto tres elementos de la crítica: primero, Habermas considera una única esfera burguesa posible, desestimando lo que la autora llama “múltiples esferas públicas”. Segundo, plantea un único público capaz de deliberar de igual a igual y construir sin conflictos los asuntos de interés colectivo, a lo que Fraser opone la idea de “contra-públicos subalternos” que desde esferas públicas múltiples evidencia relaciones de poderes desiguales y luchas hegemónicas en torno a los asuntos públicos. Tercero, asume la tajante división entre lo privado y lo público desde una perspectiva de clase, lo que la autora critica a partir de categorías como género, etnia, cultura, etc., desde las cuales se puede pensar a la sociedad, poniendo en la palestra pública asuntos que claramente han sido tratados como privados (Fraser, 1997).

Por su parte, Somers establece que en las comunidades pastoriles se construyó una “esfera popular pública” sustentada en una sociedad civil solidaria. Esta esfera pública combinó prácticas participatorias, una fuerte vida asociativa y una cultura política independiente devenida de siglos de libertad jurídica. Somers deja ver con claridad que la esfera popular pública es un espacio diferenciado de la esfera pública oficial capaz de construir desde la participación derechos ciudadanos (Somers, 1999).

De este debate es posible afirmar que existe una esfera popular pública diferente a la oficial, cuando al menos se conjugan tres elementos: 1. una condición de exclusión que limita a un colectivo de disfrutar ciertos beneficios -servicios, participación y toma de decisión-, genere conflicto y produzca demandas reivindicativas; 2. La existencia de

un capital social con potencial asociativo y de incidencia en los asuntos públicos; 3. La capacidad de publicidad –hacer los asuntos privados públicos- para conquistar voz en espacios negados y elaborar formas de participación que expresen autoconcepciones del mundo.

Participación política.

La participación como concepto teórico y práctico ha experimentado cambios sustanciales en la comprensión de la dinámica política. Para los años 1940 y 1950 el enfoque se centraba básicamente en la votación, lo cual es entendible, dado el proceso histórico de ampliación del voto y la inclusión de la mujer en la universalidad de la ciudadanía. El entramado participatorio fue ampliando el foco más allá de las elecciones, por lo que algunos autores distinguieron dos sentidos de la participación: convencional y no-convencional. Lo convencional hace referencia a la participación formal consistente en el ejercicio del voto, Peterson identifica prácticas tales como las campañas electorales, el donar tiempo y dinero durante elecciones, promocionar, publicitar candidatos y depositar el voto (Peterson, 1990 citado en Ruedin, 2007: 4).

Entre tanto, lo no-convencional alude a la participación desde la acción de la sociedad civil para incentivar o resistir el cambio, generando tensiones y conflictos sociales que se expresan, entre otras formas, en protestas, acción directa o la violencia política (Parry et al., 1992 citado en Ruedin, 2007: 4). Tomas Bañez plantea esta dualidad de la siguiente forma: la participación es en “[...] un primer sentido integrador consistente en ‘ser partícipe de’, es decir, recibir prestaciones o disponer de servicios; y un segundo sentido consistente en ‘tomar parte de’, que se refiere a la capacidad colectiva para promover iniciativas de dinamización de la vida social [...]” (Bañez, 2003: 99).

Por su parte, Milbrath aborda la participación política en términos de individuos, escudriña las motivaciones que inducen a las personas a involucrarse en los asuntos públicos y políticos, rescata elementos como la personalidad y aquellos factores externos que influyen, valora el capital social y su estímulo al momento de participar. Cuando indaga sobre la intensidad de la participación, Milbrath considera que ésta depende de la conjugación de varios elementos, por ejemplo: si el individuo es de condición pasiva difícilmente se vinculará de forma activa en las dinámicas políticas;

además, si la condición actual es mejor que los incentivos ofrecidos es poco probable que participe y/o, si los incentivos ofertados no son del interés personal, habrá poca motivación para incluirse. En este sentido, la acción individual estará siempre mediada por estímulos externos, pero también por relaciones establecidas. Los vínculos asociativos dan cuenta de la construcción de redes e intereses colectivos que se activan a partir de algunas condiciones: (a) cuando más de un individuo de la comunidad es afectado por el mismo malestar; (b) cuando se producen demandas reivindicativas de interés colectivo y/o; (c) cuando el colectivo se identifica con demandas reivindicativas generales (Milbrath, 1965).

La participación como elemento central de la ciudadanía no puede ser pensada de manera estática, sino como consecuencia de procesos dinámicos y estratégicos, observables en el tiempo. En este sentido, la participación política se entenderá como: la actividad convencional y no-convencional, agenciada por particulares individuales o colectivos, para incidir en los asuntos públicos y toma de decisiones del gobierno, propiciando el cambio sociopolítico o resistiéndolo (Huntington y Nelson, 1976).

Formas de participación política.

Desde los aportes hechos por Charles Tilly, Sidney Tarrow y Doug McAdam, es posible identificar la contienda como un fenómeno permanente en la acción política. Los autores superan la idea de contienda como una anomia, al abordarla como parte integrante de la dinámica política, y a su vez, como un elemento propiciador del cambio sociopolítico. La contienda es la expresión de tensiones latentes y emergentes en torno a intereses antagónicos, que de acuerdo al objeto, los actores y el escenario en disputa emergen estrategias y acciones concretas para someter o negociar con el adversario.

En el entramado de interacciones y antagonismos, los autores reconocen dos formas de contienda política: la contienda contenida y la contienda transgresiva. Respecto a la primera, es factible identificarla en el ámbito formal, donde los actores inmersos están previamente constituidos y hacen uso de los medios convencionales para generar reivindicaciones. En palabras de los investigadores esta contienda:

Hace referencia a aquellos casos de contienda política en los que todas las partes son actores previamente establecidos que emplean medios bien establecidos de reivindicación. Consiste en la interacción episódica y pública, colectiva, entre los reivindicadores y sus objetos

cuando: (a) al menos un gobierno es uno de los reivindicadores; de los objetos de las reivindicaciones o es parte en las reivindicaciones; (b) las reivindicaciones, caso de ser satisfechas, afectaría a los intereses de al menos uno de los reivindicadores; y (c) todas las partes en el conflicto estaban previamente establecidas como actores políticos constituidos (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005: 8).

En cuanto a la contienda transgresiva, los autores reconocen la existencia de agentes recientemente identificados, que se vinculan a la contienda, ya sea interactuando u oponiéndose a actores previamente constituidos. La transgresión ocurre cuando algunas de las partes inmersas emplea nuevas formas de acción colectiva que rompe con patrones establecidos. Para los investigadores es factible identificar este tipo de contienda cuando existe:

Interacción episódica, pública, colectiva entre los reivindicadores y sus objetos cuando: (a) al menos un gobierno es uno de los reivindicadores, de los objetos de la reivindicaciones; (b) las reivindicaciones, caso de ser satisfechas, afectarían a los intereses de al menos uno de los reivindicadores; y (c) al menos algunos de los participantes en el conflicto son actores políticos recientemente autoidentificados y/o (d) al menos algunas de las partes emplea acciones colectivas innovadoras. (La acción puede calificarse de innovadora cuando incorpora reivindicaciones, incluye autorepresentaciones colectivas y/o adopta medios que no tienen precedentes o que están prohibidos en el régimen en cuestión) (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005: 8).

Dos formas de participación se inscriben en la contienda transgresiva: la participación reivindicativa a través de eventos de protestas; las cual puede ser esporádica o extensiva, son dirigidas al gobierno y como se mencionó al menos algunos de los participantes en la contienda son actores recientemente autoidentificados; y la participación reivindicativa a través de la guerra. Según Tilly, los derechos de ciudadanía “vieron la luz porque miembros relativamente organizados de la población en general negociaron con las autoridades estatales durante varios siglos, negociaron primero sobre los medios de la guerra, luego sobre reivindicaciones viables que servían a sus intereses fuera de la guerra” (Tilly, 2004: 275).

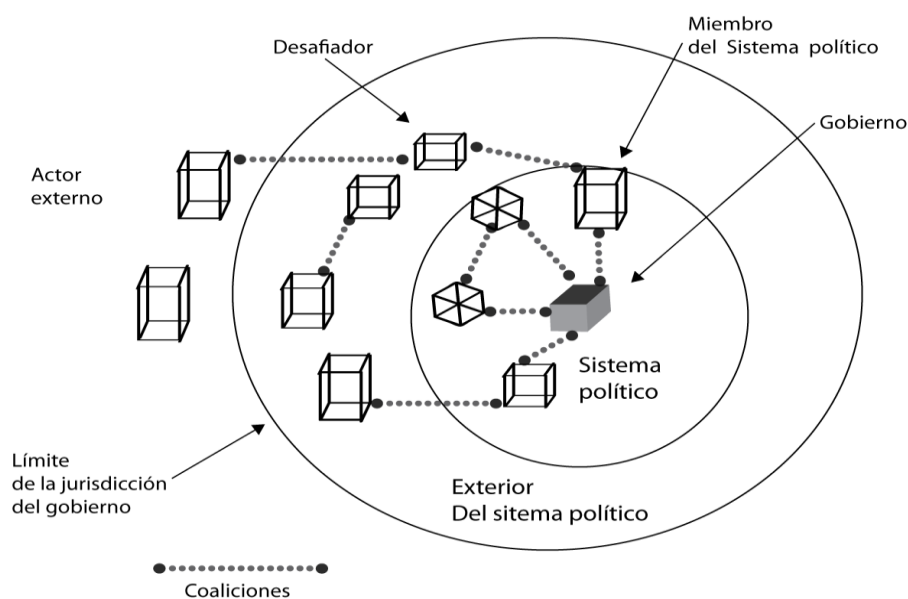
En la contienda de la dinámica política se identifica la participación de varios actores que interactúan al momento de desafiar o negociar, trasgredir o conciliar en torno a una demanda o causa específica, extendida o esporádica. La dinámica política

incluye agentes constituidos del gobierno, de la sociedad civil y grupos emergentes no organizados, identificados por los autores así:

- *Agentes del gobierno*: instituciones y/o personas
- *Miembros del sistema político*: actores políticamente constituidos que gozan de acceso rutinario a los gobiernos y recursos gubernamentales.
- *Desafiadores*: actores políticamente constituidos que carecen de dicho acceso rutinario.
- *Sujetos*: personas y grupos no organizados como actores políticos constituidos.
- *Actores políticos externos*: incluyen a otros gobiernos –e individuos- (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005: 12).

Cabe decir que el rol que desempeña o la posición que ocupa cada actor en la dinámica política no son fijas, y dependiendo del tipo y la dimensión de fuerzas en contienda, la movilidad de los individuos o grupos será posible. Al momento de poner en interacción cada actor brotan estrategias, dinámicas, prácticas, redes, intereses y dispositivos de participación. A continuación se introduce el modelo del sistema político donde se ubica cada uno de los actores en juego:

Tabla 2. Modelo del sistema político



Fuente: (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005: 13).

Otra forma de participación política es la asociativa o de sociabilidad. Esta forma difiere de los espacios de la guerra, pues son campos de negociación o desafío basados en reivindicaciones viables. Este elemento de viabilidad resulta crucial porque hace referencia a la coherencia de las demandas de los sectores subalternos con los procesos modernizadores y en este caso de ciudadanía, lo que rompe con la idea de agentes tradicionales, desentonados y ajenos a tales procesos. Las reivindicaciones viables están sustentadas en prácticas relacionales y vínculos solidarios. Cada reivindicación viable elaborada es producto de la acumulación de experiencias que potencian el capital social capaz de hacer negociar a las clases dominantes.

Putnam define el capital social como “las conexiones entre individuos, las redes sociales y las normas de reciprocidad y confianza que de ella surgen”. Tres elementos establecen esta definición: *redes*, entendida como los vínculos relacionales que se tejen en torno a una condición, un espacio o/y unos objetivos; *normas*, pueden ser escritas o no, y aluden a prácticas consuetudinarias, culturales o conductuales que fijan marcos de comportamientos; *confianza*, dependiendo el grado de confianza es posible determinar el grado de cohesión, eficiencia y efectividad de un grupo determinado, así como la potencialidad en torno a sus objetivos (Putnam, 2000: p: 56).

Enfoque bidimensional.

La contextualización de los procesos de ciudadanía implica ubicar en un momento histórico y en una esfera pública específica las dinámicas participatorias de actores concretos. La integración de dos dimensiones de la ciudadanía a través de un enfoque bidimensional hace factible caracterizar los distintos procesos agenciales, territoriales, culturales, etc., en las dinámicas inmersas en la ampliación de la ciudadanía. Este enfoque es planteado por Turner en un marco que combina: ciudadanía conferida desde arriba y ciudadanía construida desde abajo. En un pequeño recorrido histórico desde la etimología del concepto y del estudio de casos específicos (Alemania, Francia, Inglaterra y Estados Unidos) el autor afirma la existencia de varios caminos para acceder a la ciudadanía. Basado en la propuesta de Turner, a continuación se presenta una tipología heurística de ciudadanía:

Tabla 1. Tipología de ciudadanía

Ciudadanía/Participación	Arriba	Abajo
Activa	Ciudadanía efectiva	Ciudadanía disputada
Pasiva	Ciudadanía concedida	Ciudadanía de Sombra

Fuente: Modelo propio, basado en la tipología de (Turner, 1990: 200).

La ciudadanía pensada desde el agente en su tiempo y espacio, nos conduce a una tipología heurística de cuatro modelos de ciudadanos; aquellos que ejercen los derechos en forma efectiva, aquellos a quienes se les concede los derechos bajo patrones y estrategias hegemónicas, aquellos excluidos que cuentan con capital social para disputar con acciones no-convencionales y desde espacios populares los derechos a incluirse y aquellos que están excluidos y no cuentan con capital sociopolítico para vincularse. Lo interesante y enriquecedor de la propuesta teórica es la integración de estos dos enfoques, dado que “Una explicación de ciudadanía no puede prescindir de un análisis del comportamiento de actores y –sus- relaciones [...]. En cada contexto y país estas relaciones son diversas, en unos casos son las élites las que toman las iniciativas [...], y en otros la iniciativa está en manos de los sectores subalternos” (Ortiz, 2012: 38).

Estado de la cuestión.

Para los años 90 la ciudadanía ocupa el centro de debates teóricos y luchas sociales. Algunas razones que advierten el auge de la ciudadanía como derrotero sociopolítico, están dadas en lo que ha denominado “El retorno del ciudadano” (Kymlicka, 1997). En el plano teórico, la ciudadanía cobra vigencia tras el debate suscitado entre la noción comunitarista -que procura la participación y reivindicación colectiva- y la noción elitista del pensamiento liberal -que propugna derechos y libertades individuales-. Por otro lado, el interés en la ciudadanía se nutre de una serie de acontecimientos que cuestionan las instituciones y las promesas incumplidas del sistema democrático y activan al ciudadano, con capacidad de acción y potencial asociativo dentro del conflicto.

Las luchas sociales investidas de esta categoría demandaron derechos y participar en escenarios antes negados. La presencia en la esfera pública de actores históricamente vulnerados y excluidos era evidencia del papel activo de la sociedad civil, del ciudadano y de grupos subalternos. En América Latina el debate sobre el

ciudadano no fue la excepción, en las últimas décadas ha sido una referencia indispensable en las nuevas discusiones teóricas, debates políticos y revisiones historiográficas. Al revisar cómo se han abordado los procesos de ciudadanía en perspectiva histórica, en especial para la realidad decimonónica, es posible mencionar tres enfoques: la tendencia constitucionalista-normativa, la tendencia conceptual y la tendencia participativa. Las dos primeras tendencias prevalecieron en los años setenta y ochenta.

El enfoque constitucionalista se ha centrado en una perspectiva del *deber ser*, expresado en marcos jurídicos modernos que cuestionan las prácticas de corte tradicional. “La exclusión de los sectores populares y su manipulación por las élites, son el argumento central [...] entendiendo que fueron estos -la élite- quienes definieron las constituciones, la cultura política y los proyectos nacionales e ignorando los aportes que los grupos subalternos tuvieron en los procesos de construcción nacional” (Monsalvo, 2009: 163).

Por su parte, el enfoque conceptual ha fijado su atención en el debate entre lo tradicional y lo moderno, lo antiguo y lo nuevo, lo colonial y lo republicano. El análisis parte del lenguaje político de la época, estudiando conceptos como ciudadanía, nación, soberanía. Los postulados sobresalientes de esta tendencia resaltan los procesos electorales, las contradicciones modernidad-tradición y la base tradicional de la ciudadanía que se fundó sobre la idea de vecindad, por lo tanto, se configuró una ciudadanía sobre bases colectivas –iglesia, familia, redes clientelares, cuerpos municipales - más que sobre el individuo. Así lo menciona Monsalvo:

[...] La *tendencia conceptual*, -ha- dado importancia a los procesos electorales en el marco del establecimiento y consolidación del sistema representativo. La fuente privilegiada para estos análisis ha sido la legislación, sin embargo se superó el enfoque legitimista de la *tendencia constitucionalista*, planteando un análisis del vocabulario utilizado para convocar y regular el ejercicio del sufragio; subrayando los cambios y las permanencias de las prácticas, el lenguaje y el imaginario político de los actores sociales (Monsalvo, 2009: 175).

A pesar del alcance de estos dos enfoques, se ignora al actor social y cómo su dinámica “[...] cambió la estructura social y política de la sociedad. También ignora los procesos de negociación y acuerdos intra-élite y con el “pueblo”, que permitían a unos acceder al poder, y a otros, la participación política” (Monsalvo, 2009: 175). En este sentido, para

los años noventa emerge el enfoque de la participación con una visión revisionista que fija en el centro del análisis al actor social. Por ende, es pertinente hacer una revisión sobre los avances hechos en torno al sujeto, a la idea del pueblo soberano y la ciudadanía activa como sustento de la acción participativa en la esfera pública y en la comunidad política de América Latina.

El estudio de la ciudadanía del siglo XIX en México ha profundizado temáticas en torno a las bases de la ciudadanía, las características y prácticas de un ciudadano trasgresor y las dificultades de las autoridades para la gobernabilidad de estos ciudadanos. En este marco se inscribe el aporte de Marcelo Carmagnani y Alicia Hernández Chávez, quienes abordan lo que ellos llaman “La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910”. Lo novedoso de la investigación es que detalla el paso que se produjo de súbdito a ciudadano, ante lo cual afirman que la categoría de “vecindad” “[...] a lo largo de más de un siglo dio a la ciudadanía en México la connotación de ser orgánica a la localidad en la cual el vecino radica, labora y ejerce sus acción social, política y cultural.” (Carmagnani y Hernández, 1999: 375).

A estos postulados se suma el aporte de Antonio Annino, en el que intenta llamar la atención sobre las dificultades que existieron entre ciudadanía y gobernabilidad en el México republicano. En su propuesta el autor asevera la idea de un “liberalismo popular”² bifurcado en una lógica comunitaria y afirma que “no fue la debilidad de la ciudadanía moderna sino, por el contrario, su fuerza la que creó los mayores problemas para la gobernabilidad en México” (Annino, 1999: 63).

En Perú podemos resaltar algunos estudios que se ocupan de la participación de la sociedad civil en movimientos revolucionarios sostenidos sobre fuertes vínculos asociativos que permanecieron vigentes a lo largo del siglo XIX. Carlos A. Forment afirma que “[...] el escenario público del Perú se transformó para siempre, de modo que la sociedad civil desempeñó un papel prominente, al lado del Estado y el mercado, en la democratización del país y en las vidas de todos los ciudadanos.” (Forment, 1999: 202). La trascendencia de la sociabilidad en Perú tiene su momento alto en la acción revolucionaria de 1844, denominado la Semana Magna, cuando la sociedad civil participación activamente bajo el mito del “ciudadano soldado”, empleando prácticas

² “Por “liberalismo popular” se debe entender [...] tanto la adhesión política de los *pueblos* al partido liberal como su monopolio sobre algunas instituciones liberales” (Annino, 1999: 64).

asociativas que apelaban a la ciudadanía moderna para preservar una esfera pública corporativa (Peralta, 1999).

Dentro de los autores revisionistas, Hilda Sabato ha producido una importante línea de estudio en la dinámica política de la sociedad Argentina del siglo XIX. En su texto “La política en las calles: entre el voto y la movilización” combina categorías como esfera pública, elecciones y ciudadanía, entiende la participación política más allá del ejercicio del voto, lo que le permite incorporar a la movilización como una forma de participación y reivindicación de la sociedad civil (Sabato, 1998). Al trabajo de Sabato, se puede sumar los aportes de José Carlos Chiaramonte quien estudia la sociedad rioplatense. El autor advierte que tanto los obstáculos de la ciudadanía como el mismo concepto deben ser situados en su época y en su manera de ser entendidos (Chiaramonte, 1999).

En este enfoque revisionista se ha producido una vasta literatura que da cuenta de los procesos de construcción y ampliación de la ciudadanía en la Nueva Granada del siglo XIX. Los estudios han resaltado prácticas convencionales como el voto y las elecciones, hasta prácticas informales como el clientelismo y el compadrazgo. Según Monsalvo “La inclusión de sectores sociales, antes marginados por la historiografía, ha enriquecido el debate en torno al papel de estos [...]. De manera que los grupos subalternos pasaron de ser simples receptores de las elites, a convertirse en protagonistas [...] (Monsalvo, 2009: 182).

Desde esta perspectiva se le otorga al actor social un papel consciente y activo en las dinámicas nacionales, que desde sus estructuras interpretativas fueron capaces de asimilar pero también de proponer en la escena política. Nuevas agendas investigativas en torno a la acción política de los sectores populares, permite mencionar el reciente pero interesante campo de estudio que relaciona la población esclavizada con los procesos de ciudadanía, cuyo propósito es establecer el grado de incidencia de los esclavos y libertos en los procesos de construcción y ampliación de la ciudadanía.

Esclavos y ciudadanos.

Preguntas tales como ¿eran ciudadanos los afrodescendientes una vez abolida la esclavitud?, ¿significó la libertad el paso a la ciudadanía?, ¿fueron manipulados o

diseñaron estrategias de participación?, ¿participaron en las agendas públicas y en las dinámicas políticas?, han despertado el interés académico, teórico y político.

Uno de los pioneros en relacionar la ciudadanía con la esclavitud es Frank Tannenbaum, en su estudio titulado “Slave and Citizen”. Su tesis central indica que la diferencia entre Estados Unidos y América Latina fue la condición legal y moral de la esclavitud. En Latinoamérica la expansión de la esclavitud estuvo acompañada por códigos de cristiandad, según Tannenbaum, esto hizo posible en muchos casos vincular al esclavo a la familia; mientras, en Estados Unidos los africanos eran únicamente una propiedad mercantil enajenada de su humanidad, por lo que el acceso a la comunidad estuvo ampliamente obstruida. Esta tesis ha sido rebatida por estudios que evidencian la condición de vida de los afrodescendientes en Latinoamérica. A pesar de las críticas, Tannenbaum abrió paso a un campo de estudio que ha estado en avanzada.

Entre los aportes realizados a esta temática es posible destacar una importante participación norteamericana. Jochen Kemner publicó en 2012 un estudio donde se pregunta “¿Eran ciudadanos los afrodescendientes libres en las sociedades esclavistas?”, para lo cual toma como unidad de análisis comparativa los países más diciente en lo referido a la esclavitud durante el siglo XIX: Cuba, Estados Unidos y Brasil. En lo que respecta a Cuba el proceso fue diferente al resto de las colonias españolas, ya que para finales del siglo aún continuaba bajo el dominio ibérico. En esta medida, el concepto de ciudadano no era de uso frecuente, más bien lo era el apelativo de súbdito.

En Estados Unidos muchos elementos indicarían que los afroamericanos poseían más garantías para insertarse en la sociedad como ciudadano que el resto de los afrodescendientes, solo es recordar la temprana independencia estadounidense (1776) y los acuerdos de los derechos (1791). Sin embargo, la exclusión y discriminación permanecían de la mano de constantes luchas afroamericanas, que dan cuenta de un forcejeo por la ampliación de la ciudadanía (Kemner, 2012).

En el caso brasileño hay que mencionar que desde la independencia pasando por la etapa abolicionista este país atravesó un proceso particular. Según Carvalho, el paso a un modelo republicano consensuado hizo posible que el Estado ampliara la ciudadanía a todos los hombres libres y nacidos en el territorio. Carvalho rescata la idea de Bryan Turner de ciudadanía de abajo hacia arriba y viceversa, para afirmar que “[...] la tradición portuguesa es responsable de un estilo de ciudadanía construida desde arriba

hacia abajo, en la que predomina el tipo súbdito ciudadano.” (Carvalho, 1999: 324-325). Richard Graham va un poco más allá, al cuestionar de manera concreta el papel de los afrobrasileños al momento de incorporarse en la sociedad jerarquizada del Brasil esclavista. Sin duda, la condición legal igualaba a la categoría de ciudadanos a todos los brasileños, pero en la praxis limitaba su ejercicio mediante la discriminación y la segregación racial (Graham, 1999: 345).

Si bien en Colombia la proporción de esclavizados resulta ser pequeña en comparación a sociedades esclavistas como las mencionadas, no deja de tener relevancia este fenómeno. Los estudios producidos se interesan, entre otras cosas, en las formas y los medios empleados por los afrocolombianos para insertarse en la sociedad y en sus procesos políticos y económicos. Existe una literatura -pudiéramos llamarle pionera- que se ocupa de las dinámicas esclavistas entre finales del siglo XVIII y principio del XIX, como el trabajo de German Colmenares sobre Popayán esclavista y el de Jaime Jaramillo Uribe titulado “Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII”. Junto a ello, estudios sobre el fenómeno abolicionistas como el de Eduardo Posada Carbó y Hermes Tovar Pinzón.

La tendencia que prevalece en este campo de estudio versa sobre los obstáculos que impidieron consolidar la ciudadanía efectiva para los afrocolombianos, extrayendo conclusiones como “ciudadanía aplazada”, “libertad sin ciudadanía”, “ciudadanía incompleta”, “ciudadanía negada”, entre otras. El foco de los estudios se ha centrado en la zona del norte del país especialmente Cartagena, entre los que sobresale la producción de Aline Helg, Marixa Lasso y Alfonso Munera quienes se ocupan de la participación de los sectores populares en el proceso de independencia; también la zona centro, concretamente Antioquía y la zona suroccidental, específicamente sobre los afrocaucanos. En este último caso, se concentran los esfuerzos de autores como James Sanders, cuya tesis principal afirma que la participación de los libertos no fue algo aislada de los procesos nacionales, sino que fue un proyecto consiente y coherente entorno a la ciudadanía y al estado-nación. Junto a este aporte, es posible destacar los esfuerzos de Alonso Valencia Llano y Francisco Zuluaga que desde estudios específicos sobre el Patía, el Valle, Choco, etc., han ampliado el debate.

Pregunta de investigación e hipótesis de trabajo.

Esta investigación se ocupa del proceso de construcción y ampliación de la ciudadanía en el Estado del Cauca entre 1853-1863. Toma como agente central de estudio la población afrocaucana y su participación en los procesos de ciudadanía.

Es relevante este trabajo porque atiende un campo de estudio poco explorado como lo es la ciudadanía afrocaucana, vista desde un enfoque bidimensional que integra ciudadanía desde arriba y ciudadanía desde abajo, y permite recrear la acción activa de los afrocaucanos³. Además, es un aporte a los estudios existentes sobre las dinámicas y contribuciones de la cultura negra en los procesos nacionales del siglo XIX.

La pregunta que guía esta investigación es: ¿participaron los afrocaucanos en el proceso de ciudadanía agenciado durante las reformas liberales de medio siglo (1853-1865)? Y de haberlo hecho ¿cómo participaron? Para ello se evalúa la teoría que indica que la ciudadanía es un producto desde arriba y pone a prueba aquella que versa sobre la ciudadanía como una construcción desde abajo. Nuestra hipótesis plantea que los afrocaucanos, excluidos de la ciudadanía formal, participaron de los procesos de ciudadanía en el Estado del Cauca, elaborando reivindicaciones y demandas ciudadanas a través de diferentes prácticas participatorias no-convencionales. Estas acciones configuraron diversos caminos de acceso a la ciudadanía y constituyeron “potenciales ciudadanos” –agentes jurídicamente impedidos, pero con capital social y potencial político para salir de la sombra, participar en asuntos públicos y disputar el acceso a la ciudadanía-.

En tal sentido, el objetivo central de la investigación es analizar las dinámicas de participación política de la población afrocaucana en los procesos de construcción de ciudadanía a mediados del siglo XIX. Se estudia de manera concreta la concepción de ciudadanía, lógicas y prácticas de inclusión y exclusión propuestas por los liberales. Seguido, se abordan las diferentes formas de participación política de los afrocaucanos para determinar la relación entre la participación política de estos actores y los procesos de ciudadanía.

³ El concepto afrocaucano se emplea no como una categoría identitaria sino como una categoría nominal para referenciar al negro. “En este texto se usa el término ‘negro’ aludiendo a su significado como categoría racial/social del siglo XIX, que además de basarse en la pigmentación de la piel para hacer una generalización sobre las personas, les adjudica el sitio <<más bajo de la pirámide social>>” (Reales, 2003: 416 citado en Jiménez, 2010: 490).

CAPÍTULO II MARCO METODOLÓGICO Y CONTEXTUAL

Adentrarse en las dinámicas de configuración de Estado, Nación y Ciudadanía del siglo XIX, implica, por demás, un reto investigativo, toda vez que hilvanar los procesos políticos y sociales basados en fuentes documentales fragmentadas involucra algunos riesgos; es posible caer en anacronismo si las categorías teóricas usadas no se contextualizan en su tiempo, espacio y agencia; también es posible emitir conclusiones deterministas si no se tiene en cuenta matices de carácter regional, cultural, racial y/o étnico, o en su anverso, formular conclusiones de extrema laxitud que desvirtúen los procesos abordados. Hago esta salvedad porque en el ánimo de entender el proceso de construcción y ampliación de ciudadanía en la sociedad decimonónica colombiana existe el riesgo de quedar preso en las interpretaciones existentes o en la información plana que arroja la documentación, o simplemente, chocar con el vacío que emite el silencio de las fuentes. Situación que se hace más compleja si la intención es capturar la intervención de sectores subalternos en estos procesos. Tal es el caso de esta investigación que procura evidenciar las formas de participación de los anteriores esclavos, ahora libres, en la ciudadanía, construida en una sociedad con bases exclusivas y excluyentes.

Los estudios subalternos han proliferado desde los años 80, sin embargo, no es lo mismo abordar un grupo en condición de subordinación en el presente, que tratar de estudiarlo en perspectiva histórica, dado que uno de los mayores obstáculos es la obtención de evidencias que recreen su universo. Las fuentes históricas existentes son resultado de las hazañas de los vencedores, en tanto los vencidos -sometidos, subordinados, excluidos, oprimidos, desposeídos- ocupan un lugar irrelevante en la narración histórica o simplemente no aparecen. Tal es el caso de los negros esclavizados, negros libertos y los descendientes de este grupo étnico, cuya información procede de los resquicios inmersos en las representaciones elaboradas, reafirmadas e impuestas por las clases hegemónicas. Según Florencia Mallon “la recuperación de las prácticas, creencias y acciones subalternas requiere -en lo posible- la utilización de nuevos documentos, pero sobre todo de nuevos métodos para la lectura de los documentos antiguos” (Mallon, 1995: 9).

Abordar la acción de los afrocaucanos requiere una relectura de los documentos que denotan la presencia de este grupo en condición de subordinación. Tratar de entender por qué la élite enunció y reafirmó representaciones sobre los negros libertos en tono de “bandidos”, “vagos”, “ignorantes”, etc., es pertinente, pues, se obtienen indicios sobre el comportamiento de este grupo, que posibilitan, desde un análisis crítico, reconstruir sus formas de acción social y política. Según Mallon, una estrategia ventajosa empleada por los estudiosos de este campo es “[...] leer los documentos existentes ‘a contrapelo’”. Esta técnica puede brindar interpretaciones alternativas útiles de los proyectos de élite, -como también- trozos incitadores de evidencia acerca de la presencia subversiva de voces subalternas [...]” (Mallon, 1995; 19).

En tal sentido, la consulta de fuentes de archivos, hemerotecas y bibliotecas es útil, ya que arroja pistas sobre los protagonistas, antagonistas y personas de repartos de la época. Cada pista constituye un eslabón para entretrejer los procesos y recrear el universo alterno del mundo oficial. Para lograr este propósito es indispensable emplear sobre los datos un análisis crítico y hermenéutico que confronte las diferentes posiciones, conflictos y motivaciones que traslucen en los documentos y evidencian relaciones de poder, luchas de carácter ideológico, judicial, socioeconómico y/o político. Esta tarea se complementa con los aportes de la literatura producida sobre la temática. En este punto, cabe recalcar los estrechos avances en este campo de estudio, lo que complejiza aún más las pretensiones de esta investigación; sin embargo, ante esto, resulta ventajoso lo innovador de la temática y el significativo aporte al vacío académico existente.

Metodología de investigación.

Esta investigación es un estudio de caso que tiene como propósito analizar los procesos de construcción y ampliación de ciudadanía en el Estado del Cauca desde una perspectiva histórica, tomando como eje la participación de los afrocaucanos en los procesos de ciudadanía en el marco de las reformas liberales de medio siglo (1853-1863). La selección de este caso obedece a tres razones fundamentales: 1. el vacío existente en cuanto a estudios sobre la participación política de la población afrocaucana en los procesos de ciudadanía; 2. La relevancia del periodo liberal, que significó un momento coyuntural y de transformaciones sustanciales frente a la estructura

colonial existente; 3. La particularidad del espacio regional escogido, el cual posee una amplia heterogeneidad étnica, cultural y racial y constituye un espacio geográfico periférico de interés para la investigación.

Para hacer factible este trabajo investigativo resulta pertinente la propuesta teórico-metodológica contextual que sitúa los procesos de ciudadanía en su tiempo, espacio y agencia. También es útil la herramienta analítica del *process tracing* porque permite rastrear los procesos en su contexto, mediante la descripción cuidadosa y la interpretación intuitiva (Collier, 2011). En últimas, estos instrumentos metodológicos posibilitan ubicar y detallar peculiaridades, pesquisas y evidencias claves para el engranaje del caso de estudio.

En lo relacionado al tiempo, el periodo de las reformas liberales de medio siglo XIX es asumido como un hito de constantes tensiones y transformaciones. Tres elementos explican la relevancia de este periodo: en primer lugar, constituye una coyuntura crítica -“el republicanismo liberal”- de aspiraciones de cambio en tres niveles; *político*, es abrazada la idea republicana-liberal frente a la caduca estructura colonial; *económico*, el modelo capitalista es acogido como el derrotero garante del progreso y el desarrollo, expresado -en un primer momento- en la necesidad de incorporar la económica nacional a un mercado de exportación internacional (Ocampo, 1997); y *simbólico*, se avizora una sociedad culturalmente homogénea e integrada en la idea del mestizaje que desmorona los patrones de subyugación condensados en una sociedad esclavista, en tanto refuerza los mecanismos de discriminación racial (Wade, 1997). En segundo lugar, este periodo constituye una de las fases formativas del estado-nación donde se transita de la idea de un Estado confesional a un Estado laico, se redefine la división político-administrativa del territorio y se refuerza el diseño institucional, sumado a ello, se conforma un bipartidismo incipiente marcado por la corriente liberal y conservadora. Y en tercer lugar, este periodo es una etapa entre constituciones de corte liberal (1853-1863).

Cabe decir que la periodicidad no es una limitación que aísla los casos de su secuencialidad, por ello se privilegia el análisis de los procesos, incluyendo acontecimientos anteriores o posteriores a las fechas designadas que así lo requieran.

Sobre el espacio, el suroccidente colombiano conocido como el Gran Cauca y luego como el Estado Soberano del Cauca, ha sufrido importantes cambios político-

administrativos a la par de las transformaciones nacionales. Una vez culminado el proyecto bolivariano de la Gran Colombia, la constitución de 1832 recoge el trabajo de ingeniería territorial que da forma a la República de la Nueva Granada, dividida en: provincias, cantones y distritos. Durante esta división, el Pacífico colombiano es conocido como el Gran Cauca, integrado por cuatro provincias principales: Cauca, Buenaventura, Popayán y Pasto. Este modelo estuvo vigente hasta 1855 -con una pequeña modificación en 1853, donde se eliminó la figura de cantón y se introdujo la de parroquia (provincias, distritos y parroquias)-, cuando se emite la ley 22 en la que se proclamaba un Estado federal.

En la constitución de 1858 la república se nombra como Confederación Granadina, la cual refrenda la existencia de Estados Soberanos, entre ellos, el Estado Soberano del Cauca, conformado el 15 de junio de 1857 y vigente hasta la constitución de 1886. Este Estado estaba integrado por las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto, Popayán, el territorio de Caquetá y los distritos de Huila, Inzá y Páez. Además, para 1863 son reconocidos constitucionalmente nueve estados soberanos pertenecientes a la Unión de los Estados Unidos de Colombia.

La región del Cauca combina dos características principales: por un lado, agrupaba la población mayoritaria de origen afrodescendiente, dado la relevancia de estos grupos en las actividades desempeñadas en las minas, haciendas y ocupaciones de índole doméstico; y por otro lado, fue -y es en gran parte- un espacio periférico donde históricamente persisten patrones de exclusión, desigualdad y pobreza. A lo ya dicho se suma la preponderante diversidad étnica, cultural y racial que constituyen al Cauca como una región de regiones.

Las provincias centrales de la región del Cauca a mediados del siglo XIX eran: Buenaventura (Cali, Iscuandé, Micai y Reposo), Cauca (Supía, Anserma, Toro, Cartago, Tuluá, Buga y Palmira), Pasto (Barbacoas y Tumaco), Popayán (Caloto, Almarguer y Popayán) (ver gráfico N°3).

Gráfico 3. La región del Cauca



Fuente: (Sander, 2009: 116).

La diversidad topográfica, cultural y étnica nos conduce a concentrarnos en cuatro provincias del pacífico colombiano: Chocó, Buenaventura –ubicadas en la parte costera, al norte y centro del pacífico- y Cauca, Popayán –la primera ubicada en la zona del Valle y la segunda en la zona del Altiplano Andino-. Los espacios de Barbaçoas, Pasto, Túquerres y el sur-oriente en su mayoría estuvieron habitados por comunidades indígenas, los cuales no revisten interés en esta investigación, dado que sus dinámicas ameritan un análisis particular; sin embargo, no será una barrera para el estudio aludir a casos de nuestro interés, ocurridos en estos lugares.

En cuanto al agente, partiendo de una mirada de las relaciones de dominación, es factible referir diferentes sectores sociales en condición de subordinación que conforman el entramado social y a los cuales se integró el afrocaucano libre:

- a. *Los esclavos*: -existentes legalmente hasta el primero de enero de 1852- [...] a pesar de su poca importancia numérica tenían un peso económico y social de consideración, porque en ellos descansaba el criterio mejor elaborado de la dominación, por reunir todos los elementos discriminatorios: jurídico, racial, social, cultural y económico.
- b. *Los peones de las haciendas o de los hatos ganaderos*: son aquellos que se han vinculado a la hacienda mediante mecanismos diversos: *económicos*, gracias a la concesión de un

pedazo de tierra en propiedad precaria que a menudo los convierte en “agregados”; *cultural*, gracias al establecimiento de relaciones diversas con los propietarios entre las que destaca el compadrazgo; y *jurídica*, por la firma de contratos de prestación de servicios personales o de los que derivaron de las leyes de manumisión.

- c. *Los campesinos libres de filiación étnica diversa*: con su economía familiar que fluctuaba entre la subsistencia y el mercado y se basaba en el minifundio (...).
- d. *Rebeldes y marginados*: reaccionarios contra la disciplina del trabajo y la dominación desde el periodo colonial, quienes se incrementaron en la época de la independencia y la post independencia y estaban socialmente situados al margen de la legalidad y la moralidad que regían a los sectores dominantes y dominados; eran esclavos fugitivos, peones que huían de sus contratos de trabajo, pulperos arruinados, soldados y reclutas en deserción, que realizaban prácticas que se calificaban como delincuenciales y se les veía como bandidos y bandoleros.
- e. *Dominados urbanos*: compuesto por el servicio doméstico, por los dependientes de los establecimientos de comercio y artesanos, a quienes se les asociaba con los conocidos como “plebe”, señalados como vagos, maleantes y mal entretenidos sector que -por cierto- fue el que más llamó la atención de las autoridades por la percepción, *a priori*, de que ellos eran generadores de conflicto⁴.

Abordar los procesos participatorios de los afrocaucanos en el marco de este entramado social es afrontar sujetos reales que reproducen su propio universo interrelacionado y/o enfrentado con otros grupos sociales. La pretensión no es negar la condición de subordinación de los afrocaucanos en una estructura social jerarquizada, dominada por una élite criolla que emplea el blanqueamiento⁵ como estrategia de integración social, sino vislumbrar a partir de esta condición, los vínculos relaciones y parentales y las prácticas participatorias que desarrollaron en el entorno donde a diario se desenvuelven.

Ahora bien, es indudable que gran parte de las fuentes documentales recrean una historia oficial donde resulta inverosímil hallar actores de color ejerciendo derechos ciudadanos; sin embargo, también es necesario recordar que la sociedad de mediados del siglo XIX, no era una sociedad fija; la idea de nación apenas calaba entre las

⁴ Esta clasificación es tomada del reciente trabajo de Alonso Valencia Llano, “Entre la resistencia social y la acción política”, en el que concentra su esfuerzo por conocer las dinámicas sociales y políticas de los sectores populares del Valle del Rio Cauca (Valencia, 2014: 8-9).

⁵ Se entiende blanqueamiento como los patrones de una cultura blanca e ilustrada, que convierte a lo blanco en una agencia idealizada capaz de hacer mutar al otro-diferente en uno “igual”.

comunidades e individuos que aún tenían pretensiones autonomistas y separatistas, tal como lo hiciera el Cauca hacia 1857. Entre tanto, el Estado levemente tomaba forma; su fragilidad institucional era notoria tras la carencia de autoridades estatales en muchos territorios de la república, mientras que la de ciudadanía no era monopolio absoluto de las clases hegemónicas -aunque la pertenecía a la comunidad política formal si-, lo que posibilitó a diferentes sectores sociales disputar y reivindicar, desde la noción de ciudadanía, muchas de sus demandas.

Lo anterior rompe con la idea que asume a los afrocaucanos como simples apéndices de la cultura oficial y posibilita desentrañar la acción social y política que reprodujeron.

Una vez ubicado el agente en su espacio y su tiempo, es necesario abordar la pertinencia del enfoque teórico bajo el cual se asimila la ciudadanía para este contexto. El enfoque bidimensional de ciudadanía es útil en la medida que permite de forma integral divisar los diferentes caminos que dieron forma a la ciudadanía moderna. A continuación se presenta la dimensión de la ciudadanía desde arriba, seguida de la dimensión de la ciudadanía desde abajo.

Ciudadanía desde arriba.

Es factible caracterizar la ciudadanía desde arriba abordando en primera instancia el cúmulo de leyes que agencian el abolicionismo gradual de la esclavitud, problematizan esta institución y visibilizan en cierta forma las implicaciones y estrategias de la élite durante este proceso. A su vez, es indispensable un análisis sistemático de las constituciones políticas nacionales, en conjunto con el análisis de la constitución política regional del Estado del Cauca, puesto que permite hilvanar la manera de concebir, definir y redefinir la ciudadanía desde el plano jurídico, además vislumbra las atribuciones del Estado-gobierno y el tipo de derecho concedido al ciudadano. Según Martha Rosas:

Los textos jurídicos como regímenes normalizadores que incluyen y/o excluyen, visibilizan y/o no visibilizan, crean y re-crean sujetos y subjetividades, han actuado como instrumentos legitimadores de complejos entramados de poder, que a través de estrategias de subalternización, integración e incluso criminalización, jugaron un rol decisivo en la forma en que se han configurado las representaciones de

los colectivos e individuos negros como esclavos, cimarrones y finalmente ciudadanos (Rosas, 2014; 295).

El enfoque teórico desde arriba entiende a la ciudadanía como el estatus jurídico de pertenencia a una comunidad política concedido por las clases dominantes a sus miembros con efectivos derechos y obligaciones, y combina tres condiciones básicas; estrategia de clase, condición pasiva y estatus jurídico. Para el análisis de estos elementos se emplean preguntas guías que arrojen respuestas esclarecedoras sobre esta dimensión de ciudadanía:

Estrategias de inclusión y exclusión (Mann, 1987).

La ciudadanía definida como una estrategia que incluye y excluye de acuerdo a los intereses de las clases hegemónicas es guiada por los siguientes interrogantes:

- ¿Qué estrategias emplearon las élites gobernantes y esclavistas para incorporar y excluir a la población esclavizada y liberta?
- ¿Qué tipo de (re)presentaciones emitieron las élites gobernantes sobre la población esclavizada?
- ¿Qué tecnologías dispusieron las élites gobernantes para producir la incorporación tutelada de los negros libertos?
- ¿Qué elementos utilizaron las élites gobernantes y señoriales para limitar la participación política de los nuevos libertos en la esfera pública oficial?

Estado activo y ciudadano pasivo (Turner, 1990).

La ciudadanía como una condición pasiva existe cuando el proceso de ciudadanización es agenciado desde el Estado:

- ¿Qué atribuciones ostenta el Estado-gobierno?
- ¿Qué tipo de reformas agencia el Estado?
- ¿Cuál es el papel del Estado en la definición y restricción de los derechos ciudadanos para la población afrodescendiente?

Estatus jurídico concedido (Marshall, 1998).

La ciudadanía como estatus jurídico concedido estaba condicionada por las estrategias de la élite que plantearon el acceso gradual y jerárquico hasta llegar a la membresía de pleno derecho.

Los interrogantes a responder aquí son:

- ¿Cómo se define la ciudadanía en los textos jurídicos?
- ¿Qué requisitos planteaba el acceso a la ciudadanía?

- ¿Qué tipo de obligaciones y garantías se les concede a los habitantes del Estado?
- ¿Qué papel desempeña la categoría de vecino al momento de conceder la ciudadanía?
- ¿Qué tipo de derechos se les concede a los ciudadanos?
- ¿Qué diferencia hay entre habitantes del Estado y ciudadanos del Estado?

Membresía de pleno derecho

- ¿Quiénes votaban?
- ¿Cómo era la forma del voto: directa o indirecta, público o secreto?
- ¿Bajo qué condiciones y quiénes perdían o se les suspendía en el ejercicio de los derechos ciudadanos?

Para atender los cuestionamientos planteados y caracterizar la ciudadanía desde arriba, es pertinente enunciar las fuentes útiles para este propósito. En primera instancia, se empleando el código civil del Estado del Cauca y un cúmulo de leyes que posibilitan evidenciar las estrategias de inclusión y exclusión, la presencia o ausencia de estos actores en el debate jurídico y las formas en que se les (re)presentaba. De manera concreta se analizan las siguientes leyes emitidas en el plano nacional:

- Ley del 21 de julio 1821 sobre libertad de partos, manumisión y comercio de esclavos.
- Ley de 1839 sobre liberación de aquellos que cumplían 18 años.
- Ley de 1842 sobre aprendizaje.
- Ley de 1843 permitiendo nuevamente exportar esclavos.
- Ley del 21 mayo 1851 sobre abolición de la esclavitud.

También se atiende a las leyes sobre vagancia y sedición de los negros esclavizados y libertos:

- Ley 3 de mayo de 1826 (art. 12°), sobre vagancia.
- Ley 6 de abril de 1836, sobre modo de proceder contra los vagos y casos de hurtos.
- Decreto 27 julio 1839 (Art. 10°), sobre modo de proceder de los esclavos consignada en la ley 6 de abril de 1836.
- Ley de ley 18 mayo 1841 (art. 18), sobre policía, sus empleados y sus atributos.
- Ley de 1842, sobre medidas para reprimir los movimientos sediciosos de los esclavos.

En lo referente al Estado del Cauca, se usa el código civil y se analiza específicamente normas relativas a la dependencia, a la propiedad u ocupación y a la condición de subordinación:

- Título preliminar. Definición de palabras frecuentes.
- Libro I. Título I. De las personas.
- Libro I. Título XIX-XXXII. Normas sobre tutelaje y curadurías.
- Libro II. Título VII. Regulación sobre posesión.
- Libro IV. Título XXXV. De los delitos y cuasidelitos.

En segunda instancia se abordan las constituciones políticas. A continuación se presentan las matrices que describen los datos objeto de estudio:

Tabla 2. Matriz de datos 1

Criterios	Constitución política			
	1843	1853	1858	1863
Habitante del Estado	Art. 3-5	Art. 2, 6	Art. 3	Art. 31
Obligaciones y garantías de los habitantes del Estado	Art. 6	Art. 5	Art. 56	Art. 15°, 34
Definición y requisitos de ciudadanía	Art. 9	Art. 3	Art. 5	Art. 33
Pérdida o suspensión de derechos	Art. 10-11	Art. 4	Art. 5	Art. 32
Derecho al voto: votantes y electores	Art. 19	Art. 13	Art. 60	Art. 75
Forma del voto - Directo/indirecto	Art. 17-18, 35.	Art. 13°	Art. 60	Art. 75
Facultades del Estado/Gobierno	Art. 12-15	Art. 10	Art. 9	Art. 6, 10-12°, 17°

Fuente: Diseño propio.

Esta primera matriz presenta la selección de cuatro textos jurídicos objeto de un análisis sistemático en cuanto al carácter de la ciudadanía. Se toma estas cuatro constituciones porque reflejan los alcances y retrocesos frente a los objetivos liberales; la constitución de 1843 es de índole conservador-tradicionalista, anterior a las reformas liberales implementadas en la constitución de 1853 bajo el gobierno de José Hilario López. Luego en el gobierno conservador de Mariano Ospina Rodríguez se emite la constitución de 1858, vigente cinco años, hasta el momento que es promulgada en 1863 una nueva constitución de corte liberal, la más estable del siglo XIX –después de la constitución 1886, efectiva hasta 1991-.

A su vez se contempla el análisis de la constitución del Estado del Cauca emitida en 1857, bajo los mismos parámetros de estudio.

Tabla 3. Matriz de datos 2

Criterios	Constitución política del Estado del Cauca 1857
Habitante del Estado	Art. 5
Obligaciones y garantías de los habitantes del Estado	Art. 14-17, 20
Definición y requisitos de ciudadanía	Art. 8
Pérdida o suspensión de derechos	Art. 9-10
Derecho al voto: votantes y electores	Art. 8
Forma del voto (Directo/indirecto)	Art. 21-22
Facultades del Estado/Gobierno	Art. 2-3

Fuente: Diseño propio.

Frente a la dimensión de ciudadanía desde arriba, se presenta a continuación el abordaje metodológico de la dimensión de la ciudadanía desde abajo.

Ciudadanía desde abajo.

En lo que concierne al enfoque de ciudadanía desde abajo, es menester reconocer la dificultad de enfrentar con gran éxito las fuentes documentales primarias, pues, como ya se ha mencionado, se antepone un velo que oscurece las formas de vida y los mecanismos de participación en los asuntos sociales y políticos de los grupos afrodescendientes en general. Sin embargo, para bregar con esta dificultad se atiende a la propuesta teórico-metodológica hecha desde el enfoque bidimensional de la ciudadanía. El enfoque desde abajo se apoya en la contextualización histórica como mecanismo que permite identificar las dinámicas agenciadas por los afrocaucanos en su tiempo y espacio. Para la investigadora Zamira Díaz este es enfoque es apropiado porque:

Situados en esta perspectiva, y para conocer la participación de estos grupos humanos descendientes de africanos, en la historia regional y nacional, es necesario indagar las fuentes primarias, fuentes que quizás hablan más de *los otros* que de ellos. Por ser los negros en su mayoría esclavos se comprende que los registros documentales a ellos referentes sean asociados principalmente a las actividades productivas; por eso figuran más como trabajadores de minas, de haciendas ganaderas y de trapiches, como cargadores, bogas y en ocasiones, en condición de artesanos. La otra cara de la moneda los describe como fugitivos, cimarrones, viciosos, perniciosos, pecaminosos, en fin, una larga lista de defectos [...] (Díaz, 2002; 286).

Las representaciones que describen a los descendientes de los africanos como perezosos, malentretidos, sediciosos o simplemente como apéndice de las actividades productivas, afirmaron la irrelevancia de estos actores en asuntos trascendentes de la vida pública. Tal aseveración se asumió como verdad axiomática dentro de la academia, reproduciendo la información de fuentes primarias sin procurar un análisis crítico y hermenéutico de la realidad decimonónica. Asuntos como la nación, el Estado y la ciudadanía fueron aceptados como proyectos expresamente de las élites ilustradas, capaces de conducir a la república al sendero del progreso. Sin embargo, limitar el enfoque de estudio a conclusiones de esta índole, es desestimar el entramado de los procesos sociopolíticos que apuntalan a múltiples direcciones; en tal sentido, es necesario estudiar estos procesos desde un enfoque amplio que concentre la atención en actores históricamente excluidos de asuntos como la ciudadanía.

La ciudadanía desde abajo se entiende como un “proceso instituido” que se centra en redes de pertenencia y vínculos de relacionalidad que activan diferentes dinámicas de participación a través de mecanismos convencionales y no-convencionales en diversos espacios populares públicos. Con el fin de caracterizar este tipo de ciudadanía, a continuación se emiten algunos cuestionamientos que nos permitan obtener respuestas frente a estos procesos:

Tres elementos resaltan en la ciudadanía desde abajo:

Ciudadanía como proceso instituido

- ¿Qué tipo de redes parentales y vínculos endogámicos construyeron los afrocaucanos?
- ¿En qué forma las redes de pertenencia y vínculos relacionales de los afrocaucanos se asociaron a la ciudadanía?

Esfera popular pública.

- ¿Qué tipo de exclusión experimentaban los afrocaucanos y qué conflictos reivindicativos generó su condición de exclusión?
- ¿Cómo desde la condición de exclusión se produjo auto-reconocimiento e inter-reconocimiento entre los afrocaucanos?

Participación política convencional y no-convencional

- *Participación a través de las guerras civiles*
¿Qué tipo de demandas intentaron reivindicar los afrocaucanos a través de las guerras?

Participación asociativa

- ¿Qué tipo de vínculos asociativos construyeron los afrocaucanos para generar participación colectiva en los asuntos públicos?
- ¿Qué significado tuvo la ciudadanía para los afrocaucanos?

Participación en eventos de protestas

- ¿En qué forma expresaron las protestas los afrocaucanos?
- ¿Qué prácticas reivindicativas se expresaron a través de las protestas?

Participación electoral

- ¿Tenían participación los afrocaucanos en el ejercicio del voto?
- ¿En qué forma participaron los afrocaucanos en las jornadas electorales?

Una vez presentado el marco guía de interrogantes entorno a las dimensiones de ciudadanía, se indica a continuación las técnicas empleadas para la recolección de datos.

Técnicas de recolección de datos.

Al usar la teoría de ciudadanía basada en un enfoque bidimensional, se logra combinar aquellos análisis hechos de manera escindida; que arrojan conclusiones unidimensionales, ya sea sobre aquellos legalmente incluidos o sobre aquellos formalmente excluidos, adeudando el análisis de la contraparte. Para hacer factible la realización de este propósito se conjugan estos dos enfoques y se utilizan algunas técnicas de recolección de datos útiles para la investigación.

La técnica central de esta investigación es la recolección de datos a través de fuentes documentales de archivo, hemeroteca y biblioteca. El propósito es recabar información, testimonios y evidencias históricas que aporten a la verificación de la hipótesis planteada. Para tal fin, se consultó en el Archivo Central del Cauca los siguientes fondos (manuscritos):

Fondo de república: dividido en sub-fondos

- Archivo muerto
- Archivo judicial
- Civil, criminal, manumisión, tierra, sucesión
- República civil
- República militar
- Sala de Mosquera

- Gaceta oficial de Popayán (periódico)

En el Archivo General de la Nación fueron consultados los siguientes fondos:

- Fondo de negro y esclavos
- Fondo de manumisión
- Fondo José Manuel Restrepo
- Colección Enrique Ortega Ricaurte

En la Biblioteca Nacional de Colombia se consultó la hemeroteca José Manuel Restrepo, básicamente prensa de la época:

- El Baluarte
- Popayán: Boletín democrático 1851
- Popayán: El cauca 1857-1858
- Cali: El constitucional de Buenaventura
- Cali: El ariete
- Fondo Pineda

En el proceso de recolección se tuvo en cuenta los siguientes criterios al momento de acceder a la información documental:

Participación en guerras:

- Reclamaciones, exigencias y reivindicaciones emitidas al gobierno una vez prestado el servicio militar.

Participación en eventos de protestas: en tendida como acción colectiva continua o esporádica que enuncian inconformidades, demandas y reivindicaciones públicas. En estas acciones se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- a) Tipo de protestas: forma pública en que se expresaron las protestas -desmanes, asonadas, manifestaciones u otras formas- y cómo estas acciones conformaron esferas populares públicas.
- b) Tiempo de la protesta: acción colectiva continua o esporádica.
- c) Demandas reivindicativas: qué se pretendía con cada acción colectiva.

- d) Estrategias: se contempla el momento –hora del día en que se ejecutaba la acción-, el tipo de acción -puede incluir robos, saboteos, boicot- y los instrumentos empleados –hojas volantes, insultos, acciones de hechos-
- e) Formas de conclusión de las protestas: determina el éxito o el fracaso de la misma. Éstas pueden finalizar de tres formas:
- Protesta reprimida: el Estado tiene la suficiente fuerza para reprimir la acción colectiva sin tener que negociar.
 - Protesta negociada: los agentes demandantes tienen la suficiente fuerza para turbar el orden y desafiar el control estatal obligando al Estado a procurar una salida negociada.
 - Protesta postergada: las salidas acordadas solo suspenden el conflicto, sin solucionarlo. Las tensiones permanecen latentes y luego de un tiempo vuelven a irrumpir.

Participación asociativa: formas de relacionalidad, vínculos endogámicos y prácticas solidarias expresados en:

- Vínculos relacionales endogámicos: se utiliza el concepto de *cuadrillas* que bajo su uso primario tiene una acepción económica, pero más tarde, produjo el giro a un concepto social, al ser la base del entrecruzamiento endogámico afrocaucano, prefigurando relaciones familiares y asociativas.
- Expresiones asociativas y solidarias públicas: se toma a las *sociedades democráticas* como el bastión mediante el cual los afrocaucanos se vincularon a los asuntos públicos y políticos.

Acotada la estrategia metodológica de la investigación, es pertinente recalcar una vez más, que la información recopilada a través de las fuentes documentales es fragmentada, por lo que el tratamiento de las fuentes demanda un análisis crítico y hermenéutico que combine la documentación recabada con la bibliografía existente sobre la temática, con el fin de copar lo más posible el periodo y abordar con mayor claridad los procesos de estudios.

CAPÍTULO III

“INVENTANDO CIUDADANOS”: PESPECTIVA DESDE ARRIBA

Las tres primeras décadas del Estado infante colombiano dan cuenta de un proceso de gestación, configuración y reconfiguración de un orden nacional sustentado en la idea del soberano pueblo y concretado en el sujeto político moderno: el ciudadano. Para los años treinta se asiste a la disolución del proyecto bolivariano, seguido de un período de confrontaciones armadas; la guerra de los supremos (1839-1841), la guerra civil de 1851 y la guerra de 1854 tras el golpe de Estado adelantado por el general José María Melo en coalición con los Artesanos al presidente José María Obando (González, 2006). Las disputas giraban en torno a la puja por el poder y la definición del sujeto político; quiénes debían ser incluidos y qué tipos de derechos debían ostentar aquellos considerados ciudadanos suscitaba el antagonismo.

Luego de la guerra civil de los supremos se vislumbran dos facciones que disputan el poder político y bajo las cuales se estructura una sociedad escindida. Los conservadores en cabeza de Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro definieron un proyecto de carácter centralizado, basado en la conservación del orden y la educación política del pueblo, para ello, hizo del clero su mayor aliado y la causa religiosa su bandera política. Por su parte, los liberales inclinaron su proyecto al federalismo, buscaron legitimidad y apoyo en la soberanía del pueblo. En cabeza de José María Samper y Salvador Camacho, el proyecto liberal procuraba una sociedad secular sin óbices religiosas, de ahí, la urgencia por socavar la potestad político-económica de la Iglesia, y así gestar un individuo secular.

Los desacuerdos constantes sobre los problemas de fondo del país; la ciudadanía, la cuestión religiosa y las transformaciones económicas, se ven reflejados en la inestabilidad constitucional y los tenues intentos por transformar las estructuras coloniales vigentes en la primera mitad del siglo XIX. El conato más serio de esta época lo representa José Hilario López al decretar en la constitución de 1853 una ciudadanía cuasi-universal para los hombres, en conjunto con la separación Iglesia-Estado. López ratifica la necesidad de un ciudadano sin atadura religiosa y secular, idea fortalecida por José María Obando en su mandato presidencial; sin embargo, colapsada ante la reacción efusiva, desaforada e intransigente del clero y del fanatismo religioso entre 1855-1860.

No obstante, la década de los sesentas tendrá nuevos episodios reformistas, en esta ocasión, lideradas por el general Tomas Cipriano Mosquera, protagonistas de acciones radicales.

En esta versión oficial sobre los acontecimientos acaecidos en el siglo XIX, sobresalen tres elementos centrales: el primero tiene que ver con la existencia de un clivaje político, marcado por dos facciones partidistas; liberales y conservadores; lo segundo, el predominio religioso de la Iglesia Católica, que tuvo alta injerencia en los asuntos políticos y económicos, pero sobre todo en los procesos sociales; y tercero, la constante inestabilidad política reflejada en las permanentes guerras civiles y los insistentes cambios constitucionales.

A continuación se analiza el proceso de construcción de ciudadanía en perspectiva desde arriba. Tres elementos conjugan esta dimensión de ciudadanía: el accionar estratégico de las elites para incorporar y/o excluir a las clases emergentes de acuerdo a intereses particulares (Mann, 1986), seguido del papel activo del Estado en la producción y concesión de titularidades (Turner, 1990), que por último, consagra la ciudadanía como un estatus jurídico otorgado a los miembros de pleno derecho (Marshall, 1998). Estas vías formales y dispositivos legales autorizan al individuo ciudadano a participar en los asuntos públicos y políticos de la comunidad política.

Siguiendo a Michael Mann, se argumenta que la élite⁶ criolla colombiana en el proceso de ciudadanía planteado desde arriba combinó tres estrategias para incorporar al sector emergente de negros libertos: un proyecto civilista, un proyecto de subordinación y un proyecto de integración-excluyente. Estas estrategias fueron implementadas desde el Estado con una fuerte carga moralizante y estuvieron presentes en los marcos normativos como proyectos alternos y complementarios. La élite criolla integrada por facciones de tinte liberal y de tinte conservadora, aunque desarrollaron disputas de intereses ideológicos y disintieron en cuanto a la religión, han operado este clivaje político de manera estratégica, pues la historia colombiana demuestra que en momentos donde ha sido amenazado el *statu quo*, estas élites cierran filas y actúan como un verdadero bloque dominante; congelan rencores y postergan cuentas políticas

⁶Cabe decir que la élite no es homogénea, posee fracturas de carácter ideológicas, de intereses y regionales. Cuando se alude al concepto de élite se hace referencia a la facción partidaria que está en el gobierno de turno y controlan el Estado.

pendientes. Es difícil demarcar reales diferencias entre liberales y conservadores más allá de “las medidas sobre abolición de la esclavitud y el sometimiento de la Iglesia Católica, que perdió propiedades y privilegios y de mala gana tuvo que aceptar el advenimiento de la tolerancia religiosa [la traducción es mía] (Bushnell, 1996: 278).

Con el propósito de caracterizar la ciudadanía desde arriba se parte de la perspectiva elitista, que asume la hegemonía de una clase -aunque con fisuras internas- sobre sectores sociales subordinados. Para ello, se prosigue el siguiente esquema: la primera parte, presenta la estrategia civilista empleada desde el Estado, que desarrolla un papel activo en el proceso gradual abolicionista, atendiendo al cúmulo de leyes que (re)presentan a la población esclavizada como actores cosificados y animalescos necesitados de formación para llegar a ser hombres civilizados. A la par, se analiza la estrategia de subordinación empleada por las élites nacionales y locales para generar (re)presentaciones subversivas o de normalización de este sector, a través del papel de la juntas de manumisión como escrutadora de la conducta de los esclavizados, las leyes sobre la vagancia y de sedición, en conjunto con el análisis del código civil del Cauca de 1859.

La segunda parte aborda la estrategia de integración-excluyente en torno al ciudadano y al habitante del Estado, mediante un análisis sistemático de los textos jurídicos, cuyo fin es establecer definiciones y requisitos, oportunidades y limitaciones de la ciudadanía, y a su vez, presencia y ausencia, incorporación y exclusión de los nuevos libres.

La ciudadanía; un proyecto civilista, de subordinación y de integración-excluyente.

La urgencia de las élites nacionales y locales por mantener el *statu quo*, garantizado en la colonia y amenazado en la república, tras la irrupción de actores excluidos en espacios antes negados, plantea la necesidad de trenzar lazos y establecer mecanismos que garanticen la subordinación de los que fueran sus esclavos, siervos y trabajadores. “Mientras para el mundo europeo moderno la irrupción de las clases sometidas fue una necesidad en la confrontación con el Antiguo Régimen, en Latinoamérica las élites se aterrorizaron ante los contundentes pasos que en determinados momentos dieron los grupos subalternos” (Anderson, 1983:70 citado en Cruz, 2010: 489).

Decidida a preservar su estatus, la élite criolla se atribuyó la patriótica tarea de dirigir al pueblo a la senda de prosperidad y desarrollo, misión realizable en la concreción de un Estado-nación moderno y de un ciudadano virtuoso. Los héroes de la guerra, los terratenientes y una nueva elite de profesionales y comerciantes comparten el locus de la modernidad pero, desde luego, con restricciones a los sectores populares; una clase ilustrada, formada bajo patrones civilistas y religiosos debía ser el modelo ideal de ciudadano.

El “buen ciudadano”; sumiso, obediente, responsable con sus tareas civiles y comprometido con la vida religiosa solo era posible a través de la buena educación y la formación moral. La tarea de inventar al ciudadano implicó tres objetivos fundamentales para la élite: un proyecto civilista; planteado y asumido desde el Estado como una condición *sine qua non* para salir de la barbarie y el salvajismo en que se hallaban sumergidas las clases bajas; un proyecto de subordinación; implicaba mantener el orden establecido, controlar la participación popular y regular las relaciones interpersonales e intergrupales mediante la jerarquización de la sociedad⁷; y un proyecto de integración-excluyente; basado en el uso estratégico de las bondades de un liberalismo que promueve la imagen de una ciudadanía garante de libertades individuales en el marco de una comunidad política integrada por iguales, mientras que en su anverso, afirma y excluye la diferencia “por medio de juicios morales sobre quién es adecuado para ser ciudadano, qué es un buen ciudadano y quién está en la posición de hacer estos juicios”, continúa aseverando Peter Wade que:

(...) el liberalismo se mueve de forma estratégico entre la equidad y la diferencia, entre el universalismo y el particularismo, enfatizando variadamente lo uno o lo otro, para regular los cambios y mantener la hegemonía. [...] Un principio clave del liberalismo es que todas las personas son iguales en la esfera pública, sin importar sus diferencias aparentes. En este sentido, la diferencia se mantiene en la esfera privada, o al menos en la esfera no pública (Wade, 2010: 467-468).

En el marco del republicanismo liberal decimonónico, en el que prevalece la idea de la soberanía del pueblo, el *establishment* procura validar su proyecto a través de la legitimidad del ciudadano votante, toda vez que la ciudadanía de corte liberal “[...]”

⁷ “La construcción de la ciudadanía está asimismo inmersa en la experiencia colonial. Aníbal Quijano (2001) se refiere a esta experiencia como la ‘colonialidad del poder, la cual clasifica a la población del planeta en jerarquías raciales; estas jerarquías se insertaron y aún continúan en relaciones económicas, laborales, sexuales, de autoridad y, en general, en estructuras de conocimiento” (Rojas, 2008: 298).

permite que – siguiendo a Frantz Fanon- su proclamación de la igualdad esencial de los hombres perdure, en sí misma, a la vez que <<objetivamente detiene al pueblo y se dedica a expulsarlo de la historia o a impedir que penetre en ella>>” (Fanon, 1994: 155 citado en Cruz, 2010: 491).

A continuación, se analiza el papel del Estado en las reformas adelantadas por el gobierno liberal y consigo, las estrategias de las élites para (re)presentar o inhibir jurídicamente a la población esclavizada, luego, población liberta.

Proyecto civilista y de subordinación: Estado activo, reformas liberales y derechos ciudadanos.

Los Estados latinoamericanos durante el siglo XIX eran entidades frágiles en cuanto presencia institucional, en cuanto recurso fiscal y en cuanto a monopolio de la violencia. El caso colombiano no es la excepción, a lo que se suma la fragmentación política y partidaria. Establecer una clara línea diferenciadora entre Estado y gobierno para ese momento, es como querer separar los asuntos públicos de los políticos. Por ello, es posible avizorar una reciprocidad entre la idea de Estado y gobierno puesto que, desde una visión marxista, se considera las instituciones estatales al servicio de la clase dominante. De acuerdo a la definición propuesta por Carvalho, el Estado es “entendido como “[...] el organismo encargado de incorporar en su seno a todos los ciudadanos y promover el bien público, [...] y puede ser también el centro maquiavélico de poder, del que individuos y grupos procuran apoderarse para garantizar intereses y privilegios” (Carvalho, 1999:325).

La estrecha relación entre Estado, Gobierno y élite o clase dominante, configuran un entramado político-institucional direccionado por intereses particulares que condicionan y dan forma al diseño ciudadano. En este marco, los derechos se conciben como un objeto que se concede o se limita de acuerdo a intereses hegemónicos. Bajo estas condiciones, es posible afirmar que el Estado en Colombia durante el largo siglo XIX marchó al paso de los planes programáticos de cada gobierno, su tono se teñía de acuerdo al color de quien estaba en el poder⁸. Cuando los

⁸ Existe todo un debate en torno a la autonomía del Estado, desde Marx –aunque no presenta una teoría sistemática de Estado- en escritos como *La ideología Alemana* (1974), *La lucha de clase en Francia 1848 a 1850* (2007) y *El 18 Brumario de Luis Bonaparte* (1973) se presenta un Estado cooptado; como un

gobernantes de turno fueron conservadores, el Estado era confesional y preservador del orden establecido; cuando gobernaban los liberales, era laico y secularizador, primando el principio de libertad.

Como se ha mencionado, la segunda mitad del siglo XIX estuvo dominada por la generación de ideólogos y pensadores imbuidos en el pensamiento liberal. Las pretensiones reformistas estuvieron dirigidas por el general José Hilario López, quien llega al poder el 7 de marzo de 1849, tras una traumática elección, en la que tuvo que decidir el congreso luego de haber empate entre López y los candidatos Joaquín Gori y Rufino Cuervo -ambos conservadores-. López resultó electo luego de que los artesanos y los sectores populares respaldaran ampliamente su elección.

Desde el Estado central, el gobierno liberal encabezado por López inicia una serie de reformas que afectan las bases del orden colonial y apuntan a la modernización del país. A partir de la constitución de 1853 se procura un sistema federal que descentraliza las tareas administrativas y fortalece la autonomía regional, para ello, el país se divide en 37 provincias. Cada una de estas medidas contenía la impronta de los cambios efectuados a nivel internacional. Siguiendo a Gerardo Molina se presenta a continuación las reformas liberales efectuadas a mediados de siglo XIX:

- a) En el plano económico: las transformaciones estuvieron motivadas por el principio de *laissez-faire*, bajo la predicación del libre comercio y la minimización del Estado. Se resaltan medidas como:
 - La libertad de industria y comercio
 - El libre cambio
 - La abolición de los monopolios
 - Abolición del diezmo y el censo
 - Abolición de la esclavitud
- b) En el plano social: fueron consagradas las libertades civiles, las cuales eran reconocidas tanto a los ciudadanos como a los habitantes del Estado, entre ellas:
 - Expulsión de los Jesuitas
 - Supresión de la pena de muerte
 - Juicio por medio de jurados
 - Libertad de imprenta y de palabra

instrumento de dominación al servicio de la clase dominantes. Por su parte, autores como Bob Jessop (1890) y Theda Skocpol hablan de la autonomía relativa del Estado.

- c) En el plano político: la libertad y la igualdad fueron los principios rectores de las reformas, cuyo fin era la secularización de la vida pública. Entre ellas podemos mencionar:
- Separación Estado e iglesia
 - Sufragio universal de varones, secreto y directo
 - Fortalecimiento del gobierno provincial
 - Sistema federal
 - Elección del congreso por el voto popular (Molina, 1970: 26).

Estas reformas fueron altamente resistidas por entidades como la iglesia y políticos conservadores. Su implementación enfrentó el escollo de la fragilidad institucional en cuanto a su alcance territorial y en cuanto a su legitimidad -en muchos territorios, en especial de fronteras, los proyectos estatales fueron resistidos o disputados por poderes facticos regionales-. En vista de esta fragilidad, el gobierno echó mano de mecanismos informales como el clientelismo, el compadrazgo, el amiguismo para lograr el cometido de las reformas, que en muchos de los casos estuvieron condicionadas por intereses particulares. Sin embargo, aunque combatidas y negociadas, medidas como la abolición de la esclavitud fueron un golpe certero a las formas de producción coloniales y a las relaciones señoriales.

La medida abolicionista adquiere mayor trascendencia cuando se observa en el contexto de decadencia y censura internacional de la esclavitud, promovido por Inglaterra. Propuestas como la repatriación de importante número de esclavos a Sierra Leona, fueron emprendidas por ingleses, que presionaban constantemente a los países latinoamericanos, entre ellos Nueva Granada, beneficiados de sus empréstitos, para sentenciar el ocaso de esta institución.

Pese a las censuras desenfundadas contra la esclavitud, es solo para el 21 de mayo de 1851 que se decreta en la Nueva Granada el fin de esta institución y de cualquier forma de subyugación que atentara contra la libertad individual. Esta decisión, coloca en el centro del debate político a los esclavos, actores que siempre estuvieron inmersos en las disputas civiles, pero tratados como sujetos irrelevantes en el diseño nacional. Ahora, aparecen en la palestra pública como punto de disensión y antagonismo de intereses, esto “(...) implica que no se pueda hablar exclusivamente de

un proceso de negación de lo negro, sino de exclusión/asimilación, de rechazo/aceptación como categoría que existe aunque deba desaparecer a través de procesos como el mestizaje y el blanqueamiento para contribuir al proyecto de construcción nacional, en palabras de Cunin: “se necesitan negros para civilizarlos” (Cunin, 2003:3 citado en Rosa, 2014: 280).

En las siguientes líneas se observa y analiza la forma en que fueron (re)presentados jurídicamente los negros esclavizados. Para tal fin, se atiende a las leyes que progresivamente fueron emitidas en favor o en contra del proceso de libertad hasta la fecha del 1 de enero de 1852 donde definitivamente entraron al goce de la libertad jurídica.

Leyes sobre libertad de esclavos: amos filantrópicos y Estado paternalista.

La corona española emitió el 31 de mayo de 1789 una cédula real en la que instruía a los amos sobre educación, trato y ocupación de los esclavos. Proporcionar a los esclavizados vestuarios, alimentación, enseñanza religiosa, etc., implicaba una obligación para los amos, pero en ninguna forma significaba derechos para los esclavos, solo se habla de garantías que eviten el deterioro del sistema esclavista (Restrepo, 1938). La importancia de esta medida versa sobre tres elementos: la naturalización y legitimidad de la esclavitud, la presentación del esclavo como un menor de edad necesitado de tutelaje y la concepción del esclavizado como una propiedad, degradado en su humanidad.

Con la independencia se introduce el dilema de la esclavitud. La problematización del sistema esclavista denota una ruptura con el pensamiento colonial que durante trecientos años consideró natural esta institución. La necesidad de integrar a los hombres a la nación suscitaba el cuestionamiento sobre si incluir o excluir a aquellos sujetos sometidos a esclavitud; condenada por unos como una entidad degradante y nefanda, que enajena la humanidad de los subyugados, y defendida por otros como la mano de obra que sostiene la economía y garantiza las riquezas. Aquella raza fue descrita por José María Samper -un político influyente de la época- como “[...] el hombre primitivo, tosco, brutal, indolente, semisalvaje y retostado por el sol tropical, es decir, el boga colombiano [negro o mulato transportador del río Magdalena], con toda su insolencia, con su fanatismo estúpido, su cobarde petulancia, su indolencia increíble

y su cinismo del lenguaje, hijos más bien de la ignorancia que de la corrupción [...]” (Wade, 1997).

Aseveraciones como la anterior abundan en la prensa de la época, las cuales procuran no solo legitimar un pensamiento de superioridad, sino degradar al ser esclavizado al plano de un animal salvaje; despojado de su humanidad y distante del hombre moral. La élite consideraba al esclavo como un ser bestial, irracional, incapaz de valerse por sí mismo, por ende, también “los libertos sin educación y faltos de experiencia no pueden encaminarse sino por la sujeción y el ejemplo: sin estas dos guías son unas fieras difícil de domesticar y que reúnen en si todos los elementos del desorden y de la destrucción” (Restrepo, 1938: 20). En tal sentido, el proyecto de ciudadanía encarna una tarea en tres niveles; sacar del estado de barbarie a los esclavizados, convertirlos en hombres, en humanos moralmente aceptables y luego hacerlos ciudadanos, pues, en “[...] el estado de ignorancia y degradación moral a que esta porción desgraciada de la humanidad se halla reducida, es preciso [...] hacer hombres antes de hacer ciudadanos” (Restrepo, 2012: 242).

Luego de la participación activa de la población esclavizada en la guerra de independencia, bajo la promesa hecha por Simón Bolívar de otorgarles la libertad una vez concluida la batalla, en 1821, en el Congreso de Cúcuta, surge la pregunta sobre si deben ser tratados los esclavos como individuos objetos de derechos, y si así fuera, ¿eran los esclavos capaces de preservar y hacer buen uso de la valiosa libertad?, ¿podrán unos sujetos, que todo su vida han vivido en esclavitud, pasar de un día para otro al disfrute de la libertad sin convertirse en un problema para la sana moral y la buena conducta social?

Bolívar no solo había empeñado su palabra con la población esclavizada en favor de la libertad, sino que comprometido con el General Alejandro Petión por el auxilio que obtuvo desde Haití durante la lucha por la independencia, emite en 1816 “(...) una célebre proclama por medio de la cual decretó la libertad absoluta de los esclavos en Río Caribe, Carúpano y Cariaco. No obstante, el libertador hace hincapié en la necesidad de imponer condiciones a los “nuevos ciudadanos”, consistentes en la necesidad de alistarse en las filas del ejército (...)” (Rosa, 2014: 283).

Esta iniciativa fue controvertida, dado que las élites locales; hacendados, dueños de minas y terratenientes, no tenían ninguna intención de acabar con el sistema

esclavista. En este punto, ya se vislumbra un antagonismo entre los intereses señoriales que se resisten a perder parte de su patrimonio y aquellos que favorecen el abolicionismo. A ello, se suma la noción de derecho forjada en la población esclavizada tras las promesas de libertad, pues ahora era posible demandar aquello que por naturaleza es negado, pero por acción participativa es ganado en las guerras. Esta noción de derecho se fue gestando de la mano de demandas básicas para la supervivencia.

Según el censo de 1825, la población de la Nueva Granada era de 1.228.259 habitantes, mientras que la población esclavizada representa un 3,7% de la población nacional, con un total de 46.816 esclavos. Es evidente que el sistema esclavista estaba en decadencia, basta referir la cifra de esta población para 1778, la cual arroja un total 64.890, para notar el importante descenso que hasta 1825 había alcanzado un 27,7%. Las razones son múltiples; diversos mecanismo empleados para obtener la libertad, descenso del ciclo minero, extinción del negro bozal, etc., (Castellano, 1980: 86). Otro dato interesante que arroja la información censal, es la concentración de los esclavizados en el sur del país (ver tabla N° 4).

Tabla 4. Concentración de esclavos en el sur-occidente colombiano, 1825

Provincia	Esclavos de la provincia	% de esclavos de la provincia sobre el total de población esclava de la Nueva Granada
Popayán	12 393	26%
Buenaventura	6 690	14,2%
Chocó	4 843	10,3%
Total	23 926	50,5%

Fuente: adaptado de los datos de (Pinzón, 1994) y (Martínez, 2014: 90).

La región del Cauca para 1825 alcanza un número de 149.778 habitantes, en la que la población esclava representa entre un 16% a un 18%. Las tres provincias que muestra el cuadro anterior componen el 50,5% del total nacional de la población esclavizada y el 1,8% con relación a la población general de la nación. Entre tanto, Popayán con un 26% es la provincia con mayor índice de esclavos en la Nueva Granada. Para élites esclavistas como las de Popayán entorpecer el proceso libertario era un cometido, ya

que la esclavitud no solo era un sistema de producción que sostenía sus economías, sino también un medio de distinción y abolengo.

En el discurso, ideólogos, políticos e intelectuales, coinciden con la necesidad de abolir tan vergonzosa institución, sin embargo, difieren en el cómo y cuándo ejecutarlo. Bajo el argumento de “¿cómo pues podrá un ser desdichado, pasar en un solo día, repentinamente, del estado vil de servidumbre al de completa libertad, con seguridad para él mismo y para la sociedad a la cual se lanza?” (Rosa, 2014: 291), se emitieron tres justificaciones en favor de la abolición gradual. En primer lugar, la necesidad de enseñar e instruir al “potencial ciudadano” en las buenas costumbres y la sana moral, de esta forma aprenderán a autoabastecerse y autosostenerse, y a su vez, evitarán ser un problema social. En segundo lugar, soslayar el impacto fiscal y mermar el golpe que podría producir a las economías agrícolas, mineras y ganaderas liberar de un día para otro a la población esclavizada, teniendo en cuenta que para los amos, la esclavitud más que un problema social e ideológico era fundamentalmente económico. Y en tercer lugar, garantizar la incorporación gradual de estos individuos a la sociedad bajo la categoría del buen ciudadano, prestando servicio militar o abriendo nuevos surcos fronterizos.

El proyecto sobre la abolición gradual de la esclavitud fue agenciado por José Félix Restrepo, el cual se tradujo en la ley de 1821. El principio rector indicaba que “[...] la esclavitud debía destruirse sin destruir al propietario [...]; no conceder la libertad es una barbarie; darla de repente es una precipitación.” (Restrepo, 2012: 470).

Ley de julio 21 de 1821 sobre libertad de partos, manumisión y comercio de esclavos.

Considerada por algunos investigadores como la apertura de “un boquete contra el esclavismo” (Tovar, 2009: 41), la ley del 21 de julio de 1821 significó para sus precursores la destrucción de la base del sistema esclavista de manera gradual, solo era cuestión de tiempo para que en la nación no existiera más esta nefanda y degradante institución. Siguiendo estas ideas, se resalta los siguientes incisos de la ley:

LEY DE 21 DE JULIO DE 1821
"sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de
esclavos

El Congreso General de Colombia

DECRETA

Artículo 1º. Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.

Artículo 6º. Se prohíbe absolutamente la venta de esclavos para fuera del territorio de Colombia, lo mismo que su extracción con igual objeto de venta. (...)

Artículo 7º. Se prohíbe la introducción de esclavos de cualquiera manera que se haga; prohibiciones así mismo que ninguno pueda traer como sirviente doméstico más de un esclavo, el cual no podrá enajenarse en el país, y a su arribo a los puertos de Colombia. (...)

Artículo 8º. Se establecerá un fondo para la manumisión de esclavos, compuesto: 1º, de un 3 por 100 con que se grava, para tan piadoso objeto, el quinto de los bienes de los que mueren, dejando descendientes legítimos; 2º, de un 3 por 100 con que también se grava el tercio de los bienes de los que mueren, dejando ascendientes legítimos; 3º, del 3 por 100 del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales; 4º, en fin, del 10 por 100 que pagará el total de los bienes de los que mueren dejando herederos extraños (Archivo General de la Nación (En adelante AGN). Fondo de negros y esclavo, 1821).

La libertad de vientre convenía que, en adelante, los nacientes en la república no serían más esclavos, ordenando inscribir sus nombres como libres en los registros municipales; en contrapartida, debían servir a los amos de sus madres hasta los dieciocho años por los gastos que implicaba su crianza. Por su parte, la prohibición del tráfico de esclavos; tanto la compra como la venta, indudablemente para sus predicadores, agotaba el sistema esclavista. A esto se suma la acción del Estado de transar a los amos con un vale público por el valor de sus esclavos, en conjunto con la conformación de un fondo de manumisión para cubrir tales costos. Esta medida no solo era un golpe certero al esclavismo, sino la más comprometida acción institucional, donde el Estado era el mayor agente del proceso libertario. La esclavitud que en épocas pasada pululaba, ahora estaba condenada a desaparecer.

Mientras llegaba el tiempo fijado para que los esclavizados entraran al goce de su libertad jurídica -con la opción de continuar bajo la tutela de su señor o emprender una nueva vida-, estos debían servir en las actividades siguientes:

Tabla 5. Trabajo de un esclavo hasta los dieciocho años

Edad	Oficios
0-2	No produce pero el niño consume muy poco
3-8	Ayudan a la madre
9-12	Sirven de paje, traen agua para la cocina, hacen mandados, espantan los animales de la sementera, pastorean ovejas, cuidan caballo, entretienen a los demás pequeñuelos y hacen otros pequeños oficios.
13-14	El trabajo vale el doble del alimento
15-18	El trabajo vale el cuádruple del alimento

Fuente: (Tovar, 2009: 40).

Una vez llegado el tiempo en que los nacidos después de la ley de 1821 cumplían los dieciocho años, el Estado promulga la ejecución de libertad mediante el decreto del 7 de julio de 1939. Para entonces, el gobierno había puesto en marcha las Juntas de Manumisión, “[...] compuesta del primer juez del lugar, del vicario foráneo eclesiástico, si lo hubiere, y por su falta, del cura, de dos vecinos y un tesorero de responsabilidad, los que nombrará el gobernador de la provincia” (AGN, Fondo de negros y esclavos). Las Juntas, no eran otra cosa que entidades encargadas de realizar el escrutinio de esclavos, conocer su estado, indagar sobre su conducta y recaudar el fondo necesario para costear los gastos que implicaba su liberación.

En el artículo 4º del mencionado decreto se indica que “[...] procederá cada junta con respecto a su cantón a indagar si se ha puesto en completa libertad a los hijos de esclavas [...] que hubieren cumplido diez y ocho años [...] exigirán informes sobre la conducta y procedimientos de los hijos de esclavas de que se trata y promoverán con los gobernadores, jefes políticos y alcaldes parroquiales el que se les destine a oficios y profesiones útiles.” (AGN. Fondo de negros y esclavos). Escrutar la conducta era una medida estratégica que condicionaba la libertad del esclavo de acuerdo a su prontuario. Esta tarea, “se conjugaba con unas disposiciones sobre la vigilancia individualizada de su conducta moral de aún cautivos y los libertos, que obligaba sus cuerpos a la productividad y al trabajo tutelado, pero que sobre todo intentaba evitar sus desmanes y desórdenes sociales y políticos” (Restrepo, 2012: 239). Solo individuos moralmente aceptables, con proceder ejemplares y dirigidos por los parámetros de la vida virtuosa se les acreditaba el derecho a la libertad. En definitiva, las juntas de manumisión eran todo un dispositivo de normalización y regulación.

Las formas de manumisión variaron dependiendo el tipo de relación establecido entre el señor y el esclavo. Entre ellas, es posible resaltar las producidas *por pago*; el

esclavo solicitaba su avalúo y cubría su costo, *por filantropía*; el amo en gratificación al servicio y fidelidad de su esclavo le otorgaba la libertad, *manumisión mixta*; el esclavo pagaba solo una parte de su costo, la otra parte era perdonada por el amo, concediendo su libertad, *por crédito*; el Estado emitía un vale a los amos por el valor de su esclavo, que en promedio estaba avaluado entre 150 y 250 pesos. Como era evidente, los agraviados no eran los esclavizados sino los propietarios que perdían parte de su capital, en este sentido, el esquema abolicionista primó el derecho de propiedad por encima del derecho de libertad.

La exactitud del número de manumitidos varía de acuerdo a los informes anuales o de acuerdo a los cuadros de manumisión –informes emitidos por las juntas de manumisión-. Siguiendo a Tovar, es posible identificar entre 1825-1852 una población manumitida entre 18.972 a 19.073 (Tovar, 2009: 74-76). Las fechas coyunturales en el proceso de manumisión podemos captarlas a partir de la intensidad de manumitidos, por ejemplo, el año de 1840 se presentan 1.175 manumisos, un aumento considerable con relación a la tendencia, lo que se explica a partir del cumplimiento del plazo de los dieciocho años establecido por la ley de 1821 y reforzada por la ley 1839 que ordena su ejecución. Los años entre 1851-1853 registran el mayor número de manumisos, dato entendible dado al énfasis hecho por el gobierno liberal a los principios de libertad e igualdad durante este periodo.

La información siguiente recrea un descenso de 30.351 esclavos, equivalente a un 35% de esta población en el plano nacional, entre 1825-1852. El descenso no solo es resultado de los procesos de manumisión, sino que implica otras causas como la muerte o el cese de la importación de esclavos, fugas o simplemente el no registro:

Tabla 6. Número de esclavos en Colombia

Año	1778	1825	1835	1843	1851
Cantidad	64.890	46.819	38.845	26.778	16.468

Fuente: (Castellanos, 1980: 86).

Por su parte, en el sur del país, las provincias de Popayán, Chocó, Buenaventura, Cauca, entre otras, registran una importante tasa de manumisos. Veamos los siguientes datos:

Tabla 7. Manumitidos en el sur-occidente colombiano

Provincia	Total manumitidos: 1816-1851	Manumitidos después de 1851	Total por provincial
Barbacoas	2.595	1.263	3.858
Buenaventura	1.347	1.333	2.680
Cauca	2.203	170	2.373
Chocó	1.588	518	2.106
Popayán	2.373	2.159	4.532
Túquerres	47	47	94
Total	10.153	5.490	15.643

Fuente: adaptado de (Tovar, 2009: 79).

Lo que respecta a la región del Cauca, el proceso de manumisión es relevante, basta recordar que la población esclavizada, para 1825, alcanzaba los 23.926, para darnos cuenta de que en un periodo de treinta años, los manumitidos fueron al redor 15.643, provocando un descenso del 65.3% de esta población. Además, de acuerdo al cuadro anteriores, es posible inferir, exceptuando a las provincias del Cauca y Chocó, que los periodos de (1816-1851) y (1851 en adelante) arrojan datos equiparables para cada provincia, por lo que sin duda, las reformas liberales resultan trascendente en el proceso abolicionista.

Los datos que arroja cada censo indican que el declive de la población esclava fue más constante y acelerada luego de la ley de 1821, lo que evidencia dos cosas: el papel activo del Estado y la trascendencia del orden jurídico para confeccionar y conceder el derecho de la libertad a los esclavos; y segundo, la relevancia de la manumisión en el proceso de la decadencia gradual del esclavismo. No obstante, el desmonte del sistema esclavista no estaba pensado para resarcir las nefastas consecuencias producidas a la población de origen africano y sus descendientes, la preocupación central era desmantelar las instituciones coloniales, modernizar al país y estar a tono con los movimientos abolicionistas que agitaban el contexto internacional.

Ahora bien, el importante número de esclavos que alcanzaron su libertad anualmente, no hizo esperar la reacción de los vecinos -personas influyentes que estaban en desmedro al abolicionismo-, los cuales convinieron manifestaciones de rechazo colectivas. Aludiendo a su buen nombre y reputación los vecinos de la provincia de Popayán expresan su preocupación y demandaron acrisolar las leyes que facilitan el desorden social:

Las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto y Popayán constituyen una parte integrante muy principal de la Nueva Granada, y

no pueden perecer sin que la Nación sufra su misma suerte. Los capitales que daban vida al comercio, a la agricultura, a la minería y a todas las empresas productivas en estas Provincias, se fundaban en los capitales en los esclavos que extinguió la ley. -De- esos mismos esclavos, que la ley manumite diariamente, [...] proviene que se repitan con frecuencia los asesinatos de hombres pacíficos, de viejos, de niños y hasta de mujeres. [...]. Ahora acaban de parecer varias cuadrillas de negros malhechores, y una de ellas ha asesinado en Quebradaseca dos soldados [...] Quitad, pues, legisladores, esas leyes que atan al ciudadano pacífico y leal y dan valor y estímulo al asesino [...] (Restrepo, 1938: 5-7).

Las constantes reclamaciones por parte de los “buenos ciudadanos”, en especial aquellos vecinos influyentes, antiabolicionistas y dueños de esclavos, que acusaban de vándalos, delincuentes y vagos a los negros libertos, produjo como consecuencia dos leyes en favor de sus aspiraciones; el decreto de 1842 sobre aprendizaje y la ley de 1843 permitiendo nuevamente exportar esclavos, a lo alcanzado, se suman las leyes de represión contra la vagancia y la sedición.

Ley 29 mayo de 1842 sobre aprendizaje y 22 junio 1843 sobre comercio de esclavos.

Las quejas, ataques e intentos de sublevación más recurrentes fueron desenfundadas desde el sur del país; familias payanesas como los Arboledas y los Mosqueras, dependiente de las actividades económicas hacendarías y mineras, y con un fuerte vínculo político local y nacional -basta recordar que Tomas Cipriano de Mosquera fue en cuatro ocasiones presidente de la república-, incitaban constantemente al congelamiento de las leyes abolicionistas. Con el incisivo fervor que los señores esclavistas procuraron retardar el proceso libertario, el representante Alfonso Acevedo presentó un proyecto que con pocas modificaciones se convirtió en ley, con tan corta vida, ya que acto seguido, fue abrogada. El Art. 1 de la ley consignaba “el día 20 de julio de 1860 quedará extinguida totalmente la esclavitud en la Nueva Granada” (Restrepo, 1938: 57). La intención real era retardar el proceso abolicionista para con artimañas políticas poder revertir tal proceso, reflejo de ello, son las dos leyes en cuestión.

En 1839 se consumaba el plazo establecido para que los nacidos bajo la ley de 1821, una vez cumplieran dieciocho años entraran al disfrute de su libertad, sin embargo, dada las constantes presiones y desacuerdo, los señores esclavistas lograron

conseguir una prórroga por siete años, es decir, el liberto debía ahora alcanzar la edad de veinticinco años. Usando la figura del aprendizaje y concertaje⁹, se planteó en 1842 la necesidad de educar y emplear en un oficio decente al esclavo, pues estos “[...] se entregan con tanta más facilidad a la vagancia, al robo de los campos y a otros crímenes y desórdenes, cuanta es la abundancia de los que los abrigan para entrar en compañía a partir los despojos de las fortunas arruinadas” (Restrepo, 1938: 8).

No obstante al retraso de los siete años conseguido al proceso libertario, el verdadero alcance estuvo en hacer revertir la prohibición del tráfico de esclavos. Aun en contra de los convenios establecidos con Inglaterra, se logró abrir un boquete para sacar del país a los esclavos y así recuperar parte del capital. Este intervalo (1843-1847) fue aprovechado por las familias Mosquera y Arboledas, quienes vendieron al Perú y Panamá parte de sus esclavos. El 13 de noviembre del mismo año, se emite un decreto que ordena la ejecución de esta ley, manifestando en su artículo primero que “Siempre que el dueño de uno de los esclavos quiera extraerlos del territorio de la República, los presentará al Jefe político del Cantón en donde reside el esclavo o los esclavos, manifestando el puerto por donde quiera extraerlos, y aquel donde piensa llevarlos” (Restrepo, 1938: 27). Una vez aprovechado por los señores esclavistas los cuatro años de licencia para vender sus propiedades, la ley del 28 de abril de 1847 deroga la anterior, y nuevamente prohíbe la importación o exportación de esclavos.

Es claro así, que la abolición gradual responde a los intereses señoriales y a la estrategia civilista y eugenística puesta en marcha para extraer de la barbarie al esclavo, humanizarlo y así convertirlo en buen ciudadano. Con este fin se postergó la esclavitud, aparejada con dispositivos de subordinación, vigilancia y regulación de las conductas, como las leyes en torno a la vagancia y a la sedición, que mediante especificaciones moralizantes categorizaban el proceder de los libertos.

Leyes contra la vagancia y la sedición.

El constante malestar de los “buenos vecinos”, que no solo debían soportar a los nuevos libres pasearse ante sus ojos ocupando los espacios antes reservados para la “gente de

⁹*Aprendizaje*: proceso mediante el cual un amo generoso se ocupaba de la educación e instrucción del liberto, que si bien era presentado ante la autoridad pública a los dieciocho años, debía esperar siete años más para concretar su formación y alcanzar su libertad. *Concertaje*: contrato convenido entre el liberto y el amo para trabajar a cambio de un salario o beneficio.

bien”, sino también sufrir las amenazas y el asediado permanente que emanaba del proceder trasgresor y licencioso de los libertos, es expresado con claridad en el memorial de queja elevado por los vecinos de Popayán, el cual reza en uno de sus apartados así:

[...] sale el joven del poder del amo de su madre; no hay ya quien tenga sobre él ninguna especie de vigilancia; en los primeros días, y por primer acto posesivo de su libertad, se abandona a la ociosidad más completa. No tiene ya que comer, no sabe buscarlo en el ejercicio del trabajo, y debe procurar su subsistencia por cualquier medio; ¿cuál escogerá? La ignorancia abre el camino a las malas inclinaciones de la naturaleza humana, la falta de sujeción los fortalece, y he aquí el liberto en el camino del crimen; su número crece año por año; el de los vicios se aumenta, y la sociedad tienen que deplorar una inmensa plaga de mendigos, que se convierten por precisión en bandidos [...] (Restrepo, 1938: 20).

Los vagos eran un sector marginado y desafiado del *statu quo*, una anomia ubicados en la base de la sociedad, portadores de calificativos como indeseables e inadmisibles. Según la ley de 1836, un vago es “Aquel sin oficio ni beneficio, hacienda o renta, vive sin saber los medios lícitos y honestos de dónde les venga la subsistencia.” (Pabón, 2014: 213). Para controlar este fenómeno, se emitieron las siguientes normativas: ley 3 de mayo de 1826 sobre vagancia, ley 6 de abril de 1836 sobre modo de proceder contra los vagos y casos de hurtos, decreto 27 julio 1839 (art. 10) sobre cumplimiento de la ley anterior y la ley 18 mayo 1841 (art. 18) sobre vagancia y sedición de esclavos. Estas leyes se pensaron como tecnologías de control, las cuales categorizan como subversivo lo trasgresor y ubican lo civilizado como moralmente aceptable, procuran asistir y corregir la holgazanería pero a su vez, estigmatizar y judicializar a los persistentes transgresores.

Los castigos imputados a la vagancia y sedición, contemplado en la ley del 29 1842 sobre medidas para reprimir los movimientos sediciosos de los esclavos, expresa que “Puede pues destinarse a los libertos, cuya conducta no sea arrojada, conforme a las nuevas leyes represivas [...]. A servir en el Ejército, a formar nuevas poblaciones o darlos a concierto” (Restrepo, 1938: 17, 22). A lo mencionado, se suma la pena corporal, la pena por cárcel, el trabajo forzado en obras públicas; caminos y senderos, etc. Frente a este laberinto normativo, el vago, que para el sur del país, era igual a los esclavos y libertos, tenían solo dos opciones; la subordinación, el disciplinamiento y la

normalización, que en cierta forma permitía un acceso social estereotipado, o, la trasgresión y subversión, en conjunto con la marginación y exclusión.

Medidas de control y normalización en el Estado del Cauca.

La élite política y esclavista caucana considera a los esclavos y libertos, en palabras de Kant, como menores de edad, objeto de tutelaje y subordinación. Para ello, se configura y define las categorías de Tutelaje y curadurías como “cargos impuestos a cierta persona en favor de aquellas que no pueden dirigirse a sí mismo [...] las personas que ejercen estos cargos se llaman tutores” (Código civil del Cauca, 1859: 9). Este piso jurídico afirma la idea de ciudadanía tutela, la cual instituye un conducto regular en todos aquellos asuntos de interés público. Uno de estos asuntos es sin duda el reconocimiento legal de posesión, definido en el artículo 684 del código civil como “La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o adueño”.

Las formas de posesión son clasificadas como regular e irregular: la primera hace referencia a “[...] la que procede de justo título i ha sido adquirida de buena fé [...]”, en tanto la posesión irregular se entiende como su contrario; carece de título legal y procede de mala fe, entre ellas se encuentra la posesión violenta: “es la que se adquiere por la fuerza. La fuerza puede ser actual o inminente” y la posesión clandestina: “es la que se ejerce ocultándola a los que tienen derecho para oponerse a ella” (Código civil del Cauca, 1859: 83-85). Estas formas de posesión irregular tienen mucho sentido en la región del Cauca, toda vez que ocupa el centro de las disputas entre señores y desposeídos libertos; estos últimos abrieron fronteras, colonizaron nuevos territorios y adquirieron bienes, empero carecieron de legalidad o reconocimiento de justo título, lo que fue denunciado por los señores esclavistas como posesión clandestina o violenta, y usado para despojarles una y otra vez.

A la par de los continuos asedios a los que estaban sujetos esclavos y libertos, éstos también produjeron incursiones colectivas que amenazaban la tranquilidad y estabilidad de los señores esclavistas. Ante esta situación la élite caucana no solo echó mano de las leyes sobre la vagancia y los decretos que ordenaban reprimir la sedición, sino que también prepararon las formas legales para ser resarcido ante cualquier ataque, por lo cual el código civil contempla no solo la condena del delito o cuasidelito, sino la obligación de indemnización. Al ser incriminados por los buenos ciudadanos, los

libertos estaban compelidos a responder por los daños causados, y al carecer de medios para indemnizar a los presuntos agredidos, se obligaron a pagar con trabajo en haciendas, minas y/o actividades domésticas, sujetándose nuevamente a las relaciones señoriales. Es decir, la normativa sirvió como mecanismo de subordinación, pues “[...] aunque había leyes que lo protegían, el esclavo no tenía defensa, porque los amos dominaban el aparato legal y conspiraban para impedir que se hiciera justicia” (Mercado, 1853: 9 citado en Castellano, 1980: 18).

Finalmente, las contradicciones, avances y retrocesos del proceso abolicionista y de los proyectos civilistas y de subordinación, toparon con la iniciativa del gobierno liberar, predicador del *iusnaturalismo*, lo que condujo a la abolición de la esclavitud el 21 de mayo de 1851.

Ley 21 de mayo de 1851, sobre la abolición de la esclavitud.

Art. 1º. Desde el día primero de enero de mil ochocientos cincuenta y dos serán libres todos los esclavos que existen en el territorio de la República. En consecuencia, desde aquella fecha gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la constitución y las leyes garantizan e imponen a los demás granadinos.
Artº 2º. El comprobante de la libertad de cada esclavo será la carta de libertad expedida en su favor con arreglo a las leyes vijentes, previos los respectivos avalúos practicados con las formalidades legales, i con las demás que dictan el Poder Ejecutivo. (AGN, Fondo de negros y esclavos).

La abolición de la esclavitud tuvo una reacción efusiva entre la élite del sur, liderados por Julio Arboleda, se lanzaron en lucha encarnizada por la defensa de su patrimonio en la guerra civil de 1851 (Helguera, 2012). Sin embargo, la ley abolicionista es reafirmada el 10 de junio del mismo año a través del decreto que disponía el procedimiento para adjudicar la libertad a los esclavos, la cual entra en vigencia el primero de enero de 1852. El referido decreto consigna en su artículo 4º los cuadros de grupos que obtendrán certificado de libertad:

1. Esclavos menores de 45 años
2. Esclavos mayores de esta edad
3. Esclavos mayores de 60 años
4. Manumisos nacidos libres

Se “procederá a hacer avaluar los de los cuadros marcados con los números 1º y 2º y declarar libres los numero 3º” (Restrepo, 1938: 170). En perspectiva de los liberales, las

disposiciones legales para la libertad de esclavos concentra tres grandes logros: 1. Evita la postergación de la esclavitud hasta los años sesenta; 2. Rompe con un fuerte lazo colonial; y 3. Iguala en derechos y obligaciones a los nuevos libres como a cualquier granadino.

En síntesis, el proceso de ciudadanía desde arriba establece un conducto regular regido por tres estrategias planteadas por las élites criollas para incorporar y excluir a los libertos: el proyecto civilista; que procuró extirpar la barbarie y el salvajismo mediante el proceso gradual de liberación, cada una de las leyes abolicionistas aunaron a la estrategia de moralización, humanización y normalización de la diferencia. Junto al propósito civilista, estuvo en marcha el proyecto de subordinación, que implicó la regulación y vigilancia de las conductas por medio de organizaciones como la Junta de Manumisión y las leyes de represión contra la vagancia y la sedición. Por último, ante el proyecto de incorporación-excluyente, que se abordará más adelante, cabe preguntar: una vez libre los negros esclavizados ¿eran ciudadanos?

Proyecto de integración-excluyente: estatus jurídico, igualdad política y esfera pública.

De acuerdo a la definición elaborada por Tomas Marshall, la ciudadanía es “Aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones que implica.” (Marshall, 1998: 37). Esta definición comprende tres acepciones claves en la configuración de la ciudadanía desde arriba: estatus jurídico concedido, miembros de pleno derecho y comunidad política -también llamada aquí esfera pública oficial-. Estos tres elementos se hayan conjugados en la definición de ciudadanía planteada por la élite criolla, la cual determina los atributos necesarios para ostentar el título de ciudadano.

Los marcos jurídicos “vanguardista” inspirados en el republicanismo liberal, sin duda invocan la imagen de una ciudadanía ideal moderna, al contraste de una sociedad decimonónica anclada en prácticas tradicionales; sin embargo, es un error estudiar la ciudadanía sólo en perspectiva colonial o sólo en perspectiva moderna, o vista como una confrontación maniquea; modernidad vs tradición, más bien se debe observar las implicaciones de uno y otro en la configuración y caracterización de la ciudadanía.

El proyecto de la élite liberal es posible agruparlo en dos momentos: aquel liderado por los presidentes López-Obando (1849-1854) y el agenciado por el presidente Mosquera (1860-1865) y continuado por los llamados radicales hasta 1886 (Valencia, 2014). La refrendación jurídica de los proyectos políticos liberales se vislumbra en los distintos marcos constitucionales. En tal sentido, se analiza a continuación el planteamiento jurídico sobre la ciudadanía, la membresía y la conformación de la esfera pública oficial:

Ciudadanía efectiva y ciudadanía concedida: ciudadanos y habitantes del Estado.

La disputa por la ciudadanía entre los sectores de la élite granadina, no solo obedece a un desacuerdo nominal, es decir; quiénes son llamados ciudadanos, sino que implica un asunto sustancial: los derechos. La igualdad y la libertad fueron dos principios invocados por los liberales al momento de definir el tipo de derecho ciudadano, sin embargo, el acceso a ellos debía ser restringido. Para tal fin, fue consagrado en las constituciones una diferencia fundamental, que vista en forma rápida no representa ninguna limitante para acceder a la ciudadanía; pero al observar en forma detallada nos plantea una línea divisoria entre derechos y garantías y entre habitantes del Estado y ciudadanos. Además, plantea una continuidad del triángulo de acceso a la ciudadanía para los afrodescendientes; de salvajes- a hombres moralmente aceptables- y luego ciudadanos. El primer estado culmina una vez abolida formalmente la esclavitud, los salvajes pasan a ser habitantes del Estado y tratan de hacer méritos para alcanzar la ciudadanía. Para mayor claridad, analicemos la definición de ciudadanía en contraste con la definición de habitantes del Estado, esbozadas en las constituciones objeto de estudio:

Tabla 8. Definición y requisitos de ciudadanía

Constitución Política	Estatus jurídico de Ciudadanía
1843	Art. 9. Son ciudadanos los granadinos que reúnan las cualidades siguientes: 1°. Haber cumplido la edad de veintiún años; 2°. Ser dueño de bienes raíces situados en la Nueva Granada que alcancen al valor libre de trescientos pesos, o tener una renta anual de ciento cincuenta pesos, y pagar las contribuciones directas establecidas por la ley, correspondiente a dicho bienes o renta; 3°. Saber leer y escribir; pero esta cualidad solo se exigirá en los que desde primero de enero de mil ochocientos cincuenta en adelante cumpla la edad de veintiún años.

1853	Art. 3. Son ciudadanos los varones granadinos que sean o hayan sido casados, o que sean mayores de veintiún años.
1858	Art. 5. Son ciudadanos hábiles para elegir o ser elegidos para los puestos públicos de la Confederación, conforme a esta constitución, los varones granadinos mayores de veintiún años, y los que no teniendo esta edad, sean o hayan sido casados.
1863	Art. 33. Son elegibles para los puestos públicos del Gobierno general de los Estados Unidos los colombianos varones mayores de veintiún años, o que sean o hayan sido casados; (...)

Fuente: Biblioteca Nacional de Colombia (En adelante BNC). Colección de constituciones políticas de la Nueva Granada (1843-1863).

Vista de manera comparada, los requerimientos exigidos determinan la definición de ciudadanía, los cuales varían de acuerdo a la secuencia constitucional, veamos lo que expresa cada requisito:

- a) Edad: los veintiún años fijaban el límite entre la minoría y la mayoría de edad.
- b) Género: la ciudadanía no solo implicó una condición de exclusión por clase, raza o cultura, sino también fue una categoría sexista, primando el papel de hombre y relegando el de la mujer, considerada como no ciudadana a lo largo del siglo XIX y gran parte del siglo XX.
- c) Propiedad: requisito exigido sólo en la constitución de 1843 –ser dueño de bienes que alcancen los 300 pesos o una renta anual de 150 pesos-, sin embargo, este criterio continuó siendo un atributo eficaz para establecer diferenciación entre un ciudadano de pleno derecho de membresía y un ciudadano de sombra.
- d) Educación: el instrumento útil para la formación del individuo era la educación, pues, garantizaba la sana moral, los valores cristianos, el civismo y el patriotismo. La exigencia mínima era saber leer y escribir, y aunque solo la constitución de 1843 la requiere –y posterga hasta 1850-, la educación siempre fue el gran instrumento para la invención del ciudadano.
- e) Estado civil: el estado de casado no era concebido como un asunto privado, sino como un estatus público que convertía al hombre en cumplidor de la moral y la regla cristiana, responsable y respetable en su vecindario.
- f) Vecindad: ser vecino era desde el principio un requerimiento previo a la ciudadanía. Contar con un lugar estable de residencia, una vida pública decente y el reconocimiento de sus vecinos como cumplidor del deber, era menester del buen ciudadano.

Como se puede observar, los requerimientos exigidos son un filtro para la inclusión y a su vez para exclusión. Bajo estos parámetros, la mitad de la población; las mujeres, estaban automáticamente excluidas, luego los varones que no poseían bienes y carecían de educación, entre ellos los negros libertos, los desposeídos de la sociedad. Ahora bien, la existencia de estos parámetros requiere una lectura cuidadosa, pues a simple vista pudiéramos afirmar que la ciudadanía política estuvo completamente negada a los sectores emergentes, aseveración que no es totalmente válida debido a que “[...] los requisitos de ingresos y propiedad no fueron lo suficientemente altos para impedir el acceso de gran parte de la población, la condición de alfabetismo fue aplazada, las autoridades locales tuvieron el control del funcionamiento de las elecciones y porque, en definitiva, las leyes fueron lo suficientemente laxas para permitir las transgresiones. [...]” (Monsalvo, 2012: 17). Lo que sí es posible afirmar, es que tales parámetros algunas veces lucieron inquebrantables y en otras vulnerables, dado a situaciones específicas como resistencias, negociaciones de intereses o reformas estatales.

La incorporación gradual de grupos e individuos emergentes estuvo en constante apertura y cierre, tal vez porque los sectores subalternos eran necesarios en asuntos públicos como el servicio militar, el pago de impuesto o la colonización de nuevos territorios. La inclusión de los grupos emergentes en estos espacios estuvo condicionada por restricciones y estrategias excluyentes. Una de las formas de restricción era la individualización del ciudadano frente a grupos que tradicionalmente se concebían en colectivo como los indígenas y afrodescendientes -en algunos espacios específicos-. El ciudadano-individuo se contrapuso a cualquier idea de “ciudadanía comunitaria”, “ciudadanía colectiva” o “ciudadanía asociativa”. No obstante, responder a las lógicas individualizantes del liberalismo, no restó, el énfasis hecho sobre el compromiso republicano. Ahora, la pregunta que salta es la siguiente: si la ciudadanía reposa sobre el individuo, pero todo individuo no era ciudadano, ya que debía cumplir una serie de requerimiento, ¿cómo fueron llamados los individuos no-ciudadanos? Para resolver este problema fue establecida una escisión entre ciudadanos y habitantes del Estado, este último se planteó así:

Tabla 9. Ciudadanos y habitantes del Estado

Constitución política	Habitantes del Estado
1843	Art. 3. Los granadinos lo son por nacimiento o por naturalización. Art. 4. Son granadinos por nacimiento: 2°. Los demás hombres nacidos en el territorio de la Nueva Granada de padres granadinos o por naturalización; Art. 5°. Son granadinos por naturalización 1°. Todos los hombres libres nacidos fuera del territorio de la Nueva Granada que se hallaban domiciliados en ella a tiempo completo (...); 4°. Los hijos de esclavos nacidos en libres en el territorio de la Nueva Granada a virtud de la ley; 5°. Los libertos nacidos en el territorio de la Nueva Granada;
1853	Art. 2. Son granadinos: 1°. Todos los individuos nacidos en la Nueva Granada, y los hijos de éstos; 2°. Todos los naturalizados según las leyes. Art. 6. No hay ni habrá esclavos en la Nueva Granada.
1858	Art. 3. Son granadinos: 1°. Todos los nacidos o que nazcan en territorio de la confederación; 3°. Los que obtengan carta de naturalización; y
1863	Art. 31. Son colombianos: 1°. Todas las personas nacidas o que nazcan en el territorio de los Estado Unidos de Colombia, aunque sean de padres extranjeros transeúntes, si vinieren a domiciliarse en el país;

Fuente: BNC. Colección de constituciones políticas de la Nueva Granada (1843-1863).

La norma de 1843 se refiere a habitantes del Estado como hombres y libres por condición de nacimiento o naturalización, en este orden, los esclavos no eran habitantes del Estado ni mucho menos ciudadanos; por su parte, las tres constituciones restantes usan en su respectiva secuencia los siguientes apelativos; “todos los individuos”, “todas los nacidos” y “todas la personas”. Hablar de “todos”, no necesariamente hace referencia a todo el conjunto de la población sin distinción, pues, a pesar de la reducción de los requerimientos para acceder a la ciudadanía, aún continuaban excluidos; menores de edad, mujeres y hombres estigmatizados como vagos y malentendidos. En tal sentido, la referencia que se hace a “todos los individuos” alude concretamente a aquellos que, aunque no clasifican como ciudadanos, se reconocen como habitantes del Estado.

Las constituciones subsiguientes afirmaron el orden político-administrativo federal, conformado por nueve Estados Soberanos (Cauca, Bolívar, Panamá, Santander, Antioquia, Magdalena, Tolima, Boyacá, Cundinamarca), integrantes de la Confederación Granadina. A cada Estado se les atribuyó autonomía en asuntos internos, siempre que no contrariaran los principios nacionales. En el caso del Estado Soberano

del Cauca permanecieron los lineamientos generales de la unión, entre ellos, la escisión entre ciudadanos y habitantes del Estado, tal como se refleja en la constitución de 1857.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL CAUCA 1857

Habitante del Estado

Art. 6. Son miembros del Estado todos los granadinos domiciliados en su territorio.

Art. 7. El domicilio se adquiere en el Estado residiendo en su territorio por un año, o manifestando la voluntad de domiciliarse en él ante cualquier autoridad política o judicial.

Art. 12. La cualidad de miembro del Estado del Cauca no es incompatible con la de miembro de otro Estado de la república, ni la de ciudadano en cualquier país extranjero.

Definición y requisitos de ciudadanía

Art. 8. Los varones miembros del Estado que tengan veintiún año cumplidos de edad o que sean o hayan sido casados, son electores, i tienen derecho de sufragar por los funcionarios públicos cuya elección se reserva al pueblo en esta constitución o en la lei (BNC. Constitución política del Estado Soberano del Cauca, 1857).

El código civil del Cauca reconoce como habitantes del Estado a aquellos que la constitución declara como tales e identifica dos tipos de personas “las domiciliadas” y “las transeúntes”. Esta diferencia es importante por la significación de la categoría de vecindad en el tránsito de habitante de Estado a ciudadano. Avecindarse por lo menos congrega tres requisitos: un lugar o propiedad permanente, un oficio con el que se cubre, por lo menos, gastos diarios de subsistencia y la facultada de incidir en los asuntos públicos y de interés colectivos. Atendiendo a lo expuesto por Carmagnani “la vecindad a lo largo de más de un siglo dio a la ciudadanía [...] la connotación de ser orgánica a la localidad en la cual el vecino radica, labora y ejerce sus acción social, política y cultural.” (Carmagnani y Hernández, 1999: 375). Estas características se discutieron y consagraron en la constituyente del Estado del Cauca en 1857 de la siguiente manera:

LEYES DE LA CONSTITUYENTE 1857

Art. 107. Son vecinos del distrito, para efecto de servir los destinos municipales, los miembros del Estado que se hallen en alguno de los casos siguientes:

1°. Tener alguna propiedad raíz o casa establecida en el distrito, i residir la mayor parte del año en él.

2°. Ejercer una industria en el distrito, por un año, o haber residido en él por el mismo tiempo.

3°. Haber manifestado ante el alcalde el ánimo de avecindarse en el distrito.

Art. 111. No pueden ser nombrados ni compelidos a tomar posesión para un destino municipal obligatorio, los individuos siguientes:

- 1°. Los que no son vecinos del distrito.
- 2°. Los vecinos que estén en servicio de otro destino municipal obligatorio (BNC. Colección de leyes del Estado Soberano del Cauca. Fondo Pineda N° 363).

A los habitantes del Estado les son extensivos una serie de garantías y obligaciones civiles -que desde luego también posee el ciudadano-. Éstas se resumen así:

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS

Constitución política 1843

Art. 6. Son deberes de los granadinos:

- 2°. Contribuir para los gastos públicos;
- 3°. Servir y defender a la patria, haciéndole el sacrificio de la vida si fuere necesario;

Son derechos de los granadinos

Art. 163. Todos los granadinos tienen el derecho de publicar sus pensamientos (...)

Art. 164. Todos los granadinos tienen la facultad de reclamar sus derechos ante los depositarios de la autoridad pública (...)

Constitución política 1853

Art. 5. La república garantiza a todos los granadinos:

- 1°. La libertad individual (...)
- 3°. La inviolabilidad de la propiedad (...)
- 7°. La expresión libre del pensamiento (...)
- 8°. El derecho de reunirse pública o privadamente, sin armas para hacer peticiones a los funcionarios o autoridades públicas (...)
- 10°. La igualdad de todos los derechos individuales (...)

Constitución política 1858

Art. 56. La confederación reconoce a todos los habitantes y transeúntes:

- 2°. La libertad individual (...)
- 3°. La propiedad, no pudiendo ser privados de ella (...)
- 8°. La igualdad, en virtud de la cual todos deben ser juzgados con arreglo a las mismas leyes (...)
- 11°. La libertad de asociarse sin armas (...)
- 12°. El derecho a obtener resolución en las peticiones que por escrito dirijan a las corporaciones, autoridades o funcionarios públicos (...)

Constitución política 1863

Art. 15. (...) la Unión entre los Estados –reconoce- (...) los derechos individuales que pertenecen a los habitantes y transeúntes en los Estados Unidos de Colombia, a saber:

- 3°. La libertad individual (...)
- 5°. La propiedad; no pudiendo ser privado de ella (...)
- 10°. La igualdad; y en consecuencia, no es lícito conceder privilegios (...)
- 12°. El derecho de obtener pronta resolución en las peticiones que por escrito dirijan a las corporaciones, autoridades o funcionarios públicos (...)
- 14°. La libertad de asociarse sin armas;

Art. 34. Todos los colombianos tienen el deber de servir a la nación conforme lo disponen las leyes, haciendo el sacrificio de su vida, si fuere necesario, para defender la independencia nacional (...) [Las cursivas son mías] (BNC. Colección de constituciones políticas de la Nueva Granada 1843-1863).

De acuerdo a lo dicho, es indiscutible que tanto los ciudadanos como a los habitantes del Estado poseen las mismas garantías civiles y obligaciones republicanas, por lo que resulta pertinente el siguiente cuestionamiento: ¿qué elemento establece la diferencia entre ciudadanos y habitantes del Estado?, y ¿por qué es relevante hacer énfasis en esta diferencia? En relación al primer interrogante, hay que decir que el elemento que establece:

La diferencia básica entre un ciudadano y un habitante del Estado que no lo era, generalmente, consistía en la posibilidad de ejercer el sufragio. La denominación de ciudadano, entonces, no fue entendida como la de un individuo con derechos y deberes delimitados constitucionalmente, puesto que los simples habitantes también los poseían, sino como la condición del individuo que además de poseer dichos deberes y derechos podía también ejercer el sufragio (Gómez, 2011: 86).

El ejercicio del voto concede al individuo membresía de pleno derecho a la esfera pública oficial. Según Quiroga “[...] el ciudadano es el que tiene derecho a participar personalmente o por sus representantes en el gobierno de la ciudad”, y aunque eventualmente, los formalmente excluidos, tuvieran a través de los marcos constitucionales de corte liberal, ventanas de oportunidad política para su acceso, es claro que “[...] una cosa es el *derecho* a la ciudadanía que tienen todas las personas y otra es el *ejercicio* efectivo de ese derecho” (Quiroga, 2005: 14). En cuanto a lo relevante de la diferencia entre el ciudadano y el habitante de Estado, cabe decir que precisamente esta diferenciación es la que hace posible determinar cómo y quiénes conformaban la comunidad política. A continuación se enfatiza sobre este punto.

Membresía de pleno derecho y esfera pública oficial.

Es evidente que la diferencia entre ciudadanos y habitantes del Estado no la determina las garantías civiles normativas sino la participación política. Basta recordar la definición establecida por Huntington y Nelson cuando plantean que “la participación política se entiende como la actividad por parte de particulares para incidir en la toma

de decisiones del gobierno” (Huntington y Nelson, 1976), para comprender que lo que realmente está en disputa es el acceso o la restricción de particulares en los asuntos del gobierno. Elegir y ser elegido no debía ser un elemento de dominio común, esto era claro para las élites, por tal razón no todos podían ser ciudadanos.

En tal sentido, la ciudadanía como estatus jurídico concedido era un privilegio, una distinción, un título que hallaba concreción en la comunidad política. Habermas considera la esfera pública como “las personas privadas que se reúnen en calidad de público” (Habermas, 1982: 65), que poseen efectiva membresía y están facultadas para deliberar de igual a igual. Esta acepción resulta válida desde la perspectiva de ciudadanía desde arriba, en la que los miembros de pleno derecho poseen una serie de atributos que les garantiza la pertenencia e incidencia en la esfera pública oficial. Según Quiroga:

Del “fondo común” de derechos de la sociedad, los derechos políticos corresponden únicamente a aquellas personas que han adquirido la ciudadanía, por los principios que sean (nacimiento, naturalización), en virtud de la cual se ven beneficiadas con la totalidad de los derechos. [...] Desde este punto de vista, los ciudadanos son titulares de la totalidad de los derechos de la sociedad. En definitiva, la ciudadanía moderna se define por la participación electoral que designa el cuerpo político (...) (Quiroga, 2005: 8-9).

La esfera pública oficial era de dominio exclusivo de los miembros de pleno derecho, que hicieran uso de sus facultades decisorias en favor del proyecto de Estado-nación y promovían la gobernanza. En esta idea, la ciudadanía decimonónica no fue pensada para resolver las demandas sociales y/o las exigencias de igualdad económica, más bien responde a la llamada ciudadanía política.

Conceder jurídicamente garantías civiles -como por ejemplo “El derecho (de los habitantes del Estado) de obtener pronta resolución en las peticiones que por escrito dirijan a las corporaciones, autoridades o funcionarios públicos” o “La libertad de asociarse sin armas”- no representaba mayor problema para las élites, toda vez que se restringiera el derecho político en un entorno donde los sectores emergentes insistían en la recomposición del orden establecido. Esta estrategia respondía a necesidades ambiguas como; todos poseen garantías civiles y por tal razón deben defender la patria hasta entregar su vida si fuere necesario, pero a su vez, no todos participan en los asuntos del gobierno. Por tal razón, fue reforzada en “[...] los textos constitucionales de los

Estados federales [...] -la- diferencias [...] entre los habitantes del Estado, los derechos individuales, y los ciudadanos y sus derechos” (Gómez, 2011: 86). En esta disyuntiva, el ejercicio, la forma y el acceso al voto tuvieron modificaciones considerables, veamos cómo fue planteado a nivel constitucional:

Tabla 10. El voto: votantes y electores

Constitución política	Derecho al voto: votantes y electores Forma del voto: directo/indirecto
1843	Art. 19. Son sufragantes parroquiales de cada Distrito los vecinos del mismo Distrito que se hallen en ejercicio de los derechos de ciudadanos. Art. 23. Para poder ser electores de cantón se requiere: 1°. Ser granadino en ejercicio de los derechos de ciudadano; 2°. Haber cumplido veinticinco años de edad; 3°. Saber leer y escribir; 4°. Ser vecino del cantón que se le nombra.
1853	Art. 13. Todo ciudadano granadino tiene derecho a votar directamente, por voto secreto y en los respectivos periodos: 1°. Por presidente y vicepresidente de la república; Art. 14. Todas las elecciones expresadas en el artículo anterior se harán por mayoría relativa de votos. Los casos de igualdad se decidirán por suerte.
1858	Art. 60. El Presidente de la Confederación será elegido por el voto directo de los ciudadanos de ella; los senadores y representantes, por el voto directo de los ciudadanos del Estado representativo (...)
1863	Art. 75. La elección del presidente de la unión se hará por el voto de los Estados, teniendo cada Estado un voto, que será el de la mayoría relativa de sus respectivos electores, según su legislación. El Congreso declarará elegido presidente al ciudadano que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los Estados. En caso de que ninguno tenga dicha mayoría, el congreso elegirá entre los que reúnan mayor número de votos.

Fuente: BNC. Colección de constituciones políticas de la Nueva Granada (1843-1863).

El formato de las elecciones fijadas en la constitución de 1843 implicaba; voto censitario, indirecto, público y restringido bajo condiciones económicas, de educación y de vecindad. El voto se practicaba en dos niveles; los votantes elegían electores, y los electores –que por lo general eran personas influyentes- elegían cada cuatro años al presidente de la República, senadores y representantes. Por cada distrito parroquial “se nombrarán [...] tantos electores de cantón cuanto corresponda al distrito en razón de uno por cada mil almas de su población” y en aquellos donde el número de la población no alcance se fijará un elector” (BNC. Constitución política de 1843). Este procedimiento electoral fue modificado por la constitución de 1853, de alto contenido liberal. En 1853 se decreta sufragio universal masculino, privado y directo. Todo varón con excepción de los menores de veintiún años podían votar, lo que podríamos señalar

como un importante paso de apertura a la participación política de particulares, antes excluidos, en los asuntos del gobierno.

La constitución de 1858 mantiene las modificaciones introducidas por la élite liberal, a pesar que son los conservadores quienes están en el poder. Lo anterior reafirma dos cosas: lo primero, que el ambiente político, discursivo, ideológico y normativo apuntaban hacia transformaciones modernizantes, y los segundo; liberales como conservadores coincidieron con los principios modernos pero disintieron en el cómo materializarlo. La constitución de 1863, mantiene el voto directo, secreto y universal para varones, con la diferencia de que bajo el sistema federal hubo descentralización electoral donde cada Estado organizaba las elecciones de acuerdo a sus normativas. Además, cada Estado representaba un voto para las elecciones de carácter nacional, es decir; de los nueve Estados Soberanos el candidato debía ganar cinco.

Con la apertura del voto en el periodo liberal, el acceso a la ciudadanía política fue ampliada bajo la disyuntiva de lo nacional y lo local, lo normativo y lo práctico, dado que “En la República de la Nueva Granada, las elecciones fueron reglamentadas a nivel nacional por medio de las constituciones, al igual que las leyes expedidas por el Congreso y los decretos del ejecutivo. A nivel local, la legislación eleccionaria dependió de la interpretación que los poderes locales le otorgaron a esta, basados en sus intereses” (Monsalvo 2005 citado en Chapman, 2015: 263). En las interpretaciones locales, los nuevos ciudadanos estaban sujetos a dispositivos de subordinación y control como el blanqueamiento, y aquellos postergados en sus aspiraciones debían hacer méritos para su incorporación.

Ahora bien, ostentar los derechos ciudadanos en ninguna forma garantizaba la total propiedad de los mismos, pues, podían ser anulados acto seguido a que el ciudadano optara revelarse contra las leyes o violentarlas. Los textos jurídicos consagraron dos maneras de inhibir los derechos ciudadanos, en forma temporal o permanente. La primera, hace referencia a la suspensión de los derechos como una advertencia que conduciría al ciudadano trasgresor, en caso de persistir, a la segunda posibilidad; la pérdida de los derechos y con ello la exclusión de la esfera pública oficial. Existía la posibilidad de rehabilitar los derechos, toda vez, que el individuo

redireccionara su proceder al modelo del buen ciudadano. Tales condiciones fueron planteadas así:

SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE DERECHOS

Constitución política 1843

Art. 10. El ejercicio de los derechos ciudadanos se suspende:

1°. En los que tengan causa criminal abierta, por delitos a que pueda imponerse pena corporal o infame;

2°. En los deudores de plazo cumplido a la Hacienda nacional, o cualesquiera otros fondos públicos;

3°. En los que se hallen en estado de enajenación mental;

4°. Por interdicción judicial.

Art. 11. Los derechos de ciudadanos se pierden:

1°. Por haber sido condenado en juico a pena corporal o infamante, mientras no se obtenga rehabilitación;

2°. Por vender su sufragio o voto o comprar el de otro, en cualesquiera de las elecciones prescritas por esta constitución o la ley;

Constitución política 1853

Art. 4. La ciudadanía no se pierde ni se suspende sino por pena, conforme a las leyes; pudiendo obtenerse rehabilitación.

Constitución política 1858

Art.5. parágrafo. La ciudadanía no se suspende sino por haber sido condenado en causa criminal, o por enajenación mental.

Constitución política 1863

Art. 32. Pierden el carácter de colombianos los que fijen y adquieran nacionalidad en país extranjero [Las cursivas son mías] (BNC. Colección de constituciones políticas de la Nueva Granada 1843-1863).

Una primera observación nos indica que la constitución de 1843 considera un mayor número de causales responsables de la suspensión y la pérdida de los derechos, entre ellos sobresalen: por incumplimiento de responsabilidades fiscales, por fraude del voto y actos criminales. Estos elementos exteriorizan una ciudadanía inestable y condicionada. Situación que cambia en las constituciones subsiguientes, en la que únicamente permanece la suspensión y pérdida por pena o causa criminal. Aunque la criminalidad parece una causa prudente para el control del ciudadano en un contexto donde se procura garantizar el *statu quo*, la criminalización, como se ha mostrado, constituye todo un dispositivo de normalización, regularización, subordinación y jerarquización de la *otredad*, que resiste el orden institucionalizado de exclusión y discriminación.

La incorporación gradual de los esclavos, en el que pasaban de un estado de salvajismo a la nominación de habitantes del Estado para luego, llegar a ser considerados ciudadanos, estaba garantizado sólo a partir de la buena conducta y la

sujeción a las leyes. De no ser así, los derechos eran suspendidos o denegados permanentemente, es decir; en ningún momento había certeza de la ciudadanía. Por ende:

Los “Bozales, ladinos, mulatos, zambos y albarazados transitaban por tan singular pirámide, observando un rígido código de conducta, que regulaba desde los oficios a los que podían dedicarse quienes pertenecían a cada rango social, hasta la forma de vestir adecuada para cada casta. Si alguien incumplía estas normas, podía ser formalmente acusado ante los tribunales. Y la ley se iba con todo su peso contra el culpable de usurpar insignias de hidalguía” (Friedemann y Arocha 1986, 40 citado en Rosas, 2014: 276).

Finalmente, la élite criolla procuró legitimar el estatus hegemónico a través de la *paideia* democrática; el círculo de votantes que se amplía y constriñe de cuerdo a los intereses dominantes. Por su parte, los negros libertos que lograron ser integrados a la esfera pública oficial debieron acondicionarse a las exigencias ciudadanas para llegar a ostentar tal título aunque éste no tuviera ninguna relación con su condición material, es decir; que el ser ciudadano no significa el mejoramiento de sus condiciones sociales y económicas. Entre tanto, aquellos libertos que se aventuraron por el camino de la ilegalidad y la subversión, fueron condenados al ostracismo, a vivir a la sombra de la ciudadanía, “(...) Así las cosas, los primeros intentos de cimentar la unidad nacional establecieron como un requisito *sine qua non*, la negación de la diferencia, produciendo un fenómeno de inclusión abstracta y exclusión concreta (...)” (Rosas, 2014: 280).

CAPITULO IV

PROCESO DE CIUDADANIZACIÓN EN EL ESTADO DEL CAUCA: PERSPECTIVA DESDE ABAJO

[...] la ciudadanía afroamericana se empieza a construir desde el rechazo y se la ejerce desde el levantamiento y la protesta, incluso armada y violenta; [...] (Arcos, 2014: 54-55).

La zona pacífica colombiana es una de las regiones más variadas en geografía, etnia y cultura, su diversidad contrasta con una sociedad estamental y clasista que inhibe y excluye la diferencia. Todavía hoy la distancia entre clases extremadamente opulentas y sectores paupérrimos es el corolario de una sociedad estratificada y aristocrática. Si este es el correlato del presente, es de imaginar las dimensiones alcanzadas durante el siglo XIX, donde se estructura una sociedad jerárquica, rígida y bipolar. La polarización tan marcada alude a la existencia, por un lado, de señores esclavistas miembros de la élite; dueños de todo y con el poder suficiente para manejarlo todo, y por otro lado, los esclavos; desposeídos de la sociedad. En medio de esta escisión se ubica un estrecho y escaso grupo intermedio integrado por “maestros, empleados públicos y privados, policías, artesanos” (Castellanos, 1980: 12).

Popayán, Cauca, Buenaventura, Chocó, Barbacoa y Pasto son las provincias centrales que integran el pacífico colombiano a mediados del siglo XIX -con modificaciones agendadas por los diferentes proyectos de reorganización territorial-. En estos lugares el *statu quo* estuvo auspiciado y defendido por familias influyentes como los Mosqueras, Arboledas, Pombos, Valencias, Hurtados, entre otras, concentradas sobretudo en Popayán, por ser la provincia, el cantón y la ciudad más importante. El ordenamiento era el siguiente: Popayán era el centro de poder, era la factoría que recibía y despachaba los esclavos al resto de provincias, empleados para trabajos de haciendas y minas. Estadinámica instituye una sociedad de tipo esclavista que se mantuvo intacta hasta mitad del siglo XIX (Colmenares, 1979).

Tres actividades centrales movían la económica del gran Cauca: la agricultura que suplía las necesidades básicas, la ganadería y la minería. Esta última, era la fuente de lucro para las clases pudientes que hacían grandes inversiones en el motor de esta actividad; los esclavos, de ahí, que “[...] la riqueza de esta élite se levanta sobre el

trabajo de sus esclavos, una masa de miles de hombres y mujeres de ancestros africanos, totalmente ajenos al tener, al poder y al saber” (Castellanos, 1980: 11). Para 1825 la región del pacífico alcanza el 50,5% del total de la población esclava de la Nueva Granada, por lo que es innegable la importancia de la mano de obra esclava en la economía del pacífico colombiano, la cual a más de ser la base de las riquezas de la élite, nutría el estatus y abolengo de sus dueños, quienes a mayor número de esclavos más prestigio y poder exponían.

La trascendencia de las dinámicas señoriales indican la relevancia del proceso abolicionista en esta región, lo que nos conduce a la siguiente inquietud: ¿por qué la esclavitud, después de ser una institución natural, rentable y necesaria para la economía durante trecientos años, pasó a ser un asunto cuestionado y controversial? Una de las respuestas al interrogante alude al contexto internacional como propulsor del cambio, dinamizado por las revoluciones europeas acaecidas y aquellas en vigor como la primavera de los pueblos o revolución obrera de 1848, cuyos resultados se traducen en la declaración de los derechos del hombre, del ciudadano y más adelante los derechos humanos. Como punta de lanza de estas transformaciones está Inglaterra, quien agencia en 1807 el fin del comercio de esclavos y presiona a las sociedades esclavistas a marchar hacia el ocaso de esta institución.

Otra posible explicación versa sobre los procesos nacionales que indica que la irrupción de una élite vanguardista inspirada en los principios de igualdad y libertad demarca el colofón de la esclavitud. El procedimiento fue el siguiente: el gobierno liberal desde una acción comprometida decreta la libertad de vientres, la manumisión y por fin, sentencia la abolición de la esclavitud, para luego convertir a los nuevos libres en ciudadanos. A esta explicación, se suma aquella que resalta el papel trascendente de los amos en la liberación de sus esclavos, toda vez que inspirados en acciones filantrópicas y humanitarias decidieron acabar con esta nefanda y degradante institución, en detrimento de su patrimonio -aunque el Estado cubre el valor de sus activos-.

Estas explicaciones han olvidado al actor central de este proceso; los hombres esclavizados. En tal sentido, nos preguntamos aquí ¿fueron los esclavos caucanos actores pasivos que estuvieron en espera de las acciones abolicionistas de la élite? o ¿emprendieron algunas acciones que demandaron no solo libertad sino también igualdad

e inclusión ciudadana?, y si así fuera ¿cómo participó la población afrocaucana en los procesos de ciudadanía durante las reformas liberales de medio siglo (1853-1863)?

En esta secuencia, se argumenta que la esclavitud pasó a ser un problema, principalmente por las presiones de los esclavizados para obtener la libertad, empleando mecanismos como fugas y arrochamiento de cimarrones. Otros mecanismos empleados fueron las automanumisiones, las incorporaciones en los ejércitos y las reclamaciones legales, a la par de un accionar beligerante que aterrorizó a las élites caucanas, la cual incluía asonadas, protestas y boicot en las actividades productivas de haciendas y minas. Estos últimos mecanismos fueron más recurrentes y condujeron al caos generalizado de la región del Cauca, situación que controvierte y cuestiona el sistema esclavista, más aún, cuando las pretensiones libertarias hallaron eco en los procesos de ciudadanía, puesto que los nuevos libres vieron la oportunidad de demandar las implicaciones sustanciales de la ciudadanía.

Con el propósito de caracterizar el proceso de ciudadanía, se parte del enfoque teórico desde abajo que plantea la ciudadanía como un “proceso instituido” que se centra en redes de pertenencia y vínculos de relacionalidad que activan diferentes dinámicas de participación a través de mecanismos convencionales y no-convencionales en diversos espacios populares públicos. Para ello, la investigación prosigue el siguiente esquema: primeramente, explora, usando el concepto cuadrilla, la construcción de relaciones endogámicas, redes y vínculos de parentesco de los esclavos. Es de aclarar que las cuadrillas no son la única forma de sociabilidad y relacionalidad, empero dan luces de las vías y mecanismos empleados para construir patrones de reconocimiento e identitarios, que luego irrumpen en el escenario republicano. Esta exploración, al no ser el eje central de la investigación desatiende algunas dinámicas de la población esclava construidas en el periodo colonial que representan en sí un universo de estudio. Seguido, estudia la configuración de espacios populares públicos desde donde los esclavos y libertos emitieron demandas reivindicativas y construyeron diversas formas de participación política que expresaron demandas ciudadanas durante el periodo liberal de medio siglo XIX.

Cuadrillas de esclavos: relaciones endogámicas, redes y vínculos de parentesco.

Durante el periodo colonial, la mano de obra esclava resultó provechosa en la medida que logró sustituir la labor indígena decadente. Las piezas humanas comerciadas durante el siglo XVII y XVIII dinamizaron las actividades mineras y agrícolas. Es de aclarar, que en principio la condición de esclavitud no significaba poseer una identidad en común, si tenemos en cuenta la procedencia variada africana y que la distribución geográfica del esclavo estaba determinada por las transacciones comerciales. No obstante, es claro que las actividades de minería y de hacienda de plantación jalieron gran número de esclavos, organizados en torno a la producción y a la rentabilidad económica. Las cuadrillas fueron las formas de organización productiva más recurrente para controlar el trabajo, las relaciones y los vínculos entre cuadrillas que pudieran causar cualquier intento de amotinamiento.

La definición dada por Mario Diego Romero establece las cuadrillas como “[...] unidades productivas, más o menos pasivas extrayendo oro, con patrones de organización laboral impuestos por el español [...]” (Romero, 1990: 60). Esta idea, reafirma la finalidad productiva para lo cual fueron implementadas las cuadrillas. El número de esclavos dedicados a actividades domésticas era mínimo, por lo que desde luego, cuando nos referimos a las cuadrillas o a los cuadrilleros estamos aludiendo a la mayor parte de esta población.

Chocó, Buenaventura, Barbacoas y el Cauca fueron por mucho tiempo el patio de las élites payanesas, allí las cuadrillas tomaron forma. Para la extracción del oro y el trabajo de la tierra, las cuadrillas recibían una ración de alimento devenida del interior, cuyo contenido básico eran “provisiones de carne salada, algo de miel y aguardiente, también maíz [...]” (Romero, 1990: 64). Las dificultades topográficas y la deficiencia de vías de comunicaciones, hacían que estos suministros demoraran más del tiempo previsto, conduciendo a los cuadrilleros a desarrollar otras actividades como la pesca y la caza para sobrevivir. Lo interesante, es la relación que los esclavos comenzaron a desarrollar con el espacio y el hábitat, lo que fue generando una conciencia sobre el territorio¹⁰.

¹⁰Mario Diego Romero y Francisco Zuluaga “sugieren tener en cuenta la distinción de tres conceptos: espacio (referido al espacio natural), hábitat (el espacio social) y territorio (que implica conciencia colectiva y sentido de pertenencia)” (Romero y Zuluaga, 1993 citando en Almario, 2003: 56).

En un primer momento las cuadrillas estuvieron integradas solo por hombres, dado la voracidad del terreno “[...] las mujeres tenían alto riesgo de mortalidad sobre todo en los momentos de partos [...]”. No obstante, luego de la adaptación e identificación del negro con el clima ardiente y la selva húmeda, “la mujer como doméstica y de uso sexual, era imprescindible, así que se introdujo su mujer esclava, a la cual denominó su manceba o concubina” (Romero, 1990: 96). Las dinámicas de relacionalidad entre los esclavos y las esclavas trascendieron al simple acto servil, construyendo vínculos sociales de intimidad y complicidad, traducidos en lazos de parentescos y relaciones endogámicas o familiares. Según Romero:

En el aspecto social de las relaciones de las mujeres esclavas con la cuadrilla, la forma más recurrente de conformar una sociedad era la constitución de familias, o a través de las cuales se establecían lazos de parentesco, sólo que tales lazos habrían de ser moldeados de acuerdo a tradiciones y condiciones concretas de los grupos, lo cual en la mayoría de los casos desbordaba la rígida imposición que pretendían los esclavistas sobre, por ejemplo, las uniones conyugales (Romero, 1990: 98).

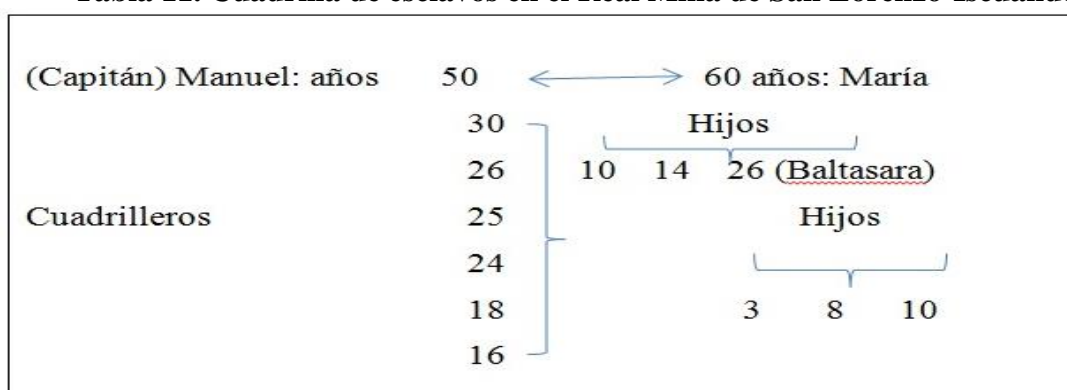
Para conocer de cerca la construcción de los lazos parentales en la costa del pacífico colombiano, veamos el caso que expone Romero sobre la cuadrilla del Señor Phelipe Orobio en el real de Minas de San Lorenzo de Iscuandé:

[...] en 1717 presentaba a dos mujeres, madres solteras que habían formado una familia extensa matrilineal y matrilocal: María, de sesenta años, se habría iniciado en la cuadrilla como cocinera desde el final del siglo XVII (desde aproximadamente 1680 en que las explotaciones en la costa tuvieron mayor auge y se realizaron establecimientos mineros definitivos) [...]. Ella tuvo 3 hijos (2 mujeres de 14 y 26 y un hombre de 10 años) [...] su primera hija, la negra Baltasara, de 26 años la tuvo con el esclavo de 50 años (Manuel), pero no había formalizado una unión conyugal con él. Por su parte Baltasara, hubo de procrear sus tres pequeños hijos con algunos de los integrantes de la cuadrilla, ya que ellos (sus hijos de 3, 8, 10) no tenían padre reconocido, y había 7 esclavos solteros entre 16 y 50 años (Romero, 1990: 98-99).

Este caso retrata la dinámica establecida en las cuadrillas y la secuencia construida en las relaciones endogámicas, del cual es posible afirmar tres elementos: primeramente, la fuerza social desbordó la finalidad económica de las cuadrillas; continuando el caso, María fue introducida como cocinera y ayudante doméstica, pero la construcción de vínculos afectivos condujo a la reproducción de lazos parentales y a la conformación de una estructura familiar. En segundo lugar, la estructura familiar configurada era abierta,

extendida y matriarcal, pues como se puede observar en el caso de Baltasara, sus tres hijos carecen de padre reconocido. Y en tercer lugar, esta estructura familiar desafiaba los parámetros coloniales fijados por la religión y la moral que obedecía a una familia nuclear, patriarcal y bendecida por el sagrado vínculo del matrimonio. Apoyados en este caso y siguiendo a Romero, veamos cómo las redes de parentesco construían literalmente una sociedad familiar:

Tabla 11. Cuadrilla de esclavos en el Real Mina de San Lorenzo-Iscuandé



Fuente: (Romero, 1990: 100).

La estructura de las cuadrillas varía a partir del número de esclavos que la integran, son dirigidas por un capitán, que por lo general era un negro que había ganado la confianza de su amo. La relación con el amo y los vínculos parentales definían la peculiaridad económica y sociocultural de cada cuadrilla. La construcción de estos vínculos facilitaba las prácticas y ritualidades de estos grupos a la sombra de la dominación, “Así, la cuadrilla empezó a dejar de ser una simple unidad productiva y, simultáneamente, se convirtió en un espacio de reconocimiento, diferenciación e identificación” (Almarío, 2003: 72).

Según Nina Friedman, los esclavos desarrollaron ritualidades, celebraciones y fiestas que obedecían a tradiciones colectivas en espacios concretos; en ellas adoraban, mientras preservaban sus deidades, compartían sus recuerdos ancestrales, mientras aseguraban la continuidad generacional a través de la oralidad (Friedman y Arocha, 1988). Estos patrones de reconocimiento y vínculos relacionales toman forma a partir de las dinámicas de las cuadrillas, que son la base de la cohesión familiar, aunque no unívocas -también es posible mencionar grupos de mazamorreros (negros que conformaban pueblos libres) y los bogas (ubicados a las orillas de los ríos)-.

En esta medida, el auto-reconocimiento e inter-reconocimiento de los grupos acuaadrillados va construyendo un capital social gestado en la colonia y afianzado en la república. Putnam define capital social como “las conexiones entre individuos, las redes sociales y las normas de reciprocidad y confianza que de ella surgen” (Putnam, 2000: p: 56). Siguiendo esta definición, el capital social afrocaucano se reconoce por la construcción de redes parentales, el fortalecimiento de relaciones de confianza a través de lazos afectivos y el establecimiento de normas consuetudinarias regidas por patrones de convivencia. El potencial de este capital se puede notar a partir de la resistencia¹¹ que ofrece a la estructura esclavista:

La resistencia de las comunidades afrocolombianas está presente en las actividades sociales, culturales y los manejos de los recursos. Quizás el parentesco es uno de los elementos más apreciados y sobresalientes de las comunidades. Sobre ellos se han soportado las relaciones de todos los individuos estableciendo verdaderas redes de comunicación que traspasan las fronteras naturales de las cuencas hidrográficas [...]. En lo social traspasa la relación consanguínea de parientes reconocidos por vías paternas o maternas, y alcanza niveles de coparentesco expresadas por ellas en términos de compadres, asociados, socios, mi raza, mi sangre, compa. En la mayoría de los casos se expresan confluencia de lo consanguíneo y lo no consanguíneo en el término de “primos” [...] (Romero, 2002: 15-16).

En síntesis, el desarrollo de una conciencia de pertenencia al territorio y la configuración de vínculos endogámicos, fue gestando para finales del siglo XVIII, lo que Oscar Almario llama la conformación de la etnogénesis, que no es otra cosa que el paso “[...] de la inicial, difusa y traumática referencia a su ancestralidad africana a una cada vez mayor y sistemática referencia a su experiencia endógena.”, que es “visto como una construcción histórico-social, -que- implica una construcción social del territorio, en una experiencia colectiva que se inicia bajo la esclavización y se consolida

¹¹ “El concepto de resistencia aquí planteado tiene varias connotaciones. Va desde la resistencia pasiva expresada en el trabajo mancomunado para provecho de las comunidades, en donde se han podido conservar y desarrollar aspectos tan importantes como la extensión de las familias [...] hasta la resistencia a los poderes de los gamonales y agentes comerciales foráneos [...]”. Este concepto desafía a cinco principios de sometimiento: *la extraneidad*: “[...] intenta negar al sometido la condición de nacido entre libres, por consiguiente le da la categoría de extraño”. *La desocialización*: “pretendió negar las relaciones entre los parientes, es decir mantener desarticulado a los hombre y mujeres por afinidades parentales y consiguientemente a negar la congregación para la vía en comunidad”. *La descivilización*: imponía la esclavitud. *La despersonalización*: negaba la humanidad del esclavo. *La desexualización*: intentaba controlar y normalizar las actividades sexuales (Romero, 2002: 16-19).

en la libertad, en interacción con el Estado y con otros grupos étnicos y sociales” (Almarío, 2003; 64).

Ahora bien, la construcción de los lazos familiares y de interacción con el territorio no se produjeron de manera uniforme, ni mucho menos en condiciones favorables; antes, se engendraron bajo situaciones de opresión, cosificación, exclusión y subordinación. Las relaciones afectivas y las prácticas sexuales de los esclavos fueron estigmatizadas bajo la etiqueta de incestuosas, amancebas y aberrantes, producto de prácticas cuasi-animalescas que ubican a la mujer como “puta”, al crío como “bastardo” y al hombre como “libertino y lujurioso”. Sin embargo, esta situación más allá de la distorsión sexual indica “[...] que los esclavos crearon su propia moralidad y creaciones sociales en condiciones traumáticas de represión [...]” (Romero, 1990: 102).

La moralidad trasgresora de los esclavos cuadrilleros desde luego no tuvo parte en los espacios reservados para las élites señoriales, sino que se desarrolló en lo que pudiéramos denominar la periferia de la periferia; lugares ocultos, enmontados y apartados de los nichos control. Esta dinámica fue gestando espacios de socialización alternos a los centros de poder.

Un claro ejemplo de la conformación de una sociedad esclava autónoma, interrelacionada e identificada entre sí lo constituye el Patía. En esta zona se asentó uno de los pocos palenques (espacios habitados por negros que resistieron el sistema esclavista y a través de fugas o compra de su libertad instituyeron sus propios espacios, regidos por sus propias reglas), conocido como el Palenque del Castigo (Zuluaga, 1993). Lo cierto es que, la conformación de poblados libres era cada vez más recurrente, los esclavos implementaron diferentes mecanismos para acceder a sus propios espacios, aprovechando las reglas esclavistas que establecieron días de descanso, por lo general sábado y domingo, en los cuales el esclavo se dedicaba a producir para sí, situación que les permitió “[...] obtener algo de oro y ahorrar durante varios años la cantidad necesaria para comprar la libertad, comprar herramientas u obtener algunos animales (cerdos y gallinas) y cultivos. De aquí estarían surgiendo esclavos con relativa posibilidad de autoabastecimiento [...]” (Romero, 1990: 116).

Contrario a lo que se pudiera creer, los negros esclavos, libres, pardos y mulatos lograron acumular algunos bienes que luego traspasaban como herencia a sus descendientes, tal como lo ejemplifica el testamento de Gregoria de Salazar negra

liberta y vecina de Buga en Llanogrande -emitido el 5 de febrero de 1800-, quien al borde de la muerte identifica sus pertenencias y las distribuye a sus once hijos herederos:

Ytem declaro que por bienes míos el platamar en este poblado y dos mulas, [...] el sillón y la silla con sus estribos, baúles, freno y jáquima. Ytem un santo Cristo y el San Antonio, dos piedras de moler, una mesa de cajón, un vaso de vidrio y otro de talabera, dos platonos grandes y dos medianos de barro y una caja media. Ytem una yegua rosilla con dos crías, un potro y una potranca alazana mocha y el potro rosillo, una vaca parida de un terreno y una ternera [...] dos marranos grandes de ceba y dos medianos y una marrana de vientre con dos lechones [...] tres gargantillas, dos de oro, una con cruz e igas todo de oro, la que dejo separado para el bien de mi alma y la otra de estampa de filigrana y sesenta y dos cuentas lisas y labradas medianas, un rosario de venturiana con veintidós cuentas de oro, un colmillo de caimán engastado en oro, unas orejas de perlas con dos cuentas de oro grandes y cuatro medianas lisas, (unos sarcillos de oros con venturias azules y perlas menudas y la otra gargantilla de perlas menudas, cuentas de oro e igas azules [...] (Jiménez y Pérez, 2013: 37-42).

El esposo de Gregoria, Nicolas Escobar, había muerto al igual que cuatro de sus once hijos, otros estaban ausentes o como por ejemplo Manuel, uno de sus hijos, era esclavo. Lo interesante es que pese a su condición acumulaban, ya sea poco o mucho, bienes. Como Gregoria, Juana de Villalobos mulata liberta y vecina de Cali emite su testamento el 26 de diciembre de 1776 donde “declaro por bienes míos la casa cubierta de teja que actualmente vivo fundada en medio solar de tierra que compré a Agustín Caicedo y su importe que fueron noventa patacones se los tengo satisfecho y no me ha otorgado la escritura de propiedad” (Jiménez y Pérez, 2013: 60). Esta situación legal era muy recurrente entre propietarios y compradores de origen esclavo, pero más allá del altercado legal, es claro que existían formas de poseer para los esclavizados y luego libertos. Un ejemplo más, lo representa Bernardo de Belén negro libertino y residente en la provincia de Popayán y que certifica en su testamento emitido el 10 de mayo de 1820, haber comprado la libertad con su trabajo y al parecer contaba con liquides monetaria, dado que manifiesta en repetidas ocasiones haber recibido en empeño piezas de oro.

Los esfuerzos por acumular alguna cantidad de dinero y algo de bienes en mucho de los casos tenían como finalidad comprar la libertad propia y de sus parientes, como el caso de Alfonsa Rodríguez y su hijo Isidro que fueron trasladados como prófugos por Pedro Muñoz a Popayán en 1844, y queriéndole hacer sus esclavos fue

demandado por el personero parroquial (defensor de los esclavos) ya que estos dos hacía mucho tiempo gozaban de su libertad porque la habían comprado (Archivo Central del Cauca (en adelante ACC), Fondo Manumisión). Otro caso, que pasa a pleito judicial, es el adelantado entre José María Gonzales y Luis Vergara por la libertad de Evarista Ibarra, esposa del primero, quien afirma que:

Antonio Ibarra, su padre, y Barbara Ibarra, abuela materna de la misma, en sus tiernos años, entregaron el precio de su libertad a las Sras. Gabriela Caldas y Matilde Ibarra en varias partidas, tomando recibos y al fin el correspondiente documento [...], Luis Vergara que se casó después con la referida abuela, [...] -la pretende hacer- [...] esclava suya (ACC, Fondo de manumisión).

El argumento de Luis Vergara, que afirma tener derecho sobre la esclava, ya que su mujer, la abuela de Evarista, la había comprado, fue dimitido al sentenciarse la libertad de Evarista.

El caso anterior, en conjunto con el de Sixto Sánchez quien compró la libertad de su hermana María de Jesús (Caldas) al doctor José Jorge Wallis para esclavizarle y obligarle a servirle, razón por la cual el personero parroquial le demandó por tener a su propia hermana en tal condición, son reflejo de las dinámicas propias del sistema esclavista (ACC, Fondo de manumisión). En tal sentido, idealizar a este grupo no es deseable ni conveniente, pues de la manera como se luchó por la libertad, también hubo quienes como Sixto primaron sus intereses. Lo cierto es que durante todo el periodo colonial los negros tuvieron múltiples experiencias de libertad, lo que deja claro que la historia de los afrodescendientes a más de ser esclavista, fue una historia libertaria.

Las experiencias primigenias de libertad, de organización y de autoabastecimiento consolidaron la idea de pertenencia a una familia extendida, cohesionada con lazos de consanguineidad y filiaciones parentales, en conjunto con el arraigo territorial, que dieron la imagen de un capital social perturbador, amenazador del orden y de las relaciones señoriales. La región del Cauca fue escenario de permanentes disturbios agenciados por “la gente de color”, desde espacios populares públicas emitieron voces reivindicativas, las cuales hallaron eco en el intersticio liberal; situación que será estudiada en detalle a continuación.

A la sombra de la ciudadanía: Esfera popular pública y participación política de la población afrocaucana.

La ciudadanía como categoría política emana del proyecto republicano y responde a pretensiones elitistas, se configura como un estatus jurídico concedido con admisión restringida, y dota al admitido de facultades civiles y políticas, en tanto inhibe su contenido social. Tomas Marshall supuso que el siglo XIX es el periodo donde la ciudadanía política se consolida, proceso evidente en los estados latinoamericanos, mientras que la ciudadanía social debió esperar un siglo más para ver la luz. Si aceptamos esta secuencia de la ciudadanía, tendremos licencia para suponer que el actor social inerte e inconsciente durante el siglo XIX, tuvo un papel sombrío en un escenario estrictamente de amos y señores.

La imposibilidad que plantea este enfoque de ciudadanía para observar los procesos sociales, hace pertinente la dimensión desde abajo que más que definir la ciudadanía como una categoría, la plantea como un proceso de ciudadanización. Margaret Somers, retomando a Polanyi, “induce a reconsiderar la definición de ciudadanía, dejando de centrarse en el estatus y abordando la ciudadanía como un “*proceso instituido*””, pues considera que “Analíticamente, el centrarse en el estatus está vinculado a individuos y categorías mientras que un “proceso instituido” se centra en redes de pertenencia y relacionalidad”, elementos que “bajo ciertas condiciones de lugar, cultura política y participación se podrían transformar en derechos” (Somers, 1999: 227-228).

Este enfoque rompe con la secuencia de la ciudadanía y prima la alternabilidad de los procesos políticos, sociales y civiles en un contexto siempre alterado. Nos referimos al periodo republicano, atravesado por constantes luchas intestinas, donde la estructura del Estado, el sentimiento nacional y la figura del ciudadano aún eran difusos, mientras que la acción del actor social irrumpe con fuerza, cuestionando el *statu quo* y aprovechando las ventanas de oportunidad para insertarse o desvincularse del orden hegemónico. Charles Tilly considera que la guerra no solo es un elemento destructivo sino que posibilita la recomposición de las estructuras, abre boquetes que permiten la lucha abierta, las negociaciones y las reivindicaciones viables, convirtiendo los derechos en objeto de disputa, según Tilly, los derechos son producto de la lucha (Tilly, 2004).

La lucha fue la constante de los pueblos afrodescendiente en una sociedad que les marginó sistemáticamente, su proceso de ciudadanización implicó disputas, enfrentamientos y violencia. En ocasiones apeló a las vías legales, se acogió a las decisiones estatales, pero sobretodo trasgredió los marcos normalizantes y se lanzó a luchas sociales por demandas que en su cosmovisión tomaron formas de derechos legítimos aunque no se expresaran o se reconocieran legalmente. En tal sentido, “La ciudadanía afrodescendiente no nace inicialmente en la ley, sino en la sujeción a un principio mayor a ésta: el derecho que justifica la sociedad esclavista niega la libertad, por lo cual debe ser negado tal derecho y tal sociedad” (Arcos, 2014: 41). La resistencia que agenciaron los afrocaucanos, sus demandas por la libertad y por vincularse en los procesos de la sociedad republicana, se expresaron a través de diversas formas de participación políticas en espacios populares públicos.

Ciudadanos de sombra en espacios populares públicos.

La región del Cauca según el censo de 1835 la integraba las provincias de Buenaventura (Cali, Iscuandé, Micai y Reposo), Cauca (Supía, Anserma, Toro, Cartago, Tuluá, Buga y Palmira), Pasto (Barbacoas y Tumaco), Popayán (Caloto, Almarguer y Popayán). El número poblacional estaba distribuido así:

Tabla 12. Provincias del sur

Buenaventura.....	31 920
Cauca.....	50 420
Pasto.....	58 589
Popayán.....	47 506

Fuente: (Valencia, 2008: 88).

Aunque la distribución político-administrativa de la región del Cauca varió constantemente, es claro que durante el siglo XIX los enclaves espaciales habitados y de movilidad de la población afrocaucana abarcaban desde el Valle del Cauca hasta el Valle del Patía, desde Barbacoas y pasto hasta el Chocó.

En estas provincias, la aceleración del proceso libertario, la construcción de lazos parentales y la formación de una conciencia de pertenencia al territorio, fue consolidando espacios populares públicos concretados en diversas escalas de organización social; por ejemplo, en el Valle del Cauca emerge un campesinado negro.

La robustez de este grupos social hizo de esta zona “un campo de batalla entre blancos ricos y campesinos negros durante más de medio siglo” (Mina, 1975: 49).

Otros, no obstante a la decencia del ciclo minero permanecieron bajo la lógica de esta actividad en cantones como Caloto y Santander, ejemplo de ellos son los esclavos y libertos de las minas de Ensolado y Aguablanca, quienes aprovecharon la generosidad del esclavista Joaquín Mosquera al arrendarles “[...] las minas con todos sus entables a vil precio; les regale las casas y platanales, repartiéndolos por familias, y dejando parte para los viejos y enfermos; les vendí fiadas las herramientas y fraguas con largos plazos y a mitad de precio de los que piden los comerciantes de ese cantón ; y les dejo mis crías de ganados, pagando dos reales al año por cabeza.” (Mina, 1975: 51). Sin embargo, la acción magnánima del señor Joaquín Mosquera queda entre dicha con la versión que ofrece el investigador Sabas Casarán sobre el mismo suceso:

[...] el día del decreto de la libertad de los esclavos cogió a don Joaquín en la hacienda; él tenía un esclavo que era el capataz de la cuadrilla y ese tipo juntó a los demás esclavos y les repartió el oro; puso preso a don Joaquín y entre todos lo cogieron y lo llevaron a la ventana de Calibío, a una jornada de Popayán. [...] el capataz le dijo, que él ya no era su amo, que estaban hablando de hombre a hombre y que ese oro les pertenecía e hizo el reparto delante de él. [...] (Casarán, 1983: 57).

La visión dual para leer este caso indica que la acción de los grupos sociales, aunque invisibilizada, en momentos enunció prácticas temerarias visibles en los miedos de los señores esclavistas, más aún, si la configuración social de poblados de negros libres estaba, como efectivamente estuvo, fuera del control social y fuera de la ley. Estos fueron los que decididamente accedieron a la libertad usando mecanismos como la huidas y las revueltas, los cuales “se refugiaron en los montes y resistieron en ellos en una marginalidad que parecía materializar el temor de la élite regional frente a una posible lucha de casta” (Valencia, 2008: 39).

La capacidad de los afrocaucanos para disputar los territorios colonizados y apelar a las nociones de justicia y legitimidad para defender sus espacios, evidencia las fisuras del orden oficial y consigo, las posibilidades de acceso a recursos para incidir en la vida pública política. La lucha por conformar espacios populares públicos, era una lucha política, toda vez que “Estas prácticas espaciales son también prácticas políticas [...] desde el momento en que varios actores, individuos y grupos comparten o codician

unos mismos espacios, desarrollando estrategias para controlar recursos, legitimar comportamientos o afirmar pertenencias identitarias.” (Hoffmann, 1999: 1).

Los espacios populares públicos se fueron construyendo a la sombra o alternos a los oficiales, fueron sin duda espacios marginales desde donde se emprendieron acciones que en muchos casos irrumpieron en los escenarios formales. Estas acciones comprendían, tanto, iniciativas perturbadoras como también acciones legales, las cuales buscaban reivindicar nociones de justicia o defender ideas de derechos. Los espacios populares públicos no necesariamente fueron construidos por los afrocaucanos, en algunos de ellos, sólo se vincularon y potenciaron. La flexibilidad del contexto, permitía combinar la dualidad entre una vida marginal y una social. Para los que resistían, movilizarse era la estrategia, y para los que se apegaban a los mecanismos legales, hacerse a la condición de vecindad era la suya. En uno y otro ámbito los negros libertos buscaban enunciar sus demandas, cambiar su condición material y consolidarse ya sea vinculado o desvinculado al orden hegemónico.

Los afrocaucanos fueron haciéndose a su propio espacio, conquistando atributos de los cuales antes carecían. Tal como se nota en el caso de Tomas Mosquera (esclavo automanumitido y vecino de Caluce de la provincia de Popayán), quien expone que “habiendo muerto mi legitimo padre Igancio Mosquera dejando varios vienes conocidos, y seis hijos lejitimos entre ellos tres menores de edad de los que jimen bajo el yugo [...] de la esclavitud, juez yo solo disfruto de la livertad por havermela dado mi sitado dijunto padre”¹², sin embargo, los bienes han quedado en “poder de Seferino Mosquera vecino de Timbío , hasta hoi no se muebe este señor a entregarnos la herencia que nos corresponde como hijos lejitimos” , entre los bienes que menciona se encuentra: “[...] un derecho de tierra situado en el citio de los robles [...] el mismo que se bendio pero ignoro el precio o cantidad que importo. [...] dejo cuatro yeguas, un potro y dos caballos [...] y tres bacas paridas con sus crias [...] y una escopeta [...]” (ACC, Fondo sucesiones en adelante FS). Lo evidente en primer lugar, es el reconocimiento de la condición de vecinos de Calucé tanto a su padre como al mismo Tomas Mosquera; lo

¹² “No he corregido la ortografía del siglo XIX en cuanto a títulos y nombres. En razón de que hoy día lo que conocemos como Colombia en el siglo XIX tenía varios significados, por simple seguridad uso el mismo toponímico” (Sanders, 2009: 173).

segundo, el acceso a vías institucionales para reivindicar sus posesiones; lo tercero, la disputa de fuerzas, de intereses y de actores por un mismo espacio.

La demanda de espacios concretos por parte de negros libres da cuenta de una lucha por presencia, incorporación y reivindicación de lo que consideran suyo por adquisición o herencia. Un caso más, que controvierte la visión que identifica al negro liberto como desposeído y sin recursos, lo representa el de José Antonio Mosquera (fue esclavo), demandado por su yerno Manuel María Rebolledo (mulato), por no otorgar la dote a María Juliana Josefa Mosquera hija del primero y esposa del segundo. Ante la demanda, Mosquera que no estaba de acuerdo con esa unión, niega poseer medios para que cubrir el costo de la dote, por lo que Rebolledo exige “que se evalúe por peritos designados por la partes, las fincas del señor Jose Antonio Mosquera, que son las casas de tejas de este lugar, las haciendas de Novizas y casas bajas y la mina de San Miguel el número de posesiones” y:

Con tal objeto declaro que llame U. al Señor Mosquera, mi suegro, y que declare con juramento:

1º. Si es dueño de las siguientes fincas

1ª. - de una casa de teja en este lugar, ubicada en la plaza de San Francisco-

2ª. - de la hacienda de novizas-

3ª. - de la hacienda de casa-bajas, y-

4ª. - de la mina de San Miguel-

2º. - Que diga cuanto dio al contado para la Mina de San Miguel-

3º. - Cuanto le produce anualmente esta mina, por un poco mas o menos, sino puede decirlo de una manera fija y segura.-

4º. - Cuanto le producen anualmente cada una de las otras fincas expresadas.-

5º. - Que espese el numero ganados de cada clace que tiene en sus haciendas-

6º. - Que diga la cantidad que tiene prestada a interes, o sin el, y cuales son las pèrsonas que le son deudoras.-

7º.- Que diga si a su hija Juliana, mi mujer, le ha dado alguna cosa- Si espresa esto, que espese en qué y el tiempo en qué lo haya hecho (ACC, Fondo Civil).

Ante la interpelación

Comparece Jose Antonio Mosquera en el Juzgados y [...] Dijo:

1ª. que si es dueño de la casa de teja que esta situada en la plaza de San Francisco de esta ciudad, la que tomó a reconocimiento, y responde a la segunda:

2ª. que si es dueño de la hacienda de novizas, la que tomó a reconocimiento, y que responde a la tercera: que si es dueño de la hacienda de casa-baja la que remató el Señor Manuel Maria Ayala a nombre del declarante a reconocimiento y responde la tercer:

3ª. que es dueño de la mina de San Miguel pues que la remato a reconocimiento, y responde a la segunda pregunta:

4ª. que no dio nada de contado por la mina de San Miguel pues que la tomo a reconocimiento, y que no tiene presente cuanto le produce la mina, y que las demas fincas no le producen nada hasta hoy porque actualmente las está fomentando, y responde a la pregunta:

5ª. que si tiene gandados en las haciendas, pero que no sabe el numero, y responde [...]: que si le deben algunas cantidades algunas personas, y que no les cobra premio; que Manuel Maria Mosquera [...] le debe docientos cuarenta y dos pesos, José Joaquin Sanchez vecino de Totoró (cauca) debe entre él y el hijo como trecientos pesos, la señora Paula Rodriguez sesenta y un pesos dos reales y que no recuerda las demas personas que le deben [...] (ACC, Fondo civil).

Aunque en el litigio Mosquera reconoce que los bienes son suyos, no menciona las fuentes que le permitieron convertirse en un hombre acaudalado, en un contexto que le supone la condición de desposeído¹³. En el avalúo de sus posesiones, Mosquera menciona que “1ª. [...] sus fincas que posee valen poco mas o menos veintiseis mil pesos [...]”, además “2ª. [...] la hacienda de novizas la importó como ocho mil pesos, que la mina de San Miguel la importó como dose mil pesos, la casa de teja como nueve mil, que de la hacienda de casas bajas y de la mina de San Miguel se refiere a las actas de remate, [...] que precisará al juzgado”¹⁴ (ACC, Fondo civil). Se podría decir que este caso es la excepción a la regla, sin embargo, este caso -“como el ganso negro”- controvierte la idea unívoca y persistente de mostrar a los aforcaucanos como desposeídos, impedidos y víctimas de la sociedad. Y además, da cuenta de dos elementos: el primero, la posibilidad existente de poseer y alcanzar cierto nivel de respecto público para algunos individuos de color libres; y la segunda, la diferenciación

¹³En muchos de los casos los esclavos portaban el apellido de sus amos o eran hijos ilegítimos de sus dueños, lo que podría explicar en cierta forma que tuvieran condiciones preferentes y mayor posibilidad para adquirir bienes, ya sea comprados o donados por sus amos.

¹⁴ Las uniones entre esclavos y libres eran recurrentes, y en muchas ocasiones eran usadas como estrategias para obtener la libertad o exigir recursos. Un ejemplo más lo constituye Clemente Benavides, quien “pide que se le declare libre de la servidumbre en que lo tiene el ciudadano Pedro Paz, firmando su solicitud en el consentimiento expreso y voluntario que este le dio a Benavides para que contrajera matrimonio con Máxima Ponce, mujer libre y su actual esposa. Contestadas las demandas por Paz confesando ser cierto el consentimiento referido, y siendo el punto de [...] derecho –teniendo en cuenta que- [...] las leyes primeras titulo quinto y quinto título veintidós partida cuartas mandan, que el hombre o mujer que esclavos que con voluntario consentimiento de su señor contrajere matrimonio con mujer u hombre libres, sea libre desde ese momento y que su señor pierda los derechos de dominio que antes tenia en el segundo [...] Por estas consideraciones administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, se declara que Clemente Benavides es hombre libre, y sobre el que el ciudadano Pedro Paz no tiene derecho ninguno de dominio o señorío. [...]” (ACC, Fondo de manumisión).

que se fue construyendo entre los negros libertos, pues queda claro que no todos estaban en la misma condición, lo permite aludir una especie de jerarquización entre esta misma población.

Lo interesante de estos casos, es observar la posibilidad de acceso y movilidad social que permitió a más de un afrocaucano adquirir bienes y posesiones, tal vez no en la dimensión de Mosquera (quien fuera esclavo), pero sí según las oportunidades de su contexto.

En suma, a más de heredar y acumular algunas posesiones, los afrocaucanos diseñaron o se vincularon a espacios populares de incidencia pública –que aparte de ser espacios concretos, también eran entornos, relaciones y redes de influencia-, caracterizada por un capital social capaz de cuestionar la condición de exclusión y estigmatización histórica sufrida y de publicitar demandas a través de diversas formas de participación política.

Ciudadanía disputada: participación política afrocaucana.

Para observar en detalle el potencial social afrocaucano y su incidencia en los asuntos públicos-políticos, es pertinente recordar el supuesto teórico que define participación política como “la actividad convencional y no-convencional, agenciada por particulares individuales o colectivos, para incidir en los asuntos públicos y la toma de decisiones del gobierno, propiciando el cambio sociopolítico o resistiéndolo” (Huntington y Nelson, 1976). Esta definición va más allá de lo que canónicamente se entiende por participación política -la incidencia directa de particulares o mediante sus representantes en los asuntos del gobierno, usando vías institucionales como el voto-, y asume la arena de lo público como potenciales espacios politizados desde donde se desprenden diversas formas de participación no-convencionales. Quiroga resume lo dicho de esta manera “Lo que sabemos también es que la vida pública no se agota con la participación en los canales políticos tradicionales, partidos, comicios, parlamentos, porque la esfera pública [...] es un dominio más amplio en el que tienen cabida todos los asuntos que pueden ser comunes” (Quiroga, 2005: 12).

El potencial político de los afrocaucanos no se limita a la comprensión de categorías o a la obtención de titularidades, sino que alude a un proceso complejo que combina lo primero con fuertes nociones de contenido social y económico -que carece

la ciudadanía desde arriba-. Este proceso involucró participación política a través de las guerras, participación política en eventos de protestas agenciadas por cuadrillas de libertos, participación política asociativa canalizada mediante las sociedades democráticas y participación electoral a través del voto y la incidencia en las jornadas electorales.

Siguiendo este orden, se analizan las formas de participación política afrocaucana. En primera medida, se presenta un momento de trastorno del orden y enfrentamiento militar, en los cuales los negros y libres de todos los colores de la región del Cauca participaron activamente: la guerra de los supremos de 1839-1842. El interés no es narrar o recrear la guerra en sí, sino aludir a las formas como se involucraron los negros y emitieron demandas reivindicativa-políticas. En segundo lugar, se atiende al ciclo de protestas y acciones violentas de los afrocaucanos durante 1848-1855, denominadas como retozos de la democracia. En tercer lugar, se analiza la alianza política de esta población con líderes de corte liberal, a través de las sociedades democráticas. Y por último, se evidencia la participación electoral de los afrocaucanos.

Guerra civil: “entre la acción social y la participación delictiva”.

Charles Tilly afirma que las guerras son ventanas de oportunidad política desde donde se emiten reivindicaciones viables, se negocia y se interpela al poder hegemónico. Estas dinámicas atravesaron todo el siglo XIX, alterando el orden de la Nueva Granada y del Estado del Cauca estuvo en forma permanentemente. La causa central de los conflictos en el Cauca abriga el antagonismo entre señores y esclavos.

En medio de las luchas libradas entre esclavos, negros libres y señores esclavistas, la milicia fue una opción para la participación civil y política de los esclavos y un problema para los amos. Según Alfonso Valencia Llano:

[...] los blancos pobres, los mestizos, los esclavos y libertos libres, huidos o sujetos a las haciendas –conocidos genéricamente en la región caucana como los negros-, aprovecharon las guerras civiles que se realizaron a lo largo del siglo XIX para conquistar los espacios políticos y sociales que los sectores más señoriales de la élite caucana les negaba. Esto fue posible cuando los políticos caucanos más libres recurrieron a ellos, como fuerza armada para dirimir sus conflictos por el poder, y, ellos, a su vez, aprovecharon la situación para medrar económicamente, para ascender socialmente o, simplemente, o para volver a estar dentro de la ley (Valencia, 2008: 39).

La versión ortodoxa de la guerra de los supremos establece la clausura de un par de conventos en Pasto como la gota que derramó el vaso. No obstante, hacer esta lectura simplista, pierde de vista la cadena de enfrentamientos que si bien en algunos momentos no se expresaron en el campo de batalla, estuvieron latentes hasta rupturas donde emergen con fuerza. La importancia de esta guerra para el Cauca versa sobre tres elementos básicos: es contemporánea al cúmulo de leyes que inhibe y distiende el proceso abolicionista; emana de un conflicto esencialmente racial; y la identificación de la población afrocaucana con caudillos como José María Obando, va configurando una alianza política.

La guerra de los supremos es más que una guerra religiosa, o, guerra de élites, por lo menos para el Cauca significa la acción activa de sectores sociales como esclavos y negros libertos. La inclusión de los negros en el bando liderado por José María Obando, tras el llamado hecho a los negros del Patía, generó un desorden social, promovido por las fugas de los esclavos de las haciendas del Valle del Cauca.

Los amos intentaron contener las huidas exigiendo que se les devolviera sus esclavos, como lo registra la petición de Antonio Fernandez, albacea nativo de tejada, solicita se le devuelva un negro José Joaquín, esclavo de la testamentaria, “que se halla actual de soldado en dicho escuadron (del Patía), fue esclavo del citado Señor Antonio Fernandez, y recidente en la hacienda que mantenía este en tapiales, en la jurisdicción de mercaderes; que también le consta no haber sido pagado el valor de este, ni rescatado el por sí” (ACC, Fondo civil). Como este caso, se registra el de Cruz Uribe y Ricaute, albacea de su padre José Nadal Uribe, quien indica que “de la hacienda de Cactipay, de la pertenencia de mi padre se fugo un esclavo llamado Juan, i ahora le he encontrado de soldado en el batallón que esta de guarnición, i no habiendo sido presentado del modo que designan las leyes ni manumitido, espero se sirva U.d. mandar se me entregue como una propiedad de mi casa [...]” (ACC, Fondo de milicia).

Ante tal situación y presionado por los señores esclavistas, Obando decreta el 1 de abril de 1841:

Tratando de contener el desorden que se ha introducido en las haciendas y casa particulares, a causa de la alarma en que han entrado los esclavos que desean tomar servicio en el ejército, y considerando:
2º Que tales esperanzas producen en los esclavos el irrespeto e insubordinación a sus amos y el desamor al trabajo que traen tan funestos resultados a la sociedad, decreto:

Artículo 1º: se suspende la admisión de los esclavos al servicio de las armas en las provincias del Cauca y Buenaventura (Obando, 1982: 93 citado en Valencia, 2008: 92).

A pesar de los intentos de los amos y del mencionado decreto, las huidas se incrementaron considerablemente aludiendo el pretexto del servicio militar, “Los temores parecieron confirmarse cuando Obando ocupó Quilichao donde logró reunir más de 900 negros voluntarios, que eran auxiliados por otros de la vecina población de Caloto” (Valencia, 2008: 94).

La fluidez de la relación entre el político Obando y los negros de la región del Cauca posibilita la incursión de este grupo en el escenario político. Este nexos, para la élite señorial era “abominable” e inadmisibles, en su escrito Ramón Mercado -“uno de los representantes caucanos en el senado de la República- denunció (el 25 de 1842):

Que José María Obando, [...] levantó el grito de la rebelión contra el Gobierno, y proclamando los principios más escandalosos de desmoralización, tales como remisión de deudas, comunidad de tierras y libertad de esclavos, se puso al frente de una partida de malvados, que consiguió aumentar considerablemente con el cebo de la rapiña y del desorden en que puso a la provincia de Pasto y Parte de Popayán [...]” (Valencia, 2008: 105).

La identificación de las cuadrillas de esclavos y libertos con las ofertas hechas por Obando; tierra, libertad e inclusión en la vida republicana, puede leerse como tradicionalmente se ha hecho y afirmar que fueron manipuladas por un político; pero si hacemos una lectura a contrapelo, es evidente que la fuerza social existente en las provincias de la región del Cauca no fue engendrada por el político, pues como mencionan los representantes a la cámara por Almaguer y Juan Solís, Manzano y Fernando de Zuñiga “La Provincia de Popayán, Honorables representantes, está llena de bandoleros y ladrones: apenas puede viajar por ellas, principalmente en la parte de su territorio donde hay esclavos, porque a nadie obedecen, a nadie respetan.” (Valencia, 2008: 106-107). Es claro que la información está cargada de un contenido despectivo con relación a la actitud de los esclavos, pero más allá, deja ver una fuerza social censurada.

No obstante a la represión del movimiento obandista, la acción social manifestada había dado muestras de no detenerse ante la derrota, pues las nociones de justicia y derecho adquiridas robustecían las demandas de los esclavos y libertos. En

Caloto terminada la guerra de los supremos, continuaron las incursiones, toda vez que en 1843 las cuadrillas se sublevaron y atacaron a un grupo de soldados y “[...] y saquearon las haciendas de Japio y Quebradasca, dando gritos de libertad y proclamando a José María Obando, mientras que otra cuadrilla había aparecido en la Bolsa robando ganados [...] (Valencia, 2008: 109-110)”.

La acción social de las cuadrillas fue estigmatizada como delictiva, ya que estos grupos “se sepultaban en los bosques que contenían más de cuatrocientos bandoleros, de donde salen diariamente a cometer toda clase de depredaciones” (Valencia, 2008: 108). Sin embargo, ya sea vinculados con los estamentos militares del gobierno o con las tropas sublevadas, la guerra fue una venta de oportunidad política para emitir voces reivindicativas, tal como lo demuestra el caso de Hilario Hurtado, esclavo que prestó su servicio militar y, al regresar a su localidad en la provincia de Popayán, su amo Rafael Hurtado Carrejo le demandaba volver a la servidumbre:

Hilario Hurtado de este vecindario ante U. con el respeto debido parezco y digo que en el año de 1841 fui formado como continjente y destinado al ejercito en clase de soldado, desde cuyo tiempo servi en el escuadron n° 3 de línea, hasta que se me declaro inútil pa el servicio por haberme quebrado de las nicles (nigles): seme expedio mi licencia absoluta y hoy [...], me sorprende el señor Rafael Hurtado Carrejo, queriéndome hacer su esclavo, contra la ley- yo servi dos años en el ejercito veterano, y desde el momento que fui filiado, y me inutilisé en el servicio adquri mi libertad, y como se quiere privar de este bien inestimable, yo ocurro a este juzgado de U. pa que en vista de la licencia [...] declare que he obtenido mi libertad, y que no pertenesco a la propiedad de los hurtados (ACC, Fondo manumisión).

Ante la demanda impuesta por Hilario Hurtado, el juez del caso declara que “que no sería justo obligarlo a continuar en su clase de esclavo” y “que según lo espresado el mismo Hurtado, reconoció el *derecho* que su esclavo había adquirido a su libertad, cuando por primera vez lo reconvino después del licenciado” [la cursiva es mía], por tal razón “se declara libre a Hilario Hurtado, debiéndose indemnizar de su valor a Rafael Hurtado, de los fondos de manumisión” (ACC, Fondo Manumisión). El juez en su declaración alude a la justicia y al derecho adquirido por el esclavo luego de haber peleado en la guerra. Estos dos elementos hablan de la clara conciencia y del conocimiento que los esclavos y libertos tenían de los mecanismos de hecho y derecho para reivindicar sus demandas.

En síntesis, es posible afirmar tres elementos: primeramente, la guerra de los supremos fue decisiva en la región del Cauca: 1. Por ser un conflicto de índole racial más que religioso; 2. Por producirse en un contexto abolicionista y a su vez antiabolicionista. 3. Por vincular la acción social con la oportunidad política del conflicto. En segundo lugar, la guerra aceleró la liberación de los esclavos bajo la modalidad de fugas, los cuales se internaron en espacios marginales y desde allí generaron resistencias a la subordinación, denominada desde arriba como acciones delictivas y vistas desde abajo como acción social legítima. Y por último, la guerra “estableció una relación entre participación política popular, insurgencia social y delictiva [...]” (Valencia, 2008: 113) cuyo actor principal eran los negros esclavos y libertos.

Participación eventos de protestas: “de esclavos a bandidos”.

Las acciones y protestas emprendidas por las cuadrillas de esclavos estuvieron presentes desde la época colonial, pero en el periodo republicano se manifestaron con mayor intensidad. La relajación de los lazos de subordinación y control alcanzaron niveles críticos, convirtiendo a las provincias del sur en un escenario prácticamente invivible.

En los primeros años republicanos es notable la intensificación de los desafíos a los señores-amos y la resistencia a medidas judiciales que procuraban controlar la acción social de los grupos de esclavos y negros libres. El caso ocurrido con la cuadrilla de Salinas en Tuluá es ilustrativo, allí intentaron vulnerar la seguridad de la cárcel de Tuluá para liberar a cuatro esclavas integrantes de esta cuadrilla:

[...] a virtud de haber aprendido el alcalde parroquial del distrito de Bugalagrande, cuatro mujeres que se hallaban con los esclavos i libres prófugos en la salina del finado señor Vicente Rosines, fueron remitidas al jefe político del canton de Tuluá, sucediendo en el transito que el conductor que lo era el juez parroquial José María Gonzales fue atacado por Antonio Chilindrin, Vicente López i Manuel María Rivas, con el objeto de dar la libertad a las esclavas [...] no habiendo estos logrado su intento, aun cuando Antonio Chilindrin descargó al juez un garrotaso, las esclavas fueron siempre llevadas a su destino [...]

Llevadas a la cárcel se les toma declaraciones con el fin de determinar el punto exacto donde están sus compañeros y describieran sus modos de vivir, ya que habían causado molestias a los vecinos del lugar.

En este Estado la noche del 28 de junio de 1837, se han agolpado con armas a la cárcel publica de esta villa, ocho esclavos i dos libres prófugos compañeros, de las esclavas, y cometieron el escandaloso

atentado de sacarlas, a despecho de las amonestaciones, y medida que para ahuyentarlos prestó el jefe político [...] (ACC, Fondo criminal).

Capturados los osados esclavos y negros libres, el juez toma la decisión siguiente:

Los esclavos Micaela y [...] Ramires, María Antonia Rivera, Cesilia Losano, Maria Victora, Andrea Alvares, Joaquin Campo, y Josefa Gusman no han cometido otro crimen que la constitución de una vida común, oculta y fujitiva con los delincuentes enunciados –estos fueron absueltos pero bajo la condición de ser devueltos a sus amos y- condenece a Pedro Jose cruz, Manuel Josefano, Felipe molina, Valentin Lopez y Monico Abadia a cinco años de presidio en la fortalezas del Chagues [...] (ACC, Fondo criminal).

Las cuadrillas de esclavos y aquellos que vivían como fugitivos en espacios marginales, emplearon diversas formas de boicot que implicaba desde ralentizar los trabajos hasta hurtar herramientas, animales y producir motines. A modo de ejemplo se puede citar el caso de Emigdio Carabali, acusado por los señores esclavistas Sergio y Julio Arboleda, Ignacio Ortiz i Braulio Bello de vagancia, hurto y sublevación. Se menciona que “[...] es un individuo perjudicial a la sociedad- que no tiene arte, oficio ni beneficio, hacienda o renta de donde le venga ciertamente la subsistencia; i que por tal motivo se mantiene robando a los propietarios sus ganados, de cuyo delito no ha sido posible convencerlo hasta ahora por la facilidad que tienen en su ejecución y ocultamiento [...]”, además, indican que es de malestar para las haciendas y mal ejemplo para los esclavos, tal como sucediera “por los años de 1845 i 46; que por su insubordinación se hizo insoportable en la hacienda, pues llego hasta promover un motin [...] entre los demás esclavos contra el mayordomo quien tuvo que defenderse con armas [...]”, su destino fue el ejército de donde se fugó (ACC, Archivo muerto).

Emigdio que había sido capturado, niega todas las acusaciones, manifiesta tener veinticinco años, ser de oficio labrador y que es vecino de la parroquia de Popayán, declara que su único delito es “[...] recibir en el monte a unos negros huidos con un pedazo de carne de una res que se habian hurtado de la hacienda de la Balsa.” (ACC, Archivo muerto). Más allá de las mutuas acusaciones, lo interesante del caso es el despliegue de estrategias individuales y colectivas de perturbación que asoman con toda claridad en la acción de los zurriagueros.

A menudo el 7 de marzo de 1849 es fijado como el punto que inaugura el intersticio liberal y coincide con el potencial emergente de los zurriagueros. Este acontecimiento es descrito por la prensa así:

Reúnase el congreso el 7 de marzo (1849) con el objeto de hacer la elección del candidato que debía ocupar el alto puesto de presidente de la republica [...] la mayoría pacifica e inerme iba a sufragar [...]. De repente una multitud extraviada rompe la barrera que la detenía, se mezcla con los DD. del pueblo granadino, hace brillar los puñales, escarnece, insulta, amenazan. Nuevos grupos ocupan las calles i penetran en el recinto del templo [...] Iba a consumarse el crimen, cuando los corifeo de los rojos se suben sobre las mesas i exhortan a los demócratas a que esperen porque “*Todavía no era tiempo*” en medio de la gritería, de la confusión i del tumulto se procede a la última votación: los mas denodados conservadores dan su voto al Jeneral López, *para que no sea asesinado el congreso*; i queda hecho la elección (BNC, Ariete).

La narración versa sobre caudillos políticos disputando el poder, mientras la agitación aquí descrita se clausura como un antagonismo de facciones liberales y conservadoras. Sin embargo, para la región del Cauca este suceso más que resumir una disputa intraelite, denota el desborde de un conflicto social latente, de alto contenido racial, potenciado por el discurso liberal que cala en los sectores marginados.

Tras la victoria de José Hilario López el 7 de marzo de 1849, las provincias del sur se ven invadidas por cuadrillas que se pasean por las calles en las noches dando voces de ¡Viva la libertad, la igualdad y la fraternidad! Este periodo de la historia caleña y de las provincias del sur es conocido como el Zurriago o el Perrero¹⁵, se le conoce así porque libertos y esclavos se levantaron y castigaron azotando a sus antiguos amos.

Según Margarita Pacheco, la gota que conduce a los zurriagueros a lanzarse a las calles para ajustar cuentas, reivindicar derechos y demandar condiciones de subsistencia, es la apropiación por parte de la aristocracia terrateniente caleña de espacios considerados como bien público por los sectores populares. Señores como “el Dr. Cayzedo cercaron unos terrenos y caminos utilizados por los habitantes para extraer frutos, pastos, leñas, aguas, lo que provocó el levantamiento de la llamada “plebe”; durante una noche derribaron el cercado que el señor Cayzedo había puesto a los senderos” (Pacheco, 1987: 217).

¹⁵El Zurriago o Perrero es el látigo o fuste que se utiliza tradicionalmente en las labores de vaquería. (Pacheco 1987: 218).

El Zurriago se expresó a través de protestas, desmanes y acciones violentas, perturbó *el statu quo* y mantuvo en zozobra las provincias de Buenaventura, el Valle del Cauca, Popayán y sus alrededores, con mayor vigor en Cali, entre 1848 y 1855. Fue una de las manifestaciones más poderosa emprendida por grupos populares -negros libertos, mulatos, pardos- claramente excluidos de las vías institucionales de participación.

El Perrero comprende dos fases, el intervalo entre 1848-1850 que se caracterizó por exigir la libertad de los esclavos y demandar el uso público de la tierra (ejidos). En esta etapa se produjeron motines a la sombra de los ciudadanos, durante las noches y en bandadas incontenibles. Estas acciones fueron inquietantes y emplearon la fuerza provocando brotes de violencia. Así describe Pacheco las estrategias utilizadas por estos grupos para sus asonadas; “los zurragueros constituían pequeños grupos de hombres y mujeres que solían recorrer de noche las calles de la ciudad gritando “mueras” a sus enemigos, escribiendo amenazas anónimas en puertas y ventanas de las casas de aquellos que se oponían, echando a correr rumores y consejas y, eventualmente, tumbando los cercados que en algunas hacienda venían levantándose”. (Pacheco, 1987: 222).

En la segunda fase la cultura política popular por primera vez sale de la sombra y se posesiona en una esfera popular pública claramente contestataria a la luz del sol. Las formas de las manifestaciones iban desde azotes con perrero, arenga, burlas, rumores, señalamientos, pasquines, asonadas, hasta destrucción de propiedades y muertes de sus dueños... etc. Un testimonio de la época describe esta fase así:

Con la luz del sol en partidas de pie y a caballo por calles y campos matando a cuantos encontraban; rompían puertas y ventanas y sacaban de sus casas las víctimas asesinando a hombres, mujeres y niños o como sucedió en Amaime... entraban en las haciendas a robar y si no destruían todo y asesinaban a todos como sucedió en San Jeronimo dejaban completa desolación como en Loreto, prendían fuego a cercas y potreros... incendiaban casas por Buchitolo, Candelaria y La Balsa... en Guacarí, Yotoco y Viajes hasta se oía misa con el zurriago en la mano... y actuaron también en Buga, Tuluá, Toro y Cartago” (Pacheco, 1987: 223).

Estas manifestaciones no se produjeron en forma despavorida y sin coordinación, sino todo lo contrario, eran planificadas y organizadas previamente en sitios como galleras, billares, teatros, lugares de recreación y hasta el consejo en algunas ocasiones. La fuerza

de las arremetidas se notan en el testimonio anterior (aunque sobrevalorado y exagerado), es cierto que las manifestaciones tuvieron una fuerte carga de violencia y sus consecuencias en algunos casos fueron desastrosas. De esta manera “fueron tan temidas las reuniones del pueblo en dichos sitios que las autoridades ordenaban cerrarlas periódicamente” (Pacheco, 1987: p. 223).

El Airte, prensa de índole conservadora, afirma que:

En Buga se vieron a los cuadrilleros pasearse con orgullo, armados en varias partidas, el 3, el 7, el 24 i el 31 de marzo principalmente; i cometer en dichos días varios atentados contra las personas, sin ser motivos para contenerlos ni aun la santidad de la semana de la pasión. El 3 se suscitó un tumulto contra la sociedad de amigos del orden, haciendo creer al Gobernador i al jefe político que en ella se vertían expresiones subversiva del orden; porque un orador calificó de horrendo el 7 de marzo, [...]. El 7 se produjo los mismos actos celebres, con que por todas partes se ha hecho conmemoración del horrible atentado [...]. Esto ha sido decir a los esclavos como en 1841; asesinad a vuestros amos; i a los deudores; borrad vuestras cuentas con la sangre de vuestros acreedores, el 24 la seguridad personal fue interrumpida desde temprano, por la noche con varias partidas de individuos de la guardia nacional auxiliar, mandadas por jefes de ella, i por grupos de rojos armados, los primeros con lanzas que la víspera se habían construido precipitadamente, i los segundo con garrotes acerados con los que acostumbraban hacer un ruido sobre las piedras como perros hambrientos que arrastran sus tramos (BNC, Ariete).

La acción social de las cuadrillas fue tan amplia, que en Cali y la provincia de Buenaventura se informaba, el tres de abril de 1856, que “De cuatro meses a esta parte se ha visto frecuentemente alarmada esta ciudad, a consecuencia de rumores i avisos, que presentaban [...] aun inminente golpe [...] ejecutado por un grupo de hombres, famosos asesinos algunos de ellos i de indómitos i feroces instintos”. Tales rumores no eran infundado, puesto que:

[...] una numerosa cuadrilla de malhechores en el caserío de las Pavas, [...]. Fueron asaltadas y robadas por ella (la cuadrilla) [...] San José, las Tapias y Bolivia, de cuyos hatos tomaban diariamente el ganado necesario para su subsistencia. El señor José Joaquín Caicedo fue también atacado en su casa de Guavinas por una partida numerosa, que sustrajo i robó unos cuantos efectos de dicho Sr. Caicedo. -El conocimiento de las zonas permite que la cuadrilla- [...] se reúnen i se dispersan al amparo de las tinieblas” (AGN, El constitucional de Buenaventura).

Noticias sobre asaltos, asonadas y avisos de invasiones colectivas eran constantemente registradas en la prensa de la época. Por ejemplo: “El domingo fue asaltado en Pambio el señor Carlos Maria Cordova por seis hombres con lanza en manos [...]. Hasta ahora no se descubre los autores, nosotros nos atrevemos a creer que no ha sido hombres del campo sino mui de la ciudad.”. Luego de haber hecho el seguimiento del caso, se indicó que “Han sido aprendidos i ya están en la cárcel de esta ciudad el cabecilla i dos mas de los que formaban la cuadrilla de bandidos que asalto i robo últimamente al señor Carlos Maria Cordova.[...]” (AGN, El constitucional de Buenaventura). Estas situaciones en muchas ocasiones condujeron a enfrentamientos a altas horas de la noche entre cuadrilleros y milicia, como sucediera en la provincia de Popayán en abril de 1854 cuando:

Reuniose en efecto algún número de hombres i se distribuyeron en patrullas [...] la que salió a la una de mañana de este día a ordenes del alcalde parroquial i del capitán de guardia nacional Baltazar Paredes Cuellar, encontró como de veinticinco hombres armados en la calle del empedrado, desplegados en guerrilla, que dirigió a la patrulla dos tiros de fusiles: que entonces un soldado de los de la patrulla hizo fuego a la guerrilla, la que contestó con doce tiros mas [...] (ACC, Archivo muerto).

La élite acusa a los negros de promover la delincuencia y la vagancia, andando en cuadrillas armadas y lo peor, respaldados por la élite política liberal, siendo permisivos o ignorando sus acciones. Más allá de las acusaciones, en las provincias del Valle del Cauca, Buenaventura y Chocó, una alianza entre cuadrilleros y liberales fue brotando en la medida que ambos se identificaron en sus objetivos políticos. Así lo menciona la prensa:

[...] En Cali, en Buga, en Palmira, hemos visto durante este mes, repetidas unas mismas tumultuarias escenas, de la que resalta siempre, que *cuadrillas* de hombres malos, de estos que según las nuevas ideas de democracia, que hoy predicán los liberales rojos; forman lo que ellos llaman pueblo soberano, se han armado por sí mismos, o por orden de las autoridades políticas, bajo el pretexto de temerse una conmoción, apoyado por el honrado patriota Antonio Boso, [...]. En alarma continua se han mantenido estas poblaciones en todo el aciago mes, viendo ocupada las calles por las noches por partidas armadas, que insultaban i amenazaban a los ciudadanos más respetables, i que parecían colocar el lance de una justa resistencia, prevalidos por el mayor número que por el momento tenían reunido, i seguro de la impunidad por las autoridades políticas, que bien merece ser traducida por convivencia i complicidad (BNC, Ariete).

La complicidad entre bandidos y políticos, es descrita por Ramón Orejuela cuando afirma que:

No puedo usted imaginarse el estado de inseguridad en que nos hallamos los propietarios bajo la presente administración (Liberales), que se empeñan en desmoralizar las masas [...] Antes lo consiguieron con la promesa de libertad a los esclavos, después sostenerlos para que falten a los compromisos que a su voluntad celebraron con los propietarios para laborar las minas i cultivar las tierras [...] han alistado indistintamente a todos los libertos del 1° en la guardia nacional, i los reciben de continuo en Barbacoas para instruirlos en cuanto les place contra sus patrones. Últimamente se les ha ofrecido el repartimiento de las tierras i están tan persuadidos de esta promesa que ya se cuentan como dueños absolutos de ella. (ACC, Sala de Mosquera).

La participación de los afrocaucanos en eventos de protestas toma con claridad una connotación política, tras el vínculo que se va gestando entre líderes políticos y cuadrillas. Esta alianza no solo atemorizaba a los amos y propietarios por las asonadas, incendios y robos ejecutados, sino también por la capacidad de incidencia en las decisiones políticas de estos grupos, tal como se puede observar en la presión que ejerce un grupo de hombre armados sobre el nuevo gobernador de Quindío y Tuluá, exigiendo que deponga su intención de posesionarse en el cargo:

Anoche salieron nuevas partidas numerosas insultando al nuevo Gobernador (de Quindío) –Vicente Gutiérrez-, hoi ha tomado posesión, i en el acto, Carrillo I Pizarro con un grupo de hombres armados acudieron a la plaza según dicen con el fin de matar a Gutiérrez- El señor cura creo que trató de disuadir a Pizarro, i actualmente que van hacer las dos de la tarde, está sola la plaza i las partidas han salido de la ciudad, i se hallan a los alrededores. Dicen que si Gutierrez no dimite el mando, i se pronuncian antes de las cinco de la tarde, por manera que si no mejora el aspecto amenazante de los amotinados, habrá un descalabro- El gobernador está en su despacho con su secretario, un oficial i un hijo (ACC, Gaceta del Cauca).

La acción de tomar parte de aquello que por natura era negada, empleando estrategias como la protesta social y la presión a los asuntos políticos, manifiesta el potencial afrocaucano. Potencial temido por la élite y estigmatizadas como delictivos. Los datos oficiales no contabilizan el número de acciones reivindicativa de este grupo, pero si presenta la intensidad de actos criminales, expresados en número de reos y prófugos de la justicia:

Tabla 13. De altas y bajas de presidio en el mes abril, mayo y junio de 1859

ALTAS	REOS	BAJAS	REOS
Incorporados			
De la provincia de Cali	2		
De la de Palmira	3	Por haber cumplido totalmente	3
De la de Santander	2	Con rebaja	7
De la de Buenaventura	1	Por muerte	1
De la de Buga	4	pon fuga	1
De la de Tuluá	1		
Total de altas	13	Total de bajas	12
Existían en el último del anterior.....			207
Entraron.....			13
Suman.....			220
Salieron.....			-12
Existen hoy.....			208
MAYO DE 1859			
ALTAS	REOS	BAJAS	REOS
Incorporados			
De la provincia de Cali	5	Cumplido totalmente	5
De la de Popayán	9	Rebaja	13
De la de Pasto	6	Fugados	3
De la de Barbacoas	1	Muertos	2
De la de Cartago	3	Puestos a disposición del gobernador de esta provincia	1
Total de altas	24	Total de bajas	24
Existían en el mes anterior.....			208
Entraron.....			24
Suman.....			232
Salieron.....			-26
Existen hoy.....			206
JUNIO DE 1859			
ALTAS	REOS	BAJAS	REOS
Incorporados			
De la provincia de Buenaventura	1	Cumplido totalmente	3
De la de Buga	1	Rebaja de pena	11
De la de Caloto	2	Muertos	---
De la de Cali	1	Fugados	1
De la de Palmira	4	Puestos a disposición del gobernador de esta provincia	1
De la de Quindío	2		
De la de Santander	3		
Total de altas	14	Total de bajas	15
Existían en 31 de mayo.....			206
Entraron.....			-14
Suman.....			220
Salieron.....			-15
Existen hoy.....			205

Fuente: ACC, Gaceta del Cauca 19 de julio 1859.

Si bien no existen datos suficientes para establecer una tendencia de los actos denominados criminales, es posible observar que los movimientos de altas y bajas son equiparables, y que la tendencia del número de reclusos se mantiene.

En últimas, aunque las revueltas fueron sofocadas por las milicias del gobierno, el hecho trascendental es sin duda la unión de las cuadrillas con las facciones liberales. La alianza entre zurriagueros y líderes políticos se concreta con la formación de círculos, clubes y asociaciones denominadas en su conjunto sociedad patriótica, que para 1849 se le cambia de nombre por sociedad democrática. Tema abordado a continuación.

Participación asociativa: “de bandidos a ciudadanos”.

Bajo el estigma de delincuentes, bandidos y vagos, las cuadrillas de esclavos y negros libres incursionaron en la escena pública-política con un balance aparentemente negativo, toda vez que la rebelión y el mandato presidencial de José María Obando, en conjunto con el gobierno del general José Hilario López son frenados por la reacción conservadora, quienes retoman el poder entre 1855-1858 con los mandatos de Manuel María Mallarino y Mariano Ospina Rodríguez. Ante esta situación, los negros de las provincias del sur tuvieron que resignar algunas de sus pretensiones políticas. No obstante, habían conquistado legalmente lo que de facto era una práctica recurrente; la libertad, decretada el 1 de mayo de 1851 y ejecutada el 1 de enero de 1852.

Otro resultado importante de las protestas zurriagueras, fue la alianza entre la población afrocaucana y los políticos liberales locales. Esta alianza se produce sobretodo en la región del Valle del Cauca y en las provincias de Buenaventura y Cauca y se concreta con la conformación de sociedades democráticas integradas básicamente por negros y dirigentes liberales. Los señores conservadores, que no eran otros que los esclavistas, terratenientes y propietarios, ven como una amenaza la proliferación de las organizaciones liberales y señalan:

[...] que los liberales rojos por todas partes forman sociedades con el nombre de democráticas, i que el interés que los mueve, el fin que los guía, i el resorte activo que los estimula es únicamente el de apoderarse del pueblo, para que les sirva de instrumento i de apoyo a su ambición, alucinándole con los nombres májicos de la libertad; igualdad, fraternidad. Su conciencia les grita a cada instante, que han subido al poder por medio de un crimen execrable, que están parados

en un terreno deleznable, que han construido un edificio sobre la arena, i que para cimentarlo, para no dejar escapar el fruto, para continuar en el destino por cuya posesión tanto anhelan dando sucesor a su amaño, a la administración del 7 de marzo, es indispensable atraerse el pueblo i ganar su afecto [...] (BNC, Ariete).

Esta descripción deja ver al pueblo como manejado por los liberales, no obstante, es claro que los intereses de los afrocaucanos hallaban eco en las ideas de libertad, igualdad y fraternidad. Precisamente, los cuadrilleros o negros libres son los que mayoritariamente integraban las sociedades democráticas, tal como se evidencia en Cartago donde “[...] los negros que en su mayoría componen esta sociedad, se aproximaron a la portería del Colejio donde aguardaban la hora deseada para ver si ya había venido la lei que daba la libertad a los esclavos, i autorizaba el comunismo: al fin llegó el escribano José María Caicedo Navia, a quien se le avisó que la sala estaba en el oscuro por que no había alumbrado [...]” (BNC, Ariete), al final la sesión fue suspendida y retomada el día siguiente.

Aunque es claro que las denuncias conservadoras contenían un tinte beligerante y agreste sobre la participación de los afrocaucanos en las sociedades democráticas y censuraban la acción de los políticos liberales, es interesante observar en ellas el reconocimiento explícito de la innegable acción política de los negros en favor de sus demandas. Tal como sucedió en Buga la noche del 7 de marzo de 1850 cuando se conmemoraba el primer año del triunfo liberal:

Una de esas cuadrillas, capitaneada por el presidente de la sociedad democrática, rodeó en la calle, insultó i amenazó a los hombres ciudadanos Dr. Mariano Ospina i Crisanto Valenzuela, secretario el uno i escribiente el otro del tribunal; i el comandante de la guardia nacional, auciliar, a la cabeza de una partida de individuos de ella, tuvo el arrojo de amagar contra el virtuoso anciano Sr. Joaquín López , que, aun valetudinario i casi ciego, salio de su casa a averiguar las causas del desorden i de la alarma que se notaba; i en presencia del Gobernador i del Jefe político lamentaba, cuando fue insultado, los exceso a que cuatro hombres perversos estaban conduciendo al pueblo de Buga (BNC, Ariete).

La facilidad con que las cuadrillas aparecían y desaparecían generando estragos en los espacios reservados para los propietarios, condujo a que los señores amigos del orden cuestionaran:

[...] con suma franqueza i enerjia –los- cargos de autoridad por la tolerancia con que permitían, que partidas armadas anduviese por las

calles, turbando el orden i la tranquilidad de la ciudad, i amenazando de muertes a los hombres sensatos, calificados de conservadores; porque se han repartido por las autoridades políticas armas a los hombres a listados en uno de los partidos en que estamos divididos [...] porque todo esto se hace a presencia de las autoridades políticas, i aún se teme que con su secreta aprobación, pues, según se dice, ellas saben anticipadamente los planes de los que suscitan sonadas, i se esperan con indiferencia los resultados, [...] (BNC, Ariete).

En este caso, los señores amenazados preguntaron por el papel del gobernador de Buga durante la noche del 7 de marzo y curiosamente narran un acontecimiento digno de atención:

Tal vez habrá quien desea saber quién, quién ansí preguntar ¿qué era el gobernador durante esos sucesos? Vamos a decirlo. El ciudadano monto a caballo a las 7 de la noche del 31 de marzo, diciendo que iba a ver a su madre a Bugalagrande (a mas de 7 leguas de distancia); parece que la noche no le permitió ir tan lejos, i que durmió en un sitio vecino que se llaman El Ejido de Buga donde regresó a las cinco de la mañana sin fatiga personal ni de su caballo, el ciudadano no tuvo novedad (BNC, Ariete).

La alianza entre políticos y cuadrilleros se evidencia en la colaboración mutua, la cual es censurada, en juicio, por los señores esclavistas Julio Arboleda, Manuel y Juan Luna y Manuel Ibañez -miembros de la sociedad popular o de amigos del orden como se les llamó a las sociedades conservadoras-. Estos señores afirman que “Alguna de las mismas autoridades se han visto, de noche, capitaneando una turba que nos ha amenazado a voz en cuello con gritos de muerte.”, por lo que acusan al gobernador de la provincia de Popayán, Manuel José Castrillón de:

[...] tomar armas de los depósitos del Estado i ha armado con ellas, con infracción de las leyes, a los hombres de su *confianza*. Corre como cierto, que el gobernador de la provincia ha llamado a esos hombres a su propia casa, i en sesión nocturna, ha exitado sus pasiones malévolas contra la parte inerme, indefensa i pacifica de la poblacion. El gobernador de la provincia ha formado con esos hombres, asi armados i exitados, una sociedad llamada "Democratica" cuyo estatutos son para todos desconocido. [...] ¿Cómo sucede que la autoridad pública, encargada de nuestra seguridad, escoja antes hombres de su *confianza*, los arme, los reúna en medio de las tinieblas, los exite, i, conociendo en mucho de ellos los enemigos del gobierno civil en 1839, 40, 41 i 42, i sabiendo cuales son sus sentimientos para con nosotros, los enrejimente armados para soltarlos despues, sin piedad, sobre los demas, que estan inertes, indefensos, i sin mas proteccion en el Universo que la de Dios? [...] No permitamos, pues, que se diga: el pueblo de Popayan no hizo ningun

esfuerzo; el pueblo de Popayan fue cobarde: el pueblo de Popayan fue un transfuga (ACC, Fondo judicial-civil).

Igual acusación recibe el gobernador de Palmira, al afirmarse que se encuentra “[...] mesclado U. con esa jente libertina ha perdido la delicadeza que siempre le ha ganado el aprecio de los hombres honrados <...> bien sabe U. que las armas i los aperos de guerra que tiene este canton se hallan en poder de U. i de los rojos [...]” (BNC, Ariete).

En síntesis, esta alianza, que los conservadores del Cauca fustigan y censuran, posee un claro propósito con fines distintos; el propósito en común es la ciudadanización de los afrocaucanos, en tanto los fines de este grupo versan sobre el contenido de igualdad social y económica de una categoría expresamente política, mientras que el fin liberal era conducir a la “plebe” a una ciudadanía que les diera legitimidad política. El 7 de marzo de 1849 fue la fecha insigne para celebrar la alianza política y la incursión del pueblo en el escenario político. Es una fecha “[...] que no debe pasar desapercibido, porque -es de- esos grandes acontecimientos de que un pueblo es autor [...]. Ellos se acordaron el dia en que empezaron a ser ciudadanos porque tomaron i toman parte en la causa pública” (BNC, Baluarte).

Participación electoral: ciudadanía política y ciudadanos de sombra.

La ciudadanía política planteada por la élite criolla estableció el voto como el elemento diferenciador entre los miembros de pleno derecho y los habitantes del Estado. El ciudadano era aquel que podía elegir y ser elegido bajo ciertos requerimientos jurídicos y de hecho. Con el intersticio liberal, los políticos nacionales y locales del partido rojo, procuraron apoyo de las bases sociales para generar transformaciones político-económicas. Con la constitución de 1853 se declara el voto secreto, directo y universal para varones; sin embargo, los requerimientos de hecho en una sociedad jerarquizada y excluyente como la caucana, pesaron más que una orden escrita.

Los asuntos público-políticos en la región del Cauca estaban en mano de familias pudientes, con el poder para impedir que clases emergentes se incluyeran y alteraran lo que por herencia les pertenecía. Durante la primera mitad del siglo XIX, el voto era reducido y se manejaba mediante redes y alianzas que garantizaran no solo ganar las elecciones sino permanecer en el poder; era factible ver las mismas figuras rotando en los diferentes cargos públicos. El caso de Popayán lo ilustra bien; aunque las

familias Mosquera–Arboleda en ocasiones se enfrentaron entre sí, cuando eran amenazados cerraban filas, haciendo que el acceso y acenso de tercero por las vías institucionales fuera prácticamente una quimera.

Ver la participación electoral desde este Angulo, cerrado y restrictivo, conduce a afirmar que los afrocaucanos no tuvieron ninguna oportunidad de incidir en las prácticas electorales; sin embargo, la participación electiva no solo comprende la acción de depositar una papeleta sino que engloba acciones a priori (promoción y publicidad de candidato, nexos y redes de votantes y no votantes) y posteriori (escrutinio, resultados, aceptación o rechazo de los mismos). En esta idea, y pensando en las diversas formas de incidencia que pudieron desarrollar los afrocaucanos, es pertinente abordar las jornadas electorales en su conjunto, lo que involucra un mayor número de actores a más de los votantes, que participan o toman parte de, tal como lo plantea Tomas Bañez: “-la participación es en- un primer sentido integrador consistente en “ser partícipe de”, es decir, recibir prestaciones o disponer de servicios; y un segundo sentido consistente en “tomar parte de”, que se refiere a la capacidad colectiva para promover iniciativas de dinamización de la vida social [...]” (Bañez, 2003: 99).

En este orden de ideas, los afrocaucanos poseían un repertorio amplio devenido de las experiencias de luchas; habían participado activamente en las guerras civiles; desarrollando nociones de justicia y derecho, además habían diseñado estrategias sistemáticas de acción social que involucraba boicot, rebeliones, asonadas y protestas sostenidas, a lo que es posible sumar, la alianza pactada con el partido liberal a través de las sociedades democráticas. Este repertorio, permitía a los afrocaucanos conocer la trascendencia de las jornadas electorales, por lo que no fueron en ninguna forma actores pasivos, limitados por su exclusión al voto; sino que desplegaron prácticas individuales y colectivas que afectaban el desarrollo electivo.

A modo de ejemplo es posible citar el caso que sigue la declaración de nulidad de las elecciones de diputados en Barbacoas en 1857, donde se acusa que la elección del señor Pablo estaba alterada, pues se imputaba a:

[...] un ciudadano de haber ejercido coacción sobre un elector o sobre un jurado al tiempo de la votaciones del Sr. José [...] embriagándose a un miembro del primer jurado [...] para impedir que asistiese el día del escrutinio general además armar de fusiles [...] al resguardo i otros individuos i colocarlos al frente del jurado el día del escrutinio jeneral

sin que hubiese el mas pequeño motivo o rumor de turbarse el orden publico (ACC, Archivo muerto).

El informe completo señala a indígenas y grupos de malhechores negros ejerciendo acciones coercitivas sobre los votantes y los jurados y de esta forma propiciar la elección del candidato de su preferencia.

Acciones como la anterior fueron constantemente denunciadas en las jornadas electorales, donde cuadrillas con armas se posaban cerca de los lugares de votaciones y ejercían presión sobre las decisiones electivas. Así se deja ver en el informe que emite Ángel Miguel a Tomas Cipriano de Mosquera -gobernador del Estado del Cauca- sobre las elecciones realizadas el 20 de febrero de 1859 en Barbacoas, en el afirma que “el día 20 del presente al tiempo de las elecciones, conociendo los rojos la mayoría del partido contrario, se propusieron alterar el orden por medio de los negros para ver si podían sacar ventajas a la sombra de los trastornos [...]” (ACC, Sala de Mosquera). Lo interesante de esta (re)presentación es que los señores de la élite reconocen la capacidad de estos grupos no solo para perturbar el orden, sino también para incidir en las decisiones electivas.

El interés sobre las jornadas electorales y los mecanismos para transmitir la información sobre éstas, al igual que las estrategias y acciones a ejecutar en caso de que los resultados fueran contrarios a sus intereses, se retrata en el escrito que envía José María Correa a Tomas C. Mosquera en el que informa:

[...] fui a Cali i el día antes de llegar me alojé en la Hacda de “Mulado” i el mayordo de ellos me informó que el negro Victorio había estado allí ocho días despues de las elecciones i había tratado con los negros de aquella hacda i de la San Marcos, i los había dicho que se había “ejercido” la elección de Palau en los pueblos de Palmira, Cali, Buga, Guacarí, Cerrito, i que en caso de perderlas hecharian abajo al gral Mosquera (ACC, Sala de Mosquera).

La participación política de los afrocaucanos no solo se expresó en acciones coercitivas o violentas, sino que también la ejerció como verdaderos ciudadanos; en las urnas. El siguiente caso señala a un grupo de negros de Almaguer como responsables de un ataque al señor Ramos y su esposa, lo trascendente de la noticia es que se identifica a este grupo como mazamorreros que habían ido a depositar su voto:

Verdad es que Uds. Dtor. Ramos ha hecho circular las noticias de que el día 24 [...] de setiembre por la noche fue sorprendido por cuatro individuos desconocidos, armados de palos, cuchillos i espadas con

guarnición, asegurando la mujer del dtor. Sr. Ramos, que el individuo que la abía cojido era negro pasudo por que le abia sacado la caveza , i que además le había dado un mordisco en la barriga, atribuyendo que eran los morenos de la hacienda de mazamorras, que habian salido a dar su voto para las elecciones de diputados, por cuya razón supo el que informa por voca de algunas personas, que los espresados negros habian sido (ACC, Archivo muerto).

Otro caso que ilustrar la participación electoral de los negros libertos, se registra en la información que Juan Aparicio suministra al gobernador del Estado del Cauca sobre las elecciones en Buga, en ella indica que “[...] la mayor parte, o casi todos los que pertenecen al partido liberal en el Cauca son jente del pueblo bajo [...] i negros [...] que se comprometen a botar por el que ellos les dicen, manifestándose conbencidos por las razones que se les esponen. i aun reciben la boleta que se les da de botación, entregan esta boleta a uno de sus cabecillas [...] en Cali, Palmira, Buga todas las elecciones las gana el partido liberal [...]” (ACC, Sala de Mosquera). Más allá de la presunta manipulación, lo que interesa resaltar es el ejercicio electoral de los negros en un escenario aparentemente restringido para ellos.

La consolidación del proceso de ciudadanía de los afrocaucanos se evidencia con claridad en el uso que estos dieron a la ciudadanía para exigir derechos y resistir abusos fiscales, como ejemplo es posible citar el caso de los habitantes de la hacienda de San Julián quienes emiten una petición al gobernador de esta provincia:

SEÑORES GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS

Los infrascritos vecinos del distrito parroquial de Caloto, i habitantes en la hacienda de san Julian, a que pertenecemos antes como esclavos, ante Ud, en uso de nuestros derechos como ciudadanos representamos: que desde que dejamos de depender del señor que se titulaba nuestro amo, i entramos por ministerio de la lei en la categoría de hombres libres, nuestra condición que debiera ser feliz i corresponder el fin humanitario i filantrópico que el gobierno se propuciera en favor de unos seres desgraciados i embilecidos que jemian en la esclavitud; ha llegado a ser [...] igualmente destestable; no por que pueda ese ser nunca el resultado de el mejor de los bienes que Dios le ha concedido al hombre, sino por que nos ha tocado por nuestra desgracia, quedar bajo el dominio de un pueblo que nos hostiliza con repetidas i frecuentes exacciones, que nos persigue bajo cualquier pretesto, que nos quita el tiempo para trabajar ocupándonos inmensamente en cervicios locales, i que nos quiere combertir en esclavos todabia , i de peor naturaleza de lo que antes fuimos. Ese pueblo es Calóto; i su gobierno parroquial nuestro tirano. Alli se nos éxije un real de tributo mensual a cada uno de nosotros , tres reales más por el trabajo personal , i con el nombre de subcidiario tres días de trabajo personal que pagamos en plata cada año. Se nos hace pagar desde tres hasta

ocho reales por cada vailecito de los que nosotros acostumbramos para divertirnos; allí se nos llama cemanalmente a hacer i cervicio de presidiarios, matando los perros en las calles i haciendo la policía de limpieza de ella; alla en fin se nos tiene presente para todo cuanto pueda pribarnos de nuestro trabajo i del uso de nuestra livertad.-no experimentamos otra cosa mas que- el despotismo i la tiranía mayor i mas insoportable.

Por tales razones solicitamos fervorosamente, i de la manera mas formal, que se nos agregue al distrito parroquial de Santander [...] vien sabemos señores gobernadores que Ud. No puede resolver esta solicitud, si no la legislatura provincial, pero la elavoramos a U. suplicando que en fuerza de la justicia [...] i de los hechos referidos se digne U. pasarla a la lejislatura en su próxima reunión apoyándola con un informe favorable.

San Julian octubre 15 de 1853 (ACC, Archivo muerto).

Una comisión atiende la solicitud de los ciudadanos, y tras el estudio del caso, sostiene que “(...) luego como aquellos individuos entraron a gozar de los mismos derechos que todos los demas ciudadanos i fueron requeridos con las obligaciones a que quedaban sujetos comenzo entre ellos una murmuracion que muchos temiamos fuese el preludio de una cosa sangrienta”. Por lo que, no es posible que los negros libres quieran ostentar los derechos ciudadanos pero sin asumir las responsabilidades que implican, alude la comisión. En tal sentido, se resuelve que los cobros son justificados y en cuanto a la adhesión a Quilichao, se indica que no es competencia de la comisión (ACC, Archivo muerto). Es claro que no hubo demasiada suerte en la petición de los habitantes de la hacienda de San Julián, pero es evidente la propiedad con que usan la noción de ciudadano, aludiendo a una idea de justicia que les conduce a protestar, en conjunto con una noción de derecho a usufructuar el producto de su trabajo que ya no pertenecía a un amo.

A manera de conclusión es posible afirmar tres elementos: en primer lugar, la resistencia afrocaucana, las demandas por la libertad y las reivindicaciones viables no son producto de la influencia política liberal, sino que constituyen un proceso de larga duración, gestado en la colonia y robustecido en la república. La resistencia al *statu quo* estuvo sustentada por la construcción de relaciones endogámicas y lazos parentales, que dieron origen a familias y sociedades afrocaucanas, y a su vez, generaron vínculos estrechos con el territorio, a través de la conformación de espacios populares públicos. Estas dinámicas, en un primer momento, obedecen a nociones consuetudinarias de justicia y derecho.

En segundo lugar, la ciudadanía propuesta por la élite liberal y promovida desde el Estado, poseía un contenido expresamente político y otorgaba titularidades a sus miembros; sin embargo, ideas como libertad e igualdad no fueron mera retórica para los afrocaucanos, antes significaron verdaderas posibilidades para emitir demandas sustanciales. En tal sentido, el proceso de lucha devenido de la colonia, que en un primer momento no responde a pretensiones ciudadanas, encuentra eco en el discurso, reformas y políticas de corte liberal, lo que supone un mutuo reconocimiento de intereses y demandas, y más allá, la introyección de la ciudadanía a las pretensiones afrocaucanas, pero no como una categoría o titularidades, sino como un proceso, que ahora usa el lenguaje de derecho y justicia ciudadana.

Finalmente, los afrocaucanos emplearon diversas formas de participación política que variaron de acuerdo a las ventanas de oportunidad. La participación en las guerras tenía como finalidad la lucha por la libertad. La acción social mediante protestas procuró no solo libertad sino recursos para la supervivencia como la tierra. Estas acciones fueron reprimidas, pero no clausuras, más bien se extendieron como un conflicto históricamente contenido, que en algunos momentos emerge y en otros permanece latente. Entre tanto, la participación activa en las sociedades democráticas consolidó una alianza entre cuadrillas de negros y líderes políticos, mientras que la participación electoral condujo a fortalecer el proceso de ciudadanía. Estas prácticas ampliaron la noción de ciudadanía política, incluyendo en ella demandas sociales y exigencias económicas, lo que da forma a una ciudadanía que escapa del dominio expreso de la élite.

CONCLUSIONES

La ciudadanía como enclave de la acción activa de la sociedad civil en los asuntos público-políticos constituye una plataforma de voces reivindicativas y de demandas sociales, políticas y económicas. Sin embargo, no siempre fue de esta manera, puesto que la construcción de la ciudadanía se cimentó sobre bases excluyentes. Ser ciudadano fue desde su origen una condición de privilegio para sus portadores, a la vez que excluía a aquellos que bajo ciertos requerimientos no reunían las características exigidas. Esta contrariedad hizo de la ciudadanía un campo de disputas y luchas históricas por inclusión, reconocimiento y reivindicación.

La disyuntiva entre inclusión y exclusión es más notoria al abordar las dinámicas primigenias de la ciudadanía. Estas dinámicas, para el caso de la Nueva Granada, se gestan durante el siglo XIX aparejado de los procesos de construcción del Estado, la nación y el ciudadano. Para este momento, se configura una ciudadanía en permanente disputa que excede el monopolio de un grupo en particular y conforma diversos caminos de acceso a ella.

Esta ciudadanía se nutre, por un lado, de las iniciativas elitistas que a través del Estado agenciaron la copiosa tarea de, en sus palabras, redimir al incivilizado pueblo. Este proyecto pretendía mantener las relaciones serviles y de subordinación, para lo cual, la ciudadanía era un vehículo indispensable y un filtro efectivo, únicamente acreditable a aquellos individuos con cierto grado de moralidad y civilización. Y por otro lado, esta ciudadanía se alimenta también de las acciones reivindicativas, de resistencia y de negociación emprendidas por los afrocaucanos, a través de diversas formas de participación política convencional y no-convencional.

Con respecto a la ciudadanía planteada desde arriba cabe decir que los negros esclavizados y libertos fueron (re)presentados en la normativa como menores de edad, necesitados de tutelaje. Convertir al esclavo en ciudadano, en los planes elitista, implicaba un tránsito de tres estadios: sacarlo de la barbarie, convertirlo en un hombre moralmente aceptable y luego hacerlo ciudadano.

La ciudadanía fue entonces un proyecto estratégico para la élite que invocó tres objetivos fundamentales. El primer objetivo tuvo como tarea civilizar a los negros esclavos mediante los procesos de desesclavización gradual y moralización. La

desesclavización formalmente inicia en 1821 con ley de libertad de partos, manumisión y prohibición de tráficos de esclavos y culmina en 1851 tras la declaración de la abolición de la esclavitud. En tanto, la moralización fija dos condiciones: en primer lugar, la necesidad de una ocupación o trabajo reconocido para la subsistencia, cuyo fin era el disciplinamiento del tiempo, la promoción del trabajo como sinónimo de desarrollo y la extinción de la vagancia, la ociosidad y la pereza. Y en segundo lugar, la implementación del concertaje como dispositivo para mantener las relaciones serviles y la explotación.

El segundo objetivo implicó una estrategia de subordinación dirigida a la normalización, control y escrutinio de las conductas afrodescendiente, así como el disciplinamiento de los cuerpos, estigmatizados como sensuales y lujuriosos. Prácticas endógenas como el amancebamiento y todo proceder que no sincronizaba con las conductas moralmente aceptables fueron censuradas como subversivas, criminales y sediciosas. El tercer objetivo contenía una estrategia de integración-excluyente, la cual parte de la ambigüedad del discurso liberal que promovía la igualdad y la libertad abstracta, en tanto generaba la exclusión concreta. Se garantizó la integración a los afrodescendiente a la esfera oficial como habitantes del Estado, mientras que se los excluyó de la comunidad de votantes y consiguientemente de las decisiones del gobierno.

Sin embargo, “El intento de fijar al negro al margen de la ciudadanía no es completo y, aunque desarrolla un régimen de verdad que mantiene una discriminación estructural, no logra impedir que estos se involucren como sujetos activos de la reclamación legítima de la ampliación efectiva de esos derechos.” (Cruz, 2010: 519). Por ello, es posible afirmar que los afrocaucanos incidieron activamente en los procesos de ciudadanía, los cuales exceden el monopolio de la élite y cuestionan la idea de la ciudadana como una categoría que se concede o se niega. La ciudadanía desde abajo necesariamente es entendida como un proceso que se construye con la acción y relación de aquellos sujetos en condición de subordinación y exclusión que reivindican, resisten y hasta negocian las condiciones sustanciales de la ciudadana.

El proceso de ciudadanía de la población afrocaucana durante el periodo liberal tiene como antesala las experiencias primigenias y permanentes de resistencia y libertad ante el sistema esclavista, que dieron origen a la conformación de la etnogénesis

afrocaucana durante el siglo XVIII. En esta fase los negros conformaron sociedades familiares endógenas, de base matrilineal y extendida que ofrecieron resistencia al *statu quo*. La construcción de una conciencia territorial les permitió el acceso a recursos y bienes, los cuales pudieron heredar a sus descendientes, y además, robusteció el proceso de reconocimiento y diferenciación entre los afrocaucanos. La libertad y la lucha por la tierra fueron las demandas reivindicativas agenciadas con mayor vigor por este grupo, que a más de reproducir una historia esclavista, reprodujeron una historia libertaria.

El potencial asociativo y la resistencia histórica afrocaucana hallaron eco en las iniciativas liberales de mediados del siglo XIX. Aunque en un primer momento las acciones emprendidas por los afrocaucanos no corresponden al proceso de ciudadanización, su incorporación y reconocimiento con los asuntos de interés público como las guerras, las sociedades democráticas, la participación en las jornadas electorales y las acciones de protestas condujeron a identificar y vincular la retórica de igualdad y libertad política liberal con las demandas sustanciales de este grupo.

La ciudadanía desde abajo se reconoce por las acciones afirmativas emprendidas por los afrocaucanos que incidieron en los asuntos público-políticos. En primer lugar, incursionaron en las guerras civiles a cambio de libertad y tierra, promesas que fueron incumplidas; no obstante, contribuyeron a forjar nociones de justicia y derecho, negadas por naturaleza, pero conquistadas por acción participativa. De esta forma, los afrocaucanos fueron conscientes de la posibilidad para acceder a beneficios, llamados derechos, que redundaran en el mejoramiento de la condición de vida y la posición en la sociedad.

En segundo lugar, combinaron las nociones de justicia y derecho con el potencial histórico de resistencia y la capacidad asociativa para emprender acciones de protestas que aterrorizaron a la élite caucana. En cuadrillas incursionaban a las tierras de gamonales y terratenientes, que por lo general eran sus antiguos amos, y boicotearon las actividades de producción, promovieron asonadas e incendiaron haciendas y fincas. En tercer lugar, establecieron nexos con políticos, incidieron en las jornadas electorales y ejercieron el voto. El potencial ciudadano de los afrocaucanos les condujo a vincularse activamente en las sociedades democráticas, conquistaron la libertad jurídica y fueron insertados en la normativa como ciudadanos.

En suma, es posible afirmar que la iniciativa liberal para incorporar como ciudadanos a los afrocaucanos fue desbordada por las acciones activas, demandas sustanciales, profundas y en ocasiones radicales de esta población. Los afrocaucanos aprovecharon las fisuras y ventanas de oportunidad política para así insertarse o desvincularse de la esfera pública oficial, disputaron a la élite el monopolio de la ciudadanía, la llenaron de nuevos contenidos, ejercieron el voto y fueron incluidos como verdaderos ciudadanos. Sin embargo, la inclusión formal de los afrocaucanos no significó el mejoramiento de su condición real de vida, ni mucho menos la nulidad de estereotipos como negros ladrones, perezosos, vagos, licenciosos, maliciosos, lujuriosos e inmorales. La postergación de las demandas y reivindicaciones afrocaucana dio origen a un conflicto históricamente contenido que permanece latente y en ocasiones emerge, en espera de una nueva oportunidad que posea como asunto de interés nacional el hasta ahora *sui géneris* conflicto del Pacífico.

Finalmente, cabe decir que esta investigación constituye un aporte desde lo teórico porque logra integrar dos visiones de ciudadanía a través de un enfoque bidimensional, el cual arroja mayor indicio sobre las luchas y disputas, negociaciones y concesiones gestadas durante el proceso de ciudadanización. Sin embargo, cabe reconocer las dificultades en cuanto al uso de categorías occidentales para entender la realidad Latinoamérica, a manera de ejemplo es posible citar el concepto esfera pública, pues al procurar identificar la esfera afrocaucana, brotó el escollo del concepto. De acuerdo con Habermas, una esfera pública obedece a una realidad burguesa, organizada e instrumentalizada bajo las lógicas de inclusión y exclusión, lo que no responde al escenario afrocaucano, el cual sigue situaciones, lógicas y patrones “no organizados” de la manera oficial. Para ello, se optó por el concepto de espacios populares públicos, porque la idea de espacios hace referencia con mayor precisión a la informalidad y pluralidad de los mismos, y los diversos propósitos y lógicas organizacionales de este grupo.

También es menester reconocer la dificultad metodológica, toda vez que no fue posible hacer un rastreo sistemático de las fuentes documentales de archivo. Por lo que se privilegió noticias que estuvieran en consonancia con la perturbación del orden público, las jornadas electorales, las guerras civiles y las acciones judiciales, se enfocó más los años donde los acontecimientos estaban relacionados con la situación de la

esclavitud y los nuevos libres. Además se eligió cartas y manuscritos de acuerdo al asunto de su encabezado. Por cuestión de tiempo, recursos y accesibilidad a los materiales, el barrido obtenido posee vacíos que impiden la obtención sistemática de los datos.

A pesar de lo anterior, es importante resaltar el aporte teórico y metodológico de este estudio, que posibilita abrir el entramado concreto de la construcción de la ciudadanía, las múltiples formas de participación e inclusión en ella. El enfoque bidimensional, más que dos entradas para el estudio de la ciudadanía, representa una nueva tipología heurística que permite entender de mejor manera la realidad Latinoamericana. Por un lado, el acceso a la ciudadanía desde arriba arroja dos dimensiones: la ciudadanía efectiva, que no es más que la participación activa, el ejercicio real de las garantías y la inclusión concreta de los agentes cumplidores de los estándares requeridos, ya que son ellos mismos quienes fijan tales parámetros; y la ciudadanía concedida, que es producto de la participación e inclusión pasiva de aquellos agentes reconocidos como ciudadanos, pero con claro déficit en su ejercicio. Por otro lado, el acceso a la ciudadanía desde abajo registra igualmente dos dimensiones: la ciudadanía disputada, producto de la participación activa de aquellos agentes restringido o excluidos, pero con recursos y capital social suficientes para emprender acciones contestatarias y desafiantes que, dependiendo de su fuerza y estrategia, conquistan el acceso negado; y la ciudadanía de sombra, es el resultado de una total exclusión, marginalización y subordinación de aquellos agentes que cuentan con escasos o ningún capital social para resistir e interpelar el *statu quo*.

Igualmente, este estudio constituye un aporte histórico al demostrar que actores de origen africano no estuvieron al margen de los procesos nacionales, sino que activamente participaron en la construcción de la ciudadanía e incluso de la nación. Además, es menester señalar la pertinencia de esta investigación, ya que proporciona luces sobre las bases de los actuales conflictos que se desarrollan en el Pacífico colombiano. En esta línea de análisis, se sugiere para próximos estudios abordar el fenómeno de la *territorialización de la exclusión y la marginalidad*, pues no solo se excluye y margina a actores específicos sino también espacios, dinámicas y prácticas concretas.

BIBLIOGRAFÍA

- Almario, Oscar (2003). *La etnogénesis de los grupos negros e indígenas del pacífico sur colombiano y la formación del estado nacional, 1780-1930*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- (2003). *Los renacientes y su territorio: ensayos sobre la etnicidad negra en el Pacífico sur colombiano*. Medellín: Concejo Municipal de Medellín. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Anderson, B. (1983). *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Annino, Antonio (1999). “Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Hilda Sabato: 62-93. México: Colegio de México.
- Arcos, Arleison (2014). *Ser como ellos Esclavización, cimarronaje y republicanismo en el siglo XIX en Colombia*. Colombia: El Colectivo de Investigaciones Afrocolombianas.
- Bañez, Tomasa (2003). “Ciudadanía y participación”. En *Ciudadanía. Dinámicas de pertenencia y exclusión*. María Bernuz y Raúl Susín: 97-172. Logroño: Universidad de la Rioja.
- Bushnell, David (1966). “Assessing the legacy of liberalism”. En *Liberals, politics, and power. State formation in nineteenth-century Latin America*. United State of America: University of Georgia Press.
- Carmagnani, Marcelo y Alicia Hernández (1999). “La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Hilda Sabato: 371-404. México: Colegio de México.
- Carvalho, José Murilo (1999). “Dimensiones de la ciudadanía en el Brasil del siglo XIX”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Hilda Sabato: 321-344. México: Colegio de México.
- Casarán, Sabas (1983). “Negros en Colombia invisibilidad y presencia”. En *el negro en la historia de Colombia. Primer simposio sobre bibliografía del negro en Colombia (octubre 12-15)*. Fundación colombiana de investigaciones folclóricas: 51-62. Colombia: Fondo interamericano de publicaciones de la cultura negra de las américas. Unesco.
- Castellanos, Jorge (1980). *La abolición de la esclavitud en Popayán 1832-1852*. Cali: Universidad del Valle.
- Chapman, Willian (2015). “Prácticas electorales en la provincia de Popayán, 1832-1853. La participación de las redes socio-familiares, asociaciones y grupos políticos en los comicios”. En *Historelo*, 13: 258-294.
- Chiaramonte, José Carlos (1999). “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino, 1810-1852”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Hilda Sabato: 94-118. México: Colegio de México.

- Colmenares German (1979). *Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800*. Bogotá: La Carreta.
- Collier, David (2011). "Understanding Process Tracing". En *PS Political Science and Politics*, 4: 823-830.
- Cruz, Miguel (2010). "Con Libertad pero sin ciudadanía. Igualdad formal y subjetivación del <<negro>> en las postrimerías de la esclavitud". En *Debates sobre ciudadanía y políticas raciales en la Américas Negras*. Claudia Mosquera, Agustín Laó-Montes y Cesar Rodríguez (Comp.): 489-522. Bogotá: Universidad nacional de Colombia.
- Díaz López, Zamira (2004). "Contextualización histórica del <<Afrocolombiano>> desde las fuentes documentales: una propuesta metodológica". En *Estudios afrocolombianos. Aportes para el estado del arte*. Alex Roja Martínez (Comp.): 285-302. Colombia: Universidad del Cauca.
- Forment, Carlos (1999). "La sociedad civil en el Perú del siglo XIX: democrática o disciplinaria". En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Hilda Sabato: 202-230. México: Colegio de México.
- Fraser, Nancy (1997). "Representando la esfera pública. Una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente". En *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Bogotá: Siglo de Hombres Editores.
- Friedemann, Nina y Jaime Arocha (1988). *De sol a sol. Génesis, transformación y presente de los negros en Colombia*. Bogotá: Planeta Editorial.
- Giddens, Anthony (1982). *Profiles and critiques in social theory*. Londres: Mamillan.
- Gómez, Elías (2011). "La ciudadanía política del liberalismo: límites y alcances de un proyecto político modernizador". En *Ciencia Política*, 11: 82-100.
- González, Fernán (2006). *Partidos, guerras e Iglesia en la construcción del Estado Nación en Colombia, 1830-1900*. Medellín: La carreta editores.
- Graham, Richard (1999). "Ciudadanía y jerarquía en el Brasil esclavista". En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Hilda Sabato: 345-401. México: Colegio de México.
- Grimson, Alejandro (2011). *Los límites de la cultura. Crítica de las teorías de la identidad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Guerrero, Andrés (1994). "Una imagen ventrilocua: el discurso liberal de "la pobre raza oprimida" a fines del siglo XIX". En *Imagen e imaginarios. Representaciones de los indios ecuatorianos. Siglo XIX y XX*. Blanca Mauratorio. Quito: FLACSO-Sed Ecuador/ Abya-Yala.
- Habermas, Jürgen (1982). *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona: Gustavo Gili Editores.
- Helguera, León (2012). "Antecedentes sociales de la Revolución de 1851 en el sur de Colombia (1848-849)". En *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 5: 53-63.
- Hoffmann, Odile (2007). *Comunidades negras en el pacífico colombiano. Innovaciones y dinámicas étnicas*. Quito: Instituto Francés de Estudios Andinos, Institut de Recherche Pour le Développement, Ediciones Abya Yala.
- Huntington, Samuel y Nelson, Joan (1976). *No easy choice: Political participation in developing countries*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.

- Jenson, Jane y Susan, Phillips (1999). “De la estabilidad al cambio en el derecho de ciudadanía canadiense”. En *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Soledad García y Steven Lukes: 93-124. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- Jessop, Bob (1990). *State Theory: Putting the Capitalist State in its Place*. Cambridge: Polity.
- Jiménez, Orián y Edgardo Pérez (2013). *Voces de esclavitud y libertad: documentos y testimonios, Colombia, 1701-1833*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Kemner, J. (2012). “¿Eran ciudadanos los afrodescendientes libres en las sociedades esclavistas? Cuba, Brasil y Estados Unidos en el siglo XIX”. En *Revista ecuatoriana de historia*, 36: 9-38.
- Kymlicka, Will y Wayne Norman (1997). “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”. En *La política*, 3: 5-39.
- Lucas, Javier (1994). “En los márgenes de la legitimidad. Exclusión y ciudadanía”. Rn *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, nº 15-16. Vol. I: 353-365.
- Mallon, Florencia (1995). “Promesa y dilema de los estudios subalternos: perspectivas a partir de la historia latinoamericana”. En *Boletín del instituto de historia argentina y americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 12: 87-116.
- Mann, Michael (1987). “Ruling class strategies and citizenship”. En *Sociology*, 21 (3): 339-354.
- Marshall, Thomas (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Martínez Pérez, Fredy (2014). “Manumisión en Colombia: Cauca y Antioquia 1824-1830”. Tesis para optar título de Magister de Historia, Universidad Nacional de Colombia.
- Marx, Karl (2003). *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. Madrid: Alianza
- McAdam, Doug, Sidney Tarrow y Charles Tilly (2005). *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: hacer editorial.
- Milbrath, Lester. (1965) *Political Participation: How and Why Do People Get Involved in Politics?* Chicago: Rand McNally College Publishing Company.
- Mina, Mateo (1975). *Esclavitud y libertad en el Valle del río del Cauca*. Bogotá: Fundación Rosca de investigación y acción social.
- Molina, Gerardo (1970). *Las ideas liberales en Colombia: 1849-1914*. Bogotá DC: Universidad Nacional de Colombia.
- Monsalvo, Edwin. (2009). “Ciudadanía y elección en el mundo hispánico. Elementos para un debate historiográfico”. En *Revista Historia Caribe*, 5, vol.15: 158-183.
- (2012). “Entre leyes y voto. La legislación electoral en la Nueva Granada durante la primera mitad del siglo XIX”. En *Historelo*, 8: 12-43.
- Ocampo, José Antonio (1997). *Historia económica de Colombia*. Bogotá: presidencia de la república.
- Pabón, Andrés (2014). “Criminalización de la vagancia durante los inicios de la formación republicana en Colombia”. En *Pensamiento Jurídico*, 39: 203-227.
- Pacheco, Margarita (1987). *El Zurriago: cucarrones y coclés, 1848-1854*. Cali. Universidad del Valle.
- Pacheco, Margarita (1992). *La fiesta liberal en Cali*. Cali: Universidad del Valle.
- Peralta Víctor (1999). “El mito del ciudadano armado: la Semana Magna y las elecciones de 1844 en Lima”. *Ciudadanía política y formación de las naciones*.

- Perspectivas históricas de América Latina*, Hilda Sábato: 231-252. México: Colegio de México.
- Pinzón, Hermes (1992). *De una chispa se forma una hoguera: Esclavitud, insubordinación y liberación*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Putnam, Robert (2000). *Bowling alone: The collapse and revival of American community*. United state: Simon and Schuster.
- Quiroga, Hugo (2005). "Ciudadanía y espacio público. Debates y perspectivas". En *Revista venezolana de Ciencia Políticas*, 27: 5-32.
- Restrepo Canal, Carlos (1938). *La libertad de los esclavos en Colombia. Leyes de Manumisión, II*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Restrepo, Eduardo (2012). "Medidas abolicionistas en la Nueva Granda, 1814-1851". En *CS*, 9: 235-272.
- Rojas, Cristina (2008). "La construcción de la ciudadanía en Colombia durante el gran siglo diecinueve 1810-1929". En *Revista Poligramas*, 29: 295-333.
- Romero, Mario (1990). *El poblamiento negro en la costa Pacífica colombiana, siglo XVIII*. Cali: Universidad del Valle.
- (2003). *Sociedades negras en la Costa Pacífica del Valle del Cauca durante XIX-XX*. Cali: Secretaria de cultura y turismo del Valle del Cauca.
- Rosa Guevara, Martha (2014). "De esclavos a ciudadanos y malentretidos. Representaciones del negro en el discurso jurídico colombiano del siglo XIX". En *Historiela*, 12: 271-302.
- Ruedin, Didier (2007). "Testing Milbrath's 1965 framework of political participation: institutions and social capital". En *Contemporary Issues and Ideas in Social Sciences*, 3: 1-46.
- Sábato, Hilda (1998). *La política en las calles: entre el voto y la movilización: Buenos Aires, 1862-1880*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana Chilena.
- Sanders, James (2004). *Contentious republicans, popular politics, race, and class in nineteenth-century Colombia*. Durhan and London: Duke University Press.
- (2009). "Ciudadanos de un Pueblo Libre": liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX. En *Historia Crítica*, 38: 172-203.
- Skocpol, Theda (1984). *Los Estados y las revoluciones sociales. Un análisis comparativo de Francia, Rusia y China*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Somers, Margaret (1999). "La ciudadanía y el lugar de la esfera pública: un enfoque histórico". En *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Soledad García y Steven Lukes: 217-234. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- Tannenbaum, Frank (1946). *Slave and citizen*. Beacon Press.
- Tilly, Charles (2004). "¿De dónde vienen los derechos?". En *Revista Sociológica*, 55: 273-300.
- Tovar Pinzón, Hermes, Jorge Tovar Mora y Camilo Tovar Mora (1994). *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830)*. Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Tovar Pinzón, Hermes y Jorge Tovar Mora (2009). *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia, 1821-1851*. Colombia: Universidad de los Andes.
- Turner, Bryan (1990). "Outline of a Theory of Citizenship". En *Sociology*, 24, vol. 2: 189-217.

- Valencia Llano, Alonso (2008). *Dentro de la ley. Fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el Valle del Cauca. 1830-1855*. Cali: Centro de Estudios Regionales Región y Universidad del Valle.
- (2014). *Entre la resistencia social y la acción política. De bandidos a políticos*. Cali: Universidad del valle.
- Wade, Peter (1997). *Gente negra, nación mestiza. Dinámicas de las identidades raciales en Colombia*. Traductora Ana Cristina Mejía Vélez. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Ediciones Uniandes.
- Wade, Peter (2010). "Liberalismo, raza y ciudadanía en Latinoamérica". En *Debates sobre ciudadanía y políticas raciales en la Américas Negras*. Claudia Mosquera, Agustín Laó-Montes y Cesar Rodríguez (Comp.). Bogotá: Universidad nacional de Colombia.
- Zuluaga, Francisco (1993). *Guerrilla y sociedad en el Patía: Una relación entre clientelismo político y la insurgencia social*. Universidad del Valle, Editorial Facultad de Humanidades.

ARCHIVO

Archivo Central del Cauca

- ACC, FR, Manumisión, Año 1844, Signatura 4025 (REP. J III - 8 em). Caso: litigio por la libertad de Alfonsa Rodríguez y su hijo Isidro.
- ACC, FR, Manumisión, Año 1842, Signatura 4017 (REP. J III - 8 em). Caso: José María Gonzales reclama la libertad de su esposa Evarista Ibarra.
- ACC, FR, Manumisión, Año 1849, Signatura 11996 (REP. J III-8 cm)- 4039 (REP. J III-8 cm). Caso: Sixto Sánchez solicitó ante el juez del circuito la evaluación de su hermana para pagar su precio por su libertad, y luego es demandado por tenerla como su esclava.
- ACC, FR, Manumisión, Año 1844, Signatura 4031 (Rep. J III -8 em). Caso: Hilario Hurtado pidió su libertad en virtud de haber servido en el ejército Granadino.
- ACC, FR, Manumisión, Año 1842, Signatura 4016 (REP. J III - 8 cm). Caso: Clemente Benavidez pide su libertad.
- ACC, FR, Sucesiones, Año 1844, Signatura 2502 (Rep. J III -3 su). Caso: Reclamación que hace Tomás Mosquera a Seferino Mosquera de los bienes que dejó su padre Juan Ignacio Mosquera.
- ACC, República Judicial, Civil, Año 1853, Signatura 1333 (Rep. J II -2 cv). Caso: Manuel María Rebolledo demanda a su suegro José Antonio Mosquera para que entregase la correspondiente dote a su hija María Juliana Josefa Mosquera, esposa del demandante.
- ACC, República Judicial, Civil, Año 1834, Signatura 6176 (Rep. J IV -22 cv). Se solicita devolución de esclavo enfilado en el ejército.
- ACC, República Judicial, Civil, Año 1850, Signatura 7970 (Rep. J V -4 cv). Caso: se acusa al gobernador de la provincia de Popayán Manuel José Castrillón. Caso: denuncia de nexos entre políticos y cuadrilleros.
- ACC, República Militar, Milicia, Año 1833, Signatura 6327 (Rep. M I -6 mg). Caso: se solicita devolución de esclavo enfilado en el ejército.
- ACC, FR, Criminal, Año 1838, Signatura 7390 (Rep. J V-1 cr). Caso: cuadrilla ataca la cárcel de Tuluá.

ACC, FR, Archivo Muerto, Año 1849, Paquete 47, Leg. 84. Caso: causa de vagancia contra Emigdio Carabali.

ACC, FR, Archivo Muerto, Año 1854, Paquete 57, Leg. 24. Caso: enfrentamiento en Popayán.

ACC, FR, Archivo Muerto, Año 1853, paquete 55, leg. 94. Caso de Almaguer.

ACC, FR, Archivo Muerto, Año 1853, paquete 55, leg. 92. Caso de habitantes de la hacienda de San Julián.

ACC, Sala de Mosquera, Carpeta 17, Doc. 28. 960. Carta de Ramón Orejuela a Tomas Cipriano de Mosquera, 3 de febrero de 1853.

ACC, Sala de Mosquera, Carpeta 1, Doc. 36.015. Carta de Juan Aparicio a Tomas Cipriano de Mosquera, 3 de abril de 1859.

ACC, Gaceta Oficial del Cauca 1860: Popayán 24 de enero. Caso: Cuadrilla presiona la deposición del gobernador de Quindío y Tuluá.

Archivo Biblioteca Nacional de Colombia

BNC, Colección de constituciones políticas de la Nueva Granada (1843-1863).

BNC, constitución política del Cauca 1857.

BNC, Código civil del Cauca 1859.

BNC, Fondo Antiguo, Colección de leyes del Estado Soberano del Cauca 1859, (fpineda_363_pza3.pdf.).

BNC, Ariete, 1850: Cali 5 de enero.

BNC, Ariete, 1850: Cali, 7 de abril.

BNC, Ariete, 1850: Cali, 7 de abril. Caso: cuadrillas en Cali, Palmira y Buga.

BNC, Ariete, 1849: Cali, 3 de noviembre. Caso: denuncia conservadora sobre proliferación de sociedades democráticas.

BNC, Ariete, 1850: Cartago, 23 de Julio. Caso: vinculación de los afrocaucanos con las sociedades democráticas.

BNC, Ariete, 1850: Cali, 7 de abril. Caso: acción de las cuadrillas en Buga.

BNC, Ariete 1850: Cali, sábado 11. Caso: gobernador de Palmira.

BNC, Baluarte 1850: Cali, sábado 11. Caso: celebración del 7 de marzo.

Archivo General de Nación

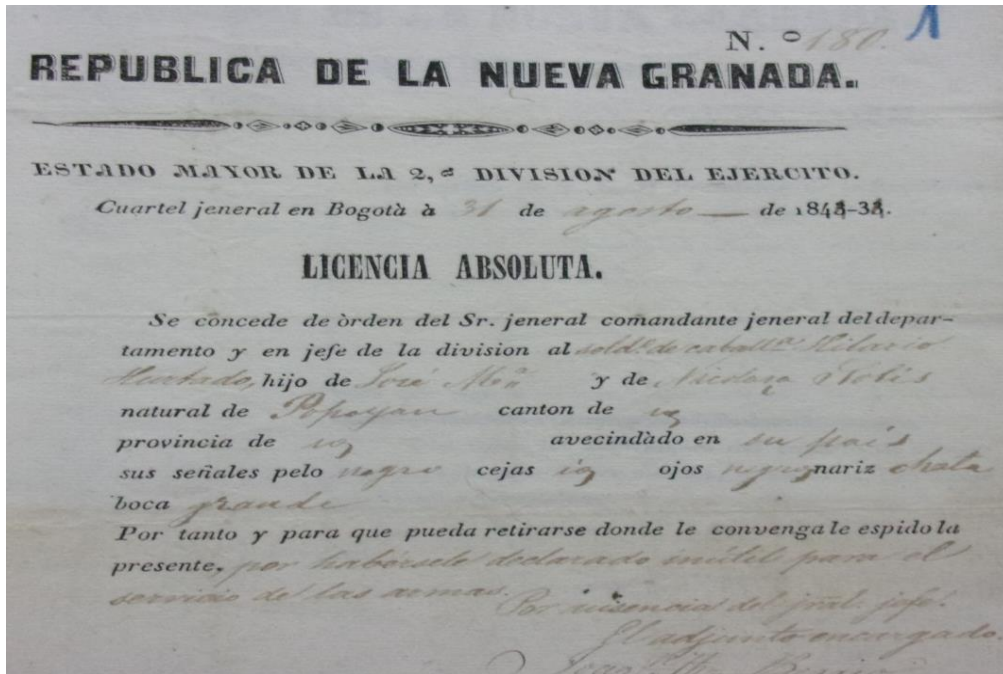
AGN, Fondo de negros y esclavos. Ley de 21 de julio de 1821.

AGN, El Constitucional de Buenaventura 1856: Cali, jueves 3 de abril.

AGN, El Semanario 1858: Popayán, jueves 22 de abril.

ANEXOS

Licencia de libertad del esclavo Hilario Hurtado tras haber servido como soldado



Firma de ex-esclavos de la hacienda de San Julián ahora ciudadanos

